TOMO 180 — Montevideo, Jueves 24 de Agosto de 1950 — Núm. 13137

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se prorroga un otorgamiento de coeficientes a determinados funcionarios diplomáticos y consulares y a personal de la Oficina Nacional de Turismo en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores, etc.

Montevideo, 22 de mayo de 1950. (*)

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1950, la vigencia del decreto de fecha 2 de agosto de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — CARLOS L. FISCHER. — FRANCISCO S. FORTEZA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — LISANDRO CERSOSIMO. — OSCAR SECCO ELLAURI.

2

Decreto. Se designa una Misión Especial para la transmisión del mando en Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de julio de 1950.

Vistos: la invitación formulada por el Gobierno de la República de Colombia, por intermedio de la Legación de dicha República en Montevideo, contenida en la nota número 89, de fecha 4 de julio del año en curso, para que el Gobierno de la República acredite una Misión Especial a los actos que tendrán lugar con motivo de la toma de posesión del señor doctor don Laureano Gómez, como Presidente Constitucional de la República de Colombia, para el período constitucional de 1950 a 1954; y

Considerando: que la República Oriental del Uruguay debe hallarse representada en un acto de tan grande trascendencia en la vida constitucional del expresado país hermano, al que se encuentra ligada por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase en Misión Especial, a la referida transmisión del mando en Colombia, al Embajador Extraordinario de la República ante la Organización de los Estados Americanos, doctor don José A. Mora Otero, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Art. 2.° Intégrase la Misión Especial con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia señor don Juan C. Bernárdez, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, y con el señor Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, y Jefe de la Misión Militar de la República en ese país, General don Alberto Bianchi, en el carácter de Agregado Militar en Misión Especial.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se integra la Comisión de Comercio Exterior con un Delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de julio de 1950.

Visto: el decreto de 11 de setiembre de 1945, y

Atento: a la conveniencia de incorporar a la Comisión

(*) Recibido el 19 de agosto en "Diario Oficial".

de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante de la Comisión de Fomento Rural.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores con un Delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Ley. Se da nueva fórmula de distribución de recursos para obras de vialidad con contribución municipal o vecinal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el texto del artículo 2.° de la ley N.° 11.027, de 9 de enero de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2.° A los efectos de la distribución de la partida anual a que se refiere el artículo anterior, las Intendencias Municipales o las Comisiones de Vecinos, con la autorización prevista en el inciso F) del artículo 13 de la ley de 17 de julio de 1942, presentarán al Ministerio de Obras Públicas, las solicitudes de aportes que deberán respetar el límite máximo que establece la ley N.° 10.589, de 23 de diciembre de 1944, (inciso B) del artículo 20.
Trimestralmente se totalizarán las solicitudes de aportes presentadas, formulándose los Convenios correspondientes.
Si el total solicitado sobrepasa el rubro disponible, constituído por la partida anual asignada más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro dando preferencia a las propuestas de Convenios en que se ofrezca mayor proporción de contribución.
El importe asignado en total a cada Departamento, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución, la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).
El saldo del rubro no utilizado pasará al trimestre siguiente, al final del cual se procederá en la misma forma indicada en los incisos anteriores.
Fíjase como máxima contribución del Poder Ejecutivo para cada Convenio de los comprendidos en este artículo, la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos)"

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de la Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948, hasta en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), valor nominal, para atender los Convenios en que la contribución municipal y|o vecinal, exceda de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). La distribución de este rubro se realizará trimestralmente, dando preferencia a las propuestas de Convenios en que se ofrezcan mayor proporción de contribución.
Art. 3.° Cuando la contribución municipal y|o vecinal alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y la cantidad subscripta por una o ambas partes representen el 50 % de ésta, será obligatorio el aporte de los propietarios ubicados hasta la segunda zona inclusive (artículo 2.° de la ley N.° 8.343, de 19 de octubre de 1928), en las condiciones que determina el párrafo primero, inciso D) del artículo 20 de la ley N.° 10.589, de 23 de diciembre de 1944.
En estos casos la contribución vecinal se distribuirá en la siguiente forma:

A) 55 % a cargo de los propietarios con frente a la obra;
B) 30 % a cargo de los propietarios, no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros);
C) 15 % a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (de 3.000 a 6.000 metros).

El aporte que fija el apartado A) se aplicará a prorrateo mediante el procedimiento establecido por el artículo 20 de la ley N.° 10.589, párrafo segundo del inciso D). Los aportes que fijan los apartados B) y C), se aplicarán también a prorrateo, pero tomándose como base el área de cada propiedad.
Art. 4.° Queda incluida en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros por los Municipios, las Comisiones de Fomento Rural o similares, con personería jurídica, siempre que esos equipos se destinen a la construcción, arreglos o conservación de caminos de sus respectivas zonas. Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones, podrán constituírse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución.
Art. 5.° Los Municipios o las Comisiones que se acojan a los beneficios del artículo 4.°, podrán realizar Convenios con el Ministerio de Obras Pblicas en las formas establecidas en la ley N.° 10.589, para solventar los gastos de utilización de sus equipos.
Art. 6.° Con el fin de financiar los gastos que se originarán por la aplicación de los artículos 4.° y 5.° de esta ley, se amplía la emisión de la "Deuda de Vialidad con contribución Municipal o Vecinal 5 % 1948" en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal, que se distribuirán a razón de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) por año y en la forma establecida en el artículo 1.° de esta ley.
Art. 7.° Cuando se obtengan contribuciones de los Municipios o Comisiones de Vecinos o de ambos, para la ejecución de obras previstas en planes vigentes, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de las mismas, rigiendo, en todo lo que sea aplicable, las disposiciones del artículo 20 de la ley N.° 10.589.
Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de agosto de 1950.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

5

Decreto. Se concede una prima a la exportación de aceite de lino de la cosecha 1950

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de agosto de 1950.

Vista la gestión de la Gremial de Aceites Industriales por la que solicitan se les otorgue una prima para la exportación de aceites.
Resultando: El Banco de la República se expresa en sentido favorable por a la concesión de la prima de $ 0.08 que se solicita por kilogramo de aceite de lino que se exporte, correspondiente a la cosecha de 1950, siempre que los industriales se comprometan a mantener el precio de la torta o expeller de lino a $ 100.00 por tonelada para sus suministros a la "Conaprole", y advirtiéndoseles que en el futuro el Estado no estará dispuesto a otorgar estímulos de este orden, por lo que los industriales deberán ajustar sus compras de semilla a precios que condigan con el precio internacional del aceite de lino.
Oídos los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase una prima de $ 0.08 por kilogramo de aceite de lino que se exporte correspondiente a la cosecha 1950. Dicha prima beneficiará a los embarques realizados desde el día 1.o del corriente y a los que se realicen hasta el día 10 de setiembre del año en curso.
Art. 2.o Dicha prima será liquidada por el Banco de la República, previo informe del Contralor de Exportaciones e Importaciones e imputada a la Cuenta Beneficios de Cambio.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se amplían transitoriamente las vacantes en los cuadros militares, al efecto de cumplir sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Eduardo Blanco Acevedo:

Con fecha 20 de abril de 1950, fué elevado a la consideración de ese Alto Cuerpo, el mensaje N.o 852, por el cual se solicitaba la modificación de ciertas prescripciones contenidas en la ley Orgánica Militar N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, a fin de armonizar las mismas con las sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario (ley 14 de setiembre de 1945) y recursos administrativos sobre lesiones de derechos, con la finalidad de no producir lesiones en perjuicio de otros Oficiales con derecho ya adquiridos sobre vacantes o ascensos a producir.

Motiva la reiteración del aludido mensaje, el hecho de encontrarse a estudio de este Poder Ejecutivo ciento cinco solicitudes sobre otorgamiento de Estado Militar por funcionarios de los distintos Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, entre las cuales figuran cuarenta ya dictaminadas favorablemente por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y en casos aún con más derecho que las otorgadas por sentencias del Tribunal Extraordinario creado por ley 14 de setiembre de 1945.

Es del caso señor Presidente que le es materialmente imposible a este Poder Administrador reparar con justicia las lesiones de derecho ya apuntadas en el mensaje citado, por cuanto en determinados grados, no se cuenta con las vacantes necesarias para poder otorgar Estado Militar a los funcionarios que lo han solicitado y que de acuerdo al artículo 201 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, de fecha 18 de setiembre de 1941 y su modificativa N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, les hubiera correspondido, de acuerdo a los asesoramientos de los Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y Fiscal de Corte.

Con la finalidad de poder reparar con justicia los distintos casos de funcionarios de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, que se han presentado reclamando administrativamente los derechos al "Estado Militar" que les corresponde, es que es reitera la preferente atención de ese Alto Cuerpo al presente problema, a fin de poder obtener las vacantes necesarias para diligenciar las solicitudes que se alude anteriormente; vacantes que en los años próximos serían regularizadas a las estrictamente indispensables, de acuerdo con la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 250 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se autoriza el pago de haberes a jornaleros que prestan servicios en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1950.

Atento a que se adeudan los haberes de los Jornaleros Militares (Retirados), que desempeñan tareas en la Colonia Gustavo Saint Bois, desde el 1.° de febrero próximo pasado.

Atento a que también se hallan impagas las planillas de jornales con cargo a la "Donación doña Teresa Engelbrecht de Gadea", desde el 1.° de enero del año en curso, en razón de encontrarse agotada la disponibilidad de dicha Donación.

Considerando: que con fecha 14 de octubre de 1949 y 19 de mayo de 1950, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General los mensajes y proyectos de ley correspondientes, con el fin de arbitrar recursos para atender el pago de dichos jornales.

Considerando: que dichos mensajes se encuentran aún a estudio del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorízase el pago de la suma de $ 37.999.50 (treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con 50|00), importe de los haberes de los Jornaleros Militares (Retirados), y Jornaleros que prestan servicios en la Colonia Gustavo Saint Bois, de acuerdo al siguiente detalle:

Jornaleros Militares (Retirados) —

Desde el 1.° de febrero de 1950, hasta el 30 de junio de 1950	$ 28.317.50

Jornaleros con cargo a la Donación "Teresa Engelbrecht de Gadea" —

Desde el 1.° de nero de 1950, hasta el 30 de junio de 1950	" 9.682.00
Total	$ 37.999.50

2.° Los haberes de referencia deberán ser atendidos con cargo al artículo 101 de la ley del 5 de enero de 1933.

3.° Dése cuenta a la Asamblea General.

4.° Comuníquese. Previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Ley. Se fija el presupuesto de la Dirección General de Correos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase para la Dirección General de Correos, ítem 5.03, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

Partida				Vigente		Proyectado
		Personal de Dirección		—		—
1	1	Director General	$	6.660.00	$	8.400.00
2	1	Subdirector Jefe del Servicio Internacional	"	5.220.00		—
3	1	Subdirector (dedicación total)		—	"	7.800.00

Partida			Vigente	Proyectado
		Personal Técnico Profesional:		
46	1	Jefe Contador (dedicación total)	$ 4.500.00	$ 7.200.00
47	1	2.° Jefe Contador	4.020.00	—
	1	Subcontador (titulado)	—	5.940.00
	1	Contador (C), (Sección Giros)	—	4.500.00
325	1	Médico Jefe	3.060.00	4.500.00
326	1	Médico Ayudante	1.860.00	3.540.00
327	1	Médico	1.860.00	3.540.00
328	1	Odontólogo	1.860.00	4.500.00
53	2	Contadores Inspectores, a $ 2.340.00 cada uno	4.680.00	—
54	1	Contador Inspector	1.860.00	—
	3	Contadores Fiscales a $ 3.060.00 cada uno	—	9.180.00
	3	Ayudantes de Contabilidad, a $ 2.820.00 cada uno (C)	—	8.460.00
		Personal Especializado:		
41	1	2.° Jefe Traductor	2.580.00	3.540.00
42	1	Traductor	2.340.00	3.060.00
		Personal Administrativo:		
3	1	Secretario General (dedicación total)	5.220.00	7.200.00
16	1	Inspector General (dedicación total)	4.500.00	7.200.00
126	1	Jefe Sección Correos	4.500.00	—
	1	Jefe División Correos	—	7.200.00
75	1	Jefe Sección Valores	4.500.00	—
	1	Jefe División Valores	—	6.660.00
78	1	Jefe Sección Proveeduría	4.500.00	—
	1	Jefe División Proveeduría	—	6.660.00
92	1	Jefe Sección Giros	4.500.00	—
	1	Jefe División Giros	—	6.660.00
109	1	Jefe Sección Encomiendas	4.500.00	—
	1	Jefe División Encomiendas	—	6.360.00
66	1	Jefe Tesorero	4.500.00	—
	1	Tesorero General	—	6.660.00
4	1	Prosecretario (al vacar 2.° Jefe División)	3.540.00	5.940.00
17	1	Inspector Adjunto	3.540.00	—
	1	Subinspector General	—	5.040.00
93	1	Subjefe Sección Giros	3.060.00	—
68	1	Oficial Recaudador	2.580.00	—
127	2	Jefes de Turno, Sección Correos, a $ 3.060.00 cada uno	6.120.00	—
129	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.820.00	—
130	1	Jefe de Turno Sección Correos	2.580.00	—
	6	2.os Jefes de División de 1.ª, a $ 5.220.00 cada uno	—	31.320.00
18	4	Inspectores Volantes, a $ 2.820.00 cada uno	11.280.00	—
	4	Inspectores de 1.ª, a $ 5.220.00 cada uno	—	20.880.00
	2	Jefes de División de 2.ª (C), a $ 4.500.00 cada uno	—	9.000.00
110	1	Jefe División Interior Encomiendas	3.540.00	—
111	1	Jefe División Exterior Encomiendas	3.540.00	—
	3	Jefes de Sección, (1 C), a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
49	2	Oficiales 1.os Sección Administrativa, a $ 3.540.00 cada uno	7.080.00	—
50	2	Jefes de 4.ª, a $ 4.500.00 cada uno	—	9.000.00
48	1	Tenedor de Libros	3.540.00	4.500.00
	1	Tenedor de Libros (C)	—	4.020.00
158	1	Jefe de Expedición Interior	2.580.00	—
176	1	Jefe de Expedición Exterior	2.580.00	—
188	1	Jefe de Recomendadas	2.580.00	—
231	1	Jefe de Distribución	2.580.00	—
224	1	Jefe de Control de Valijas	2.100.00	—
278	1	Jefe de Subcentral (al vacar, Cat. II, Grado 12)	2.580.00	—
	8	Jefes de Oficina de 1.ª (2 C), a $ 4.020.00 cada uno	—	32.160.00
67	1	Jefe Habilitado	2.580.00	4.500.00
94	1	Cajero Sección Giros	2.580.00	—
	1	Cajero General de Giros	—	4.860.00
	1	Cajero General de Encomiendas (C)	—	4.500.00
	1	Cajero de Encomiendas (C)	—	4.500.00
7	1	Inspector de Correos de 2.ª Clase	2.580.00	—
52	2	Inspectores de 3.ª Clase, Sección Administr., a $ 2.580.00 c|u.	5.160.00	—
	5	Inspectores de 2.ª (2 C), a $ 4.500.00 cada uno	—	22.500.00
15	1	Inspector de Sumarios	3.060.00	—
	1	Inspector de Sumarios y Asuntos Legales	—	5.940.00
	2	Fiscales de Servicios Generales a $ 3.540.00 cada uno (C)	—	7.080.00
112	1	Recaudador de Encomiendas	2.820.00	3.540.00
6	1	Archivero Secretaría	2.580.00	3.540.00
51	1	Oficial 2.° Sección Administ.	2.820.00	—
5	1	Oficial 2.° de Secretaría	2.820.00	—
113	1	Oficial 1.° Sección Encomiendas	2.580.00	—
79	1	Oficial Encargado Depósito Sección Proveeduría	2.340.00	—
	6	Jefes de 6.° (2 C), a $ 3.540.00 cada uno	—	21.240.00
95	1	Pagador de Giros	2.580.00	—
96	1	Recibidor de Giros	2.580.00	—
	3	Cajeros de Giros (1 C), a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
99	1	Expedidor de Giros	2.340.00	4.500.00
98	1	Encargado de Conducción de Giros	2.580.00	—
	3	Conductores de Giros (2 C), a $ 4.500.00 cada uno	—	13.500.00
97	1	Encargado de Registro de Giros	2.580.00	3.540.00
[illegible]	1	2.° Jefe Oficina de Entradas	2.340.00	—
159	1	2.° Jefe de Oficina Expedición Interior	2.340.00	—

Partida			Vigente	Proyectado
177	1	2.º Jefe de Oficina Expedición Exterior	$ 2.340.00	—
	6	2.os Jefes de Oficina de 1.ª (3 C), a $ 3.540.00 cada uno	—	$ 21.240.00
199	1	Jefe de Oficina de Franqueos	2.580.00	—
205	1	Jefe de Oficina de Listas R. y Poste Restante	2.580.00	—
208	1	Jefe de Transportes (Garaje)	2.100.00	—
	4	Jefes de Oficina de 2.ª (1 C), a $ 3.540.00 cada uno	—	14.160.00
217	7	Estafeteros de 1.ª, a $ 2.820.00 cada uno	19.740.00	—
218	16	Estafeteros de 2.ª, a $ 2.580.00 cada uno	41.280.00	—
220	2	Estafeteros de reemplazo, a $ 2.580.00 cada uno	5.160.00	—
	25	Estafeteros de 1.ª, a $ 3.540.00 cada uno	—	88.500.00
19	1	Encargado de Despacho Inspección General	2.100.00	—
	1	Jefe de Despacho en División Inspección General	—	4.020.00
	1	Jefe de Despacho en División Administrativa (C)	—	4.020.00
128	1	Encargado de Despacho en División Correos	2.580.00	—
	2	Encargados de Despacho (1 C), a $ 3.540.00 cada uno	—	7.080.00
309	1	Jefe de Zona N.º 1	2.100.00	—
310	1	Jefe de Zona N.º 2	2.100.00	—
	5	Jefes de Distrito, (3 C), a $ 4.020.00 cada uno	—	20.100.00
270	1	Jefe de Sucursal N.º 2	2.340.00	—
296	1	Jefe de Sucursal N.º 48	2.340.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 1.a, a $ 4.020.00 cada uno (1 C)	—	12.060.00
189	1	Fiscal Recomendadas	2.340.00	—
	1	Fiscal de Correos	—	3.540.00
264	1	Jefe de Sucursal Marítima	2.340.00	—
304	1	Jefe Sucursal N.º 1	2.100.00	—
	3	Jefes de Sucursal de 2.ª (1 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	9.180.00
271	1	2.º Jefe Sucursal Terrestre	2.340.00	—
	1	2.º Jefe de Sucursal de 1.ª	—	3.060.00
200	1	2.º Jefe de Oficina de Franqueos	2.340.00	—
	2	2.os Jefes de Oficina de 2.ª (1 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	6.120.00
100	1	Archivero de Giros	2.100.00	3.540.00
	4	Oficiales 1.os (4 C), a $ 3.060.00 cada uno	—	12.240.00
142	3	Encargados de Turno, Sección Entradas, a $ 2.100.00 c|u.	6.300.00	—
147	2	Encargados de Turno, Sección Entradas, a $ 1.740.00 c|u.	3.480.00	—
160	1	Encargado de Turno, Sección Interior	1.740.00	—
164	3	Encargados de Turno, Sección Interior, a $ 2.100.00 cada uno	6.300.00	—
166	1	Encargado de Turno, Sección Interior	1.740.00	—
178	1	Encargado de Turno, Sección Exterior	2.100.00	—
241	1	Encargado de Servicio Nocturno Oficina Distribución (Guía y Control)	2.100.00	—
280	1	Encargado de Turno, Subcentral	2.100.00	—
281	1	Encargado de Servicios	2.100.00	—
279	3	Encargados de Turno, Subcentral a $ 2.340.00 cada uno	7.020.00	—
284	1	Encargado de Turno Subcentral	1.740.00	—
	26	Encargados de Servicios, a $ 3.060.00 cada uno (8 C)	—	79.560.00
232	2	Inspectores Internos de Distribución a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
237	2	Fiscales de Distribución a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
245	1	Fiscal de Servicios Carteros de 2.a	2.100.00	—
238	1	Fiscal de Servicios de Carteros	1.860.00	—
256	1	Fiscal de Servicios de Carteros de 3.a	1.860.00	—
	12	Fiscales de Carteros, a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	36.720.00
20	1	Inspector Inspección General	1.740.00	—
21/22	2	Inspectores Inspección General a $ 1.620.00 c|u. (1 Capital)	3.240.00	—
	4	Inspectores de 3.a a $ 4.020.00 cada uno (1 C)	—	16.080.00
83	1	Jefe de Talleres	2.340.00	4.020.00
69	1	Cajero Pagador de Tesorería	2.100.00	—
70	1	Pagador de Habilitaciones	1.740.00	—
	4	Cajeros de Tesorería, a $ 4.500.00 cada uno (2 C)	—	18.000.00
	1	Conductor de Fondos de Tesorería (C)	—	4.500.00
78	1	Encargado de Valores	1.860.00	4.500.00
114	1	Oficial 5.o, Sección Encomiendas	2.100.00	—
	1	2.o Jefe, Sección Encomiendas	—	3.060.00
219	8	Estafeteros de 3.a a $ 2.340.00 cada uno	18.720.00	—
222	1	Estafetero de reemplazo	1.860.00	—
223	1	Estafetero de reemplazo	1.740.00	—
	11	Estafeteros de 2.a a $ 3.060.00 cada uno (1 C)	—	33.660.00
140	1	Encargado de muestras Oficina Entradas, etc.	2.100.00	—
234	2	Encargados de Correspondencia Devuelta, Oficina Distribución, a $ 1.860.00 cada uno	2.100.00	—
235	1	Encargado Guía y Control Distribución	3.720.00	—
236	1	Encargado Guía y Control Distribución	1.740.00	—
239	2	Encargados Sector Recomendadas, a $ 2.100.00 cada uno	4.200.00	—
242	1	Encargado Sector Oficial	1.860.00	—
243	1	Encargado Archivo	2.100.00	—
244	1	Encargado Correspondencia Devuelta (Distribución)	1.620.00	—
265	1	Encargado Turno Sucursal Marítima	1.860.00	—
266	1	Encargado Servicio Sucursal Marítima	1.860.00	—
297	1	Encargado de Servicio Sucursal N.o 48	2.100.00	—
300	1	Encargado del Archivo Sucursal N.o 48	1.860.00	—
12	1	Encargado de Estadística (Secretaría General)	2.100.00	—
	20	Encargados de Sector a $ 3.060.00 cada uno (5 C)	—	61.200.00
	18	Expedidores a $ 2.820.00 cada uno (C)	—	50.760.00
138	11	Clasificadores a $ 2.100.00 cada uno (6 de la 1.a y 5 de la 2.a)	23.100.00	—
144	2	Clasificadores a $ 1.860.00 cada uno	3.720.00	—
148	3	Clasificadores a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
152	5	Clasificadores a $ 1.620.00 cada uno	8.100.00	—
246	19	Apartadores a $ 2.100.00 cada uno	39.900.—	—
249	17	Apartadores a $ 1.860.00 cada uno	31.620.00	—

Partida			Vigente	Proyectado
250	3	Apartadores a $ 1.620.00 cada uno	$ 4.860.00	—
313	100	Clasificadores de Correspondencia a $ 2.820.00 c/u. (40 C)	—	282.000.00
221	1	Estafetero Artigas	1.860.00	—
285	1	Estafetero Juan L. Lacaze	1.740.00	—
	5	Estafeteros de 4.a a $ 2.820.00 cada uno (3 C)	—	14.100.00
	46	Carteros de 1.a a $ 2.100.00 cada uno	96.600.00	—
	27	Carteros de 2.a a $ 2.100.00 cada uno	56.700.—	—
	33	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	69.300.00	—
	1	Repartidor de Impresos	2.100.00	—
	41	Carteros de de 4.a a $ 1.860.00 cada uno	76.260.00	—
	2	Repartidores de Impresos a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
	150	Carteros de 1.a a $ 2.820.00 cada uno	—	423.000.00
	1	Oficial 4.o	2.100.00	—
	26	Auxiliares a $ 2.100.00 cada uno	54.600.00	—
	13	Auxiliares a $ 1.860.00 cada uno	24.180.00	—
	40	Oficiales 2.os a $ 2.820 cada uno	—	112.800.00
	109	Auxiliares a $ 1.740.00 cada uno	189.660.00	—
	109	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	281.220.00
	1	Chofer	2.100.00	—
	20	Choferes a $ 1.860.00 cada uno	37.200.00	—
	21	Choferes a $ 2.820.00 cada uno	—	59.220.00
	12	Choferes a $ 1.740.00 cada uno	20.880.00	—
	1	Conductor de Subcentral	1.740.00	—
	7	Choferes a $ 1.620.00 cada uno	11.340.00	—
	1	Chofer	1.380.00	—
	21	Choferes a $ 2.580.00 cada uno	—	54.180.00
	2	Conductores de Encomiendas a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
	2	Repartidores de Encomiendas a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
	105	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	170.100.00	—
	2	Valijeros de Hoteles a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
	107	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	250.380.00
	165	Auxiliares a $ 1.620.00 cada uno	267.300.00	—
	165	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	386.100.00
	46	Jefes Sucursales Capital, a $ 1.620.00 cada uno vigente y $ 2.340.00 cada uno proyectado	74.520.00	107.640.00
	83	Carteros a $ 1.380.00 cada uno	114.540.00	—
	1	Cartero de Distrito	1.260.00	—
	84	Carteros de 3.a a $ 2.100.00 cada uno	—	176.400.00
	4	Auxiliares a $ 1.500.00 cada uno	6.000.00	—
	42	Auxiliares a $ 1.380.00 cada uno	57.960.00	—
	8	Auxiliares a $ 1.260.00 cada uno	10.080.00	—
	54	Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	113.400.00
	100	Carteros de 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	174.000.00
		Personal de Servicio:		
	1	Intendente	2.100.00	3.540.00
	1	Subintendente (C)	—	3.060.00
	1	Encargado de Conservación de Edificios (C)	—	2.820.00
	1	Encargado de Limpieza (C)	—	2.580.00
	1	Encargado de Confección Valijas	1.740.00	2.580.00
	5	Mecánicos a $ 2.100.00 cada uno	10.500.00	—
	1	Mecánico Ayudante	2.100.00	—
	6	Mecánicos a $ 2.820.00 cada uno	—	16.920.00
	1	Pintor	2.100.00	2.580.00
	1	Capataz Carpintero (C)	—	2.820.00
	3	Carpinteros a $ 1.740.00 cada uno	5.220.00	—
	1	Carpintero	1.620.00	—
	5	Carpinteros a $ 2.580.00 cada uno (1 C)	—	12.900.00
	1	Electricista	1.620.00	2.580.00
	1	Mecánico	1.740.00	—
	1	Oficial Mecánico	1.380.00	—
	2	Mecánicos a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
	2	Oficiales Albañiles a $ 2.580.00 cada uno (C)	—	5.160.00
	1	Conserje	1.740.00	3.060.—
	3	Serenos a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
	6	Serenos a $ 2.340.00 cada uno (3 C)	—	14.040.—
	5	Porteros a $ 1.620.00 cada uno	8.100.—	—
	2	Ordenanzas a $ 1.620.00 cada uno	3.240.—	—
	4	Porteros a $ 1.500.00 cada uno	6.000.—	—
	11	Porteros a $ 2.340.00 cada uno	—	25.740.00
	32	Peones de Intedencia a $ 1.620.00 cada uno	51.840.00	—
	1	Peón Subcentral	1.500.00	—
	33	Peones a $ 2.340.00 cada uno	—	77.220.00
	5	Ascensoristas a $ 1.620.00 cada uno vigente; proyectado a $ 2.100.00 cada uno	8.100.00	10.500.00
	4	Ascensoristas a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	6.960.00
	3	Porteros a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
	3	Ordenanzas a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
	6	Porteros a $ 2.100.00 cada uno	—	12.600.00
	9	Peones de Intendencia a $ 1.380.00 cada uno	12.420.00	—
	31	Peones de Intendencia a $ 1.260.00 cada uno	39.060.00	—
	40	Peones a $ 2.100.00 cada uno	—	84.000.00
	10	Peones a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	17.400.00
	15	Limpiadores a $ 1.740.00 cada uno (C)	—	26.100.00
		Totales	$ 2.068.680.00	$ 3.682.920.00

CORREOS DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.—
1	Auxiliar 7.o	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o (Bella Unión)	1.620.00	—
1	Oficial 4.o (Bella Unión)	—	2.340.00
4	Carteros a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros de 2.a a $ 2.340.00 cada uno	—	9.360.00
1	Jefe Sucursal I. Cabellos	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Tomás Gomensoro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal T. Cruces	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuaró	1.620.00	—
4	Jefes de Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno. Para I. Cabellos, T. Gomensoro, T. Cruces y Cuaró	—	9.360.00
1	Jefe de Sucursal de 3.a (Bella Unión) (C)	—	2.340.00
1	Auxiliar	1.260.00	—
1	Oficial 5.o	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar	1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	2.100.00
3	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C). (Administración)	—	5.220.00
1	Cartero de 4.a (C). (Bella Unión)	—	1.740.00
1	Peón Portero (C). (Administración)	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE CANELONES:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.960.00
1	Jefe de Sucursal de 1.a (C) (Pando)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno. (Administración)	6.960.00	—
1	Auxiliar 7.o (Pando)	1.740.00	—
5	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno, (4 para Administración y 1 para Pando)	—	12.900.00
1	Jefe Sucursal Toledo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Antonio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Joaquín Suárez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bolívar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Bautista	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Las Piedras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Paz	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Soca	1.500.00	—
13	Jefes Sucursal de 3.a a $ 2.340.00 cada uno, 5 (C) (8 vigentes para Toledo, San Antonio, Joaquín Suárez, Bolívar, San Bautista, La Paz, Las Piedras y Soca (5 Creaciones para: Santa Lucía, San Ramón, Miguez, Sauce y Santa Rosa)	—	30.420.00
3	Carteros Administración a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
2	Carteros, Pando a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero, Tala	1.620.00	—
1	Cartero, San Ramón	1.620.00	—
1	Cartero, Soca	1.620.00	—
1	Cartero, Miguez	1.620.00	—
1	Cartero, Santa Rosa	1.620.00	—
1	Cartero, La Paz	1.620.00	—
2	Carteros, Las iPedras a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
13	Carteros de 2.a (8 para Administración, 2 Pando, 1 Tala, 1 San Ramón, 1 Soca, 1 Miguez, 1 Santa Rosa, 1 La Paz y 2 Las Piedras), a $ 2.340.00 cada uno	—	30.420.00
2	Carteros, Santa Lucía a $ 1.500.00 cada uno	3.000.00	—
1	Cartero, Sauce	1.500.00	—
1	Cartero, Auxiliar Administrativo	1.260.00	—
4	Carteros 3.a (2 para Santa Lucía, 1 Sauce y 1 Administración) a $ 2.100.00 cada uno	—	8.400.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C), Cerrillos	—	2.100.00
5	Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno (C), 2 Administración, 1 Santa Lucía, 1 San Ramón y 1 Las Piedras	—	8.700.00
2	Carteros 4.a (C) a $ 1.740.00 cada uno (Pando y Las Piedras)	—	3.480.00
1	Peón Portero (C) (Administración)	—	1.740.00

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Encargado (Aceguá)	1.860.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a (Aceguá)	—	2.580.00
1	Auxiliar, (Río Branco)	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno, (1 para Río Branco y 1 para Ultima Hora)	—	4.680.00
4	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4	Carteros 2.a a $ 2.340.00 cada uno (Administración)	—	9.560.00
1	Jefe Sucursal Frayle Muerto	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal Tupambaé	$ 1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.a a $ 2.340.00 cada uno (C), (1 para Frayle Muerto, 1 Tupambaé y 1 C. para Río Branco)	—	$ 7.020.00
1	Cartero Auxiliar	» 1.260.00	—
1	Cartero de 3.a	—	» 2.100.00
3	Carteros de 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C), (Administración, Río Branco y Frayle Muerto)	—	» 5.220.00
1	Auxiliar 2.o (C), (Administración)	—	» 1.740.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	» 1.740.00

DEPARTAMENTO DE COLONIA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Jefes Sucursal 1.a a $ 2.820.00 cada uno (C), (Rosario y Carmelo)	—	» 5.640.00
1	Jefe Sucursal y Encargado Conchillas	» 2.580.00	—
1	Jefe Sucursal Colonia Piamontesa	» 1.860.00	—
1	Jefe Sucursal Juan L. Lacaze	» 1.860.00	—
3	Jefes Sucursal 2.a a $ 2.580.00 cada uno (Conchillas, Colonia Piamontesa y Juan L. Lacaze)	—	» 1.740.00
1	Agente de Ultima Hora (C)	—	» 1.740.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	» 1.740.00	—
1	Auxiliar 7.o, Rosario	» 1.740.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 c|u, (Administración y Rosario)	—	» 5.160.00
1	Auxiliar 8.o, Administración	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Conchillas	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Rosario	» 1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora, Rosario	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Carmelo	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Nueva Helvecia	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Nueva Palmira	» 1.620.00	—
7	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno, (Administración, Conchillas, Rosario, Ultima Hora Rosario, Carmelo, Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	» 16.380.00
4	Carteros, Administración, $ 1.620.00 cada uno	» 6.480.00	—
1	Cartero, Juan L. Lacaze	» 1.620.00	—
3	Carteros, Rosario, a $ 1.620.00 cada uno	» 4.860.00	—
1	Cartero, Ombúes de Lavalle	» 1.620.00	—
2	Carteros, Carmelo, a $ 1.620.00 cada uno	» 3.240.00	—
3	Carteros, Nueva Helvecia, a $ 1.620.00 cada uno	» 4.860.00	—
1	Cartero, Nueva Palmira	» 1.620.00	—
15	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (4 Administración, 1 Juan L. Lacaze, 3 Rosario, 1 Ombúes de Lavalle, 2 Carmelo, 3 Nueva Helvecia, 1 Nueva Palmira)	—	» 35.100.00
1	Jefe Sucursal, Colonia Valdense	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Cufré	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Suárez	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Ombúes de Lavalle	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Estanzuela	» 1.500.00	—
7	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C), (Colonia Valdense, Cufré, Suárez, Ombúes de Lavalle, Estanzuela, Nueva Helvecia y Nueva Palmira)	—	» 16.380.00
1	Jefe Sucursal 4.a (C), (Colonia Miguelete)	—	» 2.100.00
1	Cartero Auxiliar	» 1.260.00	—
1	Cartero Carmelo	» 1.260.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno, (1 Carmelo)	—	» 4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C), (3 Administración, 1 Carmelo)	—	» 6.960.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (3 C), (Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira)	—	» 5.220.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	» 1.740.00

DEPARTAMENTO DE DURAZNO:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00	» 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	» 5.160.00
2	Auxiliares 8.os, Sarandí del Yí, a $ 1.620.00 cada uno	» 3.240.00	—
1	Auxiliar 8.o, Cerro Chato	» 1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno (2 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato)	—	» 7.020.00
4	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	» 6.480.00	—
1	Cartero, Sarandí del Yí	» 1.620.00	—
1	Cartero, Cerro Chato	» 1.620.00	—
1	Cartero, Carmen	» 1.620.00	—
7	Carteros de 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (4 Administración, 1 Sarandí del Yí, 1 Cerro Chato, 1 Carmen)	—	» 16.380.00
1	Conductor	» 1.620.00	—
1	Valijero	—	» 2.340.00
3	Jefes de Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (C), (Sarandí del Yí, Carmen y Reyles)	—	» 7.020.00
1	Jefe Sucursal, Cerro Chato	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Estación Yí	» 1.620.00	—
2	Jefes de Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Cerro Chato y Estación Yí)	—	» 4.680.00

		Vigente	Proyectado
1	Cartero, Administración	$ 1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración)	—	$ 2.100.00
1	Auxiliar 2.o (C), (Administración)	—	» 1.740.00
2	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (Administración y Sarandí del Yí)	—	» 3.480.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	» 1.740.00

DEPARTAMENTO DE FLORES:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, (Administración)	» 1.740.00	—
1	Oficial 3.o, (Administración)	—	» 2.580.00
3	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	» 4.860.00	—
3	Carteros 2.a, Administración, a $ 2.340.00 cada uno	—	» 7.020.00
1	Jefe de Sucursal, (Arroyo Grande), (antes Soriano), a $ 1.620	—	» 2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	» 1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración)	—	» 2.100.00
1	Cartero 4.a (C)	—	» 1.740.00
3	Auxiliares 7.os (C), (Administración), a $ 1.740.00 c|u.	—	» 5.220.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	» 1.740.00

DEPARTAMENTO DE FLORIDA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
2	Auxiliares 7.os, (Administración), a $ 1.740.00 cada uno	» 3.480.00	—
2	Oficiales 3.os (Administración), a $ 2.580.00 cada uno	—	» 5.160.00
1	Jefe Sucursal Sarandí	» 1.740.00	—
1	Jefe Sucursal 2.a, (Sarandí)	—	» 2.580.00
3	Carteros, (Administración) a $ 1.620.00 cada uno	» 4.860.00	—
1	Cartero, Fray Marcos	» 1.620.00	—
1	Cartero, Isla Mala	» 1.620.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, (Sarandí)	» 3.240.00	—
1	Cartero, Casupá	» 1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 1 Fray Marcos, 1 Isla Mala, 2 Sarandí y 1 Casupá)	—	» 18.720.00
1	Oficial 4.o (C), (Sarandí)	—	» 2.340.00
1	Jefe Sucursal Goñi	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal 25 de Agosto	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal La Cruz	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Isla Mala	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Casupá	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mansavillagra	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cerro Colorado	» 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. de Maciel	» 1.620.00	—
10	Jefes Sucursal de 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C), (Goñi, 25 de Agosto, La Cruz, Isla Mala, Casupá, Mansavillagra, Cerro Colorado, P. de Maciel y 2 creaciones para Fray Marcos y Cardal)	—	» 23.400.00
1	Jefe de Sucursal 5.a, (Reboledo) (C)	—	» 1.740.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	» 1.260.00	—
1	Cartero, Administración	» 1.380.00	—
2	Carteros de 3.a, Administración, a $ 2.100.00 cada uno	—	» 4.200.00
1	Jefe Sucursal de 4.a (C), Sauce del Yí	—	» 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración	—	» 3.480.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), 25 de Agosto, La Cruz y Cardal	—	» 5.220.00
1	Peón Portero (C) Administración	—	» 1.740.00

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA:

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Departamental (C)	—	» 3.540.00
1	Encargado de Correos	» 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	» 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	» 1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	» 2.580.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	» 1.620.00	—
1	Auxiliar 8.o, Batlle	» 1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno, 1 Ultima Hora Administración y 1 Batlle	—	» 4.680.00
3	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno (2 C Batlle y Solís y 1 José P. Varela, figuraba en Treinta y Tres con $ 1.620.00)	—	» 7.020.00
3	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	» 4.860.00	—
2	Carteros, a $ 1.620.00 cada uno, Batlle	» 3.240.00	—
1	Cartero, Solís	» 1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 2 Batlle, 1 Solís)	—	» 14.040.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	» 1.360.00	—
1	Cartero 3.a	—	» 2.100.00
1	Jefe Sucursal Zapicán	» 1.380.00	—
1	Jefe Sucursal 4.a	—	» 2.100.00
4	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), (2 Administración, 1 Batlle y 1 José P. Varela)	—	» 6.960.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	» 1.740.00

		Vigente	Proyectado
	DEPARTAMENTO DE MALDONADO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	$ 3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o, Administración	1.620.00	—
1	Agente de Ultima Hora, San Carlos	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno (1 Administración, 1 Ultima Hora San Carlos)	—	4.680.00
2	Carteros de Administración a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, San Carlos	3.240.00	—
1	Cartero Punta del Este	1.620.00	—
1	Cartero Pan de Azúcar	1.620.00	—
1	Cartero Aiguá	1.620.00	—
7	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (2 Administración, 2 San Carlos, 1 Punta del Este, 1 Pan de Azúcar y 1 Aiguá)	—	16.380.00
1	Jefe Encargado Telégrafo Punta del Este	1.620.00	—
1	Jefe Piriápolis	1.620.00	—
3	Jefes Sucursales 1.a, a $ 2.820.00 cada uno, (1 Encargado Telégrafo Punta del Este, 1 Piriápolis y 1 (C) San Carlos)	—	8.460.00
1	Jefe La Sierra	1.620.00	—
1	Jefe Aiguá	1.620.00	—
3	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno (1 La Sierra, 1 Aiguá, 1 (C) Pan de Azúcar)	—	7.020.00
1	Agente Ultima Hora Administración	1.300.00	—
1	Oficial 5.º (Ultima Hora Administración)	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.ª (Administración)	—	2.100.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (4 C) Administración, Punta del Este. Piriápolis y Pan de Az0car	—	6.960.00
3	Carteros 4.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C) Administración, Punta del Este y Piriápolis	—	5.220.00
1	Peón Portero (C) Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE PAYSANDU:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
4	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno (Administración)	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno (Administración)	—	10.320.00
4	Carteros 1.ª, a $ 2.580.00 cada uno (C) (Administración)	—	10.320.00
1	Auxiliar 9.º Administración	1.620.00	—
1	Agente Ultima Hora Administración	1.620.00	—
2	Oficiales 4.os, $ a 2.340.00 cada uno (1 Administración y 1 Ultima Hora Adminisración)	—	4.680.00
1	Jefe Sucursal Porvenir	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal N. Paysandú	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Quebracho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Guichón	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Carmen	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Piedras Coloradas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Queguay	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Piñera	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno (Estación Porvenir, N. Paysandú, Quebracho, Guichón, Carmen, P. Coloradas, Queguay, Piñera y Tambores) (C)	—	21.060.00
8	Carteros Administración, a $ 1.620.00 cada uno	12.960.00	—
8	Carteros 2.ª, a $ 2.340.00 cada uno (Administración)	—	18.720.00
1	Buzonista	1.620.00	2.340.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.ª, Administración	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) (1 Administración y 1 Guichón)	—	3.480.00
2	Carteros 4.ª, a $ 1.740.00 cada uno (C) (1 Guichón y 1 Administración)	—	3.480.00
1	Jefe Sucursal 5.ª (C) Barrio San Antonio — Artigas	—	1.740.00
1	Peón Portero (C) Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	1.860.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 9.º (Administración)	1.620.00	—
1	Oficial 4.º (Administración)	—	2.340.00
2	Carteros a $ 1.620.00 cada uno (administración)	3.240.00	—
1	Cartero Young	1.620.00	—
3	Carteros 2.ª, a $ 2.340.00 cada uno (2 Administración y 1 Young)	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal N. Berlín	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Merinos	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Algorta	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Young	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Javier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.ª, a $ 2.340.00 cada uno, (N. Berlín, Merinos, Algorta, Young, y San Javier)	—	11.700.00
1	Cartero Auxiliar Administración	1.260.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Cartero 3.° Administración	—	$ 2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C) Administración y Young	—	3.480.00
1	Cartero 4.° (C) Administración	—	1.740.00
1	Peón Portero (C) Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE RIVERA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno, Administración	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno, Administración	—	5.160.00
4	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, Administración	6.480.00	—
1	Cartero Corrales	1.620.00	—
1	Cartero Tranqueras	1.620.00	—
6	Carteros 2.os, a $ 2.340.00 cada uno, (4 Administración, 1 Corrales y 1 Tranqueras)	—	14.040.00
1	Jefe Sucursal Tranqueras	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal P. La Puente	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal, Encargado Telegr. C. Negra	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cuñapirú	1.500.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (1 Tranqueras, 1 P. La Puente, 1 Encargado Telégrafo C. Negra, 1 Cuñapirú y 1 C para Corrales).	—	11.700.00
1	Auxiliar Administración	1.260.00	—
1	Oficial 5.o, Administración	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
2	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración	—	3.480.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE ROCHA:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	1.740.00	—
1	Oficial 3.o, Administración	—	2.580.00
1	Auxiliar 8.o, Lascano	1.620.00	—
1	Auxiliar, Castillos	1.620.00	—
1	Auxiliar, Chuy	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, a $ 2.340.00 cada uno, (Lascano, Castillos y Chuy)	—	7.020.00
3	Carteros, a $ 1.620 cada uno, Administración	4.860.00	—
1	Cartero, Lascano	1.620.00	—
1	Cartero, Castillos	1.620.00	—
5	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (3 Administración, 1 Lascano y 1 Castillos)	—	11.700.00
1	Jefe Sucursal 18 de Julio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cebollatí	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Puerto La Paloma	1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (18 de Julio, Cebollatí, La Paloma y 3 C para Lascano, Chuy y Castillos)	—	14.040.00
1	Auxiliar, Administración	1.380.00	—
1	Oficial 5.o, Administración	—	2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
5	Carteros 4.os, a $ 1.740 cada uno, (5 C), 2 Administración, 1 Chuy, 1 18 de Julio y 1 Puerto La Paloma	—	8.700.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SALTO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
3	Auxiliares 7.os, a $ 1.740.00 cada uno, Administración	5.220.00	—
3	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno, Administración	—	7.740.00
5	Carteros 1.a, a 2.580.00 cada uno (C), Administración	—	12.900.00
9	Carteros a $ 1.620.00 cada uno, Administración	14.580.00	—
9	Carteros 2.a, a $ 2.340 cada uno, Administración	—	21.060.00
1	Jefe Sucursal Constitución	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Belén	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arapey	1.740.00	—
1	Jefe Sucursal Palomas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Col. Lavalleja	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Constitución, Belén, Arapey, Palomas y Col. Lavalleja)	—	11.700.00
1	Peón Transp. Valijas, Administración	1.620.00	—
1	Valijero, Administración	—	2.340.00
1	Encargado de Buzones	1.620.00	—
1	Buzonista	—	2.340.00
1	Agente de Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o, (Ultima Hora, Administración)	—	2.340.00
1	Cartero, Administración	1.260.00	—
1	Cartero, Administración	1.380.00	—
2	Carteros 3.a, a $ 2.100.00 cada uno, Administración	—	4.200.00
3	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (3 C), Administración	—	5.260.00

		Vigente	Proyectado
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (2 C), Midland y San Antonio	—	$ 3.480.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SAN JOSE:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	$ 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficialse 3.os, Administración, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Jefe Sucursal Libertad	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Rodríguez	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Mal Abrigo	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Ituzaingó	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal E. Paullier	1.620.00	—
5	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Libertad, Rodríguez, Mal Abrigo, Ituzaingó y E. Paullier)	—	11.700.00
2	Jefes Sucursal 5.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (Bifurcación y Estación González)	—	3.480.00
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
1	Oficial 4.o, Ultima Hora, Administración	—	2.340.00
6	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	9.720.00	—
1	Cartero, Libertad	1.620.00	—
1	Cartero, Rodríguez	1.620.00	—
8	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno, (6 Administración, 1 Libertad, 1 Rodríguez)	—	18.720.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, (Administración	—	2.100.00
1	Cartero 4.a (C), (Administración)	—	1.740.00
5	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), (Rodríguez, M. Abrigo, Libertad, E. Paulllier, Ituzaingó)	—	8.700.00
1	Peón Portero (C), (Administración)	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE SORIANO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal 1.a (C), (Dolores)	—	2.820.00
4	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	6.960.00	—
4	Oficiales 3.os, (Administración), a $ 2.580.00 cada uno	—	10.320.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Agente Ultima Hora, Administración	1.620.00	—
3	Oficiales 4.os, Administración, (1 Ultima Hora), a $ 2.340.00 cada uno	—	7.020.00
1	Jefe Sucursal Soriano	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Bizcocho	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Agraciada	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Palmitas	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Arroyo Grande, (pasa a Flores, Arroyo Grande, a $ 2.340.00	1.620.00	2.340.00
1	Jefe Sucursal Jackson	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Drabble	1.620.00	—
1	Jeje Sucursal S. Catalina	1.620.00	—
9	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno, (Soriano Bizcocho (al vacar Cañada de Nieto), Agraciada, Palmitas, Jackson, Drabble, Santa Catalina y 2 (C) para Cardona y Egaña)	—	21.000.00
1	Auxiliar 2.o, (Cardona) (C)	—	1.740.00
7	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	11.340.00	—
2	Carteros, Dolores, a $ 1.620.00 cada uno	3.240.00	—
1	Cartero, Cardona	1.620.00	—
1	Cartero, Drabble	1.620.00	—
11	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 c|u., (7 Administración, 2 Dolores, 1 Cardona y 1 Drabble)	—	25.740.00
1	Buzonista, Administración	1.620.00	2.340.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	1.260.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 c|u. (3 C), 2 Dolores, 1 Cardona	—	5.220.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	1.740.00
	DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO:		
1	Jefe Departamental (C)	—	3.540.00
1	Encargado de Correos	2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	3.060.00
1	Jefe Sucursal Paso de los Toros	2.100.00	—
1	Jefe Sucursal 1.a	—	2.820.00
2	Auxiliares 7.os, Administración, a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2	Oficiales 3.os, a $ 2.580.00 cada uno	—	5.160.00
1	Auxiliar Paso de los Toros	1.620.00	—
1	Oficial 4.o	—	2.340.00
3	Carteros, Administración, a $ 1.620.00 cada uno	4.860.00	—
1	Cartero, Paso de los Toros	1.500.00	—
1	Cartero 2.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	9.300.00
1	Jefe Sucursal Paso del Cerro	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Achar	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal San Gregorio	1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Curtina	1.620.00	—

		Vigente	Proyectado
1	Jefe Sucursal Peralta	$ 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Cardozo	" 1.620.00	—
6	Jefes Sucursal 3.a, a $ 2.340.00 cada uno	—	$ 14.040.00
1	Auxiliar San Gregorio	" 1.620.00	—
1	Oficial 5.o, San Gregorio	—	" 2.100.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	" 1.260.—	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	" 2.100.00
2	Jefes Sucursal 4.a, a $ 2.100 cada uno (C), P. Borracho y Rincón del Bonete	—	" 4.200.00
4	Auxiliares 2.os, a $ 1.740.00 cada uno (C), 2 Administración y 2 Paso de los Toros	—	" 6.960.00
2	Peones Porteros, a $ 1.740.00 cada uno (C), Administración y P. de los Toros	—	" 3.480.00
2	Carteros 4.a a $ 1.740.00 cada uno (C) Paso de los Toros	—	" 3.480.00
	DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES:		
1	Jefe Departamental (C)	—	" 3.540.00
1	Encargado de Correos	" 2.100.00	—
1	Subjefe Departamental	—	" 3.060.00
1	Auxiliar 7.o, Administración	" 1.740.00	—
1	Oficial 3.o, Administración	—	" 2.580.00
3	Carteros, Administración, $ 1.620.00 cada uno	" 4.860.00	—
1	Cartero, P. Olimar	" 1.620.00	—
4	Carteros 2.a, a $ 2.340.00 cada uno (3 Administración y 1 P. Olimar)	—	" 9.360.00
1	Jefe Sucursal Vergara	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal Olimar	" 1.620.00	—
1	Jefe Sucursal J. P. Varela, (pasó a Lavalleja, con $ 2.340.00)	" 1.620.00	—
2	Jefes Sucursal 3.a, a/$ 2.340.00 cada uno, (Vergara y Olimar)	—	" 4.680.00
1	Cartero Auxiliar, Administración	" 1.620.00	—
1	Cartero 3.a, Administración	—	" 2.100.00
3	Carteros 4.a, a $ 1.740.00 cada uno (C), (2 Administración y 1 Vergara)	—	" 5.220.00
1	Peón Portero (C), Administración	—	" 1.740.00
			$ 4.826.040.00

GASTOS

CLASE A) RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES:

		Vigente	Proyectado
Grupo 1.00 —			
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 695.563.36	$ 700.000.00
1.04	Jornales	—	" 30.000.00
1.07	Com. Sujetas a Montepío	" 142.300.00	" 65.000.00
1.08	Comp. y Complementos Varios	" 3.000.00	" 25.000.00
1.09	Retribuciones Varias	" 22.160.00	" 15.000.00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS:		
Grupo 2.00 —			
2.01	Transporte de Cosas	" 10.000.00	" 30.000.00
2.02	Locomoción y Viáticos	" 52.000.00	" 82.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 25.000.00	" 40.000.00
2.06	Alumbrado, etc.	" 13.000.00	" 18.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	—	" 10.000.00
2.08	Arrendamientos	" 50.000.00	" 100.000.00
2.09	Gastos Generales	" 15.000.00	" 15.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 20.000.00	" 15.000.00
Grupo 3.00 —			
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	" 5.000.00	" 10.000.00
3.03	Mobiliarios y Enseres Diversos	—	" 5.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficinas	" 20.000.00	" 50.000.00
3.05	Materiales Médicos y Hospitalarios	—	" 1.200.00
3.09	Vestuarios y Afines	" 68.893.00	" 45.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 28.000.00
3.15	Equipos y Materiales Varios	" 15.000.00	" 30.000.00
Grupo 4.00 —			
4.01	Inversiones Inmobiliarias	" 10.000.00	—
Grupo 5.00 —			
5.02	De Inmuebles	" 3.000.00	" 3.000.00
Grupo 6.00 —			
6.04	Subsidios y Contribuciones	" 128.980.00	—
Grupo 8.00 —			
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 6.000.00	" 30.000.00
	Total de gastos	$ 1.310.837.16	$ 1.340.200.00

Art. 2.o Destínase, por una sola vez, una partida de quince mil pesos ($ 15.000.00), que se imputará a Rentas Generales, para montaje del Consultorio Médico.

Art. 3.o Auméntase a tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la contribución de dos mil pesos ($ 2.000.00) que por el artículo 12 de la ley N.o 9.538, debe abonar la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Dirección General de Correos.

Art. 4.o Fíjanse en diez pesos ($ 10.00) diarios los viáticos de los Inspectores de Correos que deban trasladarse al Interior de la República.

Art. 5.o Las asignaciones de los Agentes de Correos tienen el carácter de compensación, cuyo importe será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos con arreglo a la importancia de los servicios a atenderse.

Art. 6.o Las asignaciones de los Conductores de Correspondencia serán fijadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la distancia, recorrida, calidad de los caminos, medios de locomoción utilizados y frecuencia de los servicios atendidos.

Art. 7.o Fíjanse en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales las partidas que, para gastos de locomoción, tienen asignados los Carteros de distribución suburbana de Capital e Interior.

Art. 8.o Autorízase a la Dirección General de Correos a disponer con cargo a sus respectivos rubros, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales para aplicación del artículo 18 del Convenio Postal de las Américas y España, firmado en Río de Janeiro en el año 1946; para los gastos que origine la permanencia de delegaciones postales en el país; y para el cumplimiento del voto 4.o del Congreso de la U.P.A.E. de Río de Janeiro.

Art. 9.o La Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, de los ingresos que resulten de rezagos, prescripciones, venta de vehículos y demás materiales en desuso, cuyos importes deberán invertirse en mejoramiento de los servicios de que provengan.

Art. 10. Para poder atender los gastos que resulten del mayor volumen de los servicios a su cargo, la Dirección General de Correos podrá disponer, previa autorización del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de los aumentos de recaudación por rentas postales, comparadas trimestralmente, con las previsiones de recursos contenidas en esta ley quedando excluídas las entradas provenientes de aumentos de tarifa que se dispongan.

Art. 11. Derógase el artículo 20 de la ley N.o 9.165.

Las situaciones existentes se mantendrán hasta tanto vaquen los cargos de los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos con compensación, en cuya oportunidad se proveerán los cargos creados por esta ley. Fíjase en cien pesos ($ 100.00) mensuales la compensación de los actuales Jefes de la Dirección de Impuestos Directos que desempeñan funciones de Jefes de Correos.

Art. 12. Derógase el artículo 6.o de la ley N.o 9.667.

Art. 13. La Dirección General de Correos queda exonerada del pago de todos los derechos y demás gravámenes aduaneros en la importación de vehículos y otros elementos destinados al servicio postal a su cargo.

Art. 14. Todas las Empresas, que se dediquen al transporte colectivo de pasajeros en virtud de concesiones o permisos otorgados por el Estado o los Municipios y que cubran itinerarios dentro del territorio nacional, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos.

Art. 15. Los envíos postales comprendidos en el Servicio Oficial y Franquicia Postal sólo podrán cursar mediante aplicación de estampillas de contralor, sin valor, que a tales efectos suministrará la Dirección General de Correos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 16. Los cargos creados por esta ley quedan afectados para regularizar la situación del personal que atiende las respectivas funciones en Comisión.

En tales casos y a tales efectos deberán concurrir las siguientes circunstancias: expresa exigencia del servicio; desempeño eficiente de la función correspondiente al cargo creado por un período no menor de dos años; aptitud funcional debidamente comprobada; y antigüedad mínima en el Instituto de diez años.

Los cargos vacantes de la última categoría y grado se proveerán preferentemente con aquellos reemplazantes que hubieren acreditado idoneidad y buena conducta.

Art. 17. Los cargos de Jefe Departamental de Correos del Interior, serán llenados por concurso de méritos, entre funcionarios de la Dirección General de Correos.

Cuando deban proveerse los cargos de Subjefes Departamentales de Correos del Interior, se hará mediante concurso de méritos y|u oposición, requiriéndose para ocupar los [redacted] en teneduría de libros.

Art. 18. Los cargos de Subdirector, Secretario General, Jefe-Contador e Inspector General del presente presupuesto, serán incompatibles con el ejercicio de profesiones y de toda otra actividad lucrativa, excepto las de carácter docente.

Art. 19. Los ascensos del personal presupuestado de la Dirección General de Correos, se harán mediante concurso de méritos y|u oposición, dentro de la categoría inmediata inferior correspondiente.

El ingreso a los cargos de la Dirección General de Correos se hará en todos los casos mediante prueba de suficiencia o concurso de oposición, según la condición de los empleos a proveerse.

Para la calificación, a los efectos de las promociones, se constituirá una Comisión Calificadora, integrada por funcionarios postales y los que pueda designar el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Los cambios de denominación de los empleos autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que los ocupan.

Art. 21. Prohíbese la designación de personal eventual o suplente con cargo a Partidas Globales.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

9

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas ante el Consejo de Salarios para los establecimientos de Enseñanza Privada.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1950.

Vistos estos antecedentes relacionados con el otorgamiento de la prórroga del plazo para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para los establecimientos de Enseñanza Privada del Grupo 4 instituído por decreto de 17 de julio de 1950.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

De acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Prorrogar por el término de 20 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para el registro de listas de candidatos para la integración del Consejo de Salarios instituído para los establecimientos de Enseñanza Privada del Grupo 4.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones. — SANTIAGO I. ROMPANI.

10

Resolución. Se deniega una patente de invención referente a "Lapicero mecánico de tinta".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6751, formulada por Eversharp Inc., de Estados Unidos de América, para "Lapicero mecánico de tinta".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las

exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941.
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6751, formulada por Eversharp Inc., de Estados Unidos de América, para "Lapicero mecánico de tinta".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Anglo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "Jabón Anglo", acta N.o 44.417, formulada por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para distinguir jabones de la clase 13.
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo, alegando que la marca presentada se confunde con la marca "Lavandera" N.o 30.672 y "Tina-Jabontina", N.o 40.484, que distinguen los mismos artículos, en razón de que la marca a registrarse luce un emblema similar, compuesto por la figura de una mujer lavando ropa en una tina.
Considerando que al sustanciarse la gestión de registro de la marca "Tina-Jabontina", cuya parte emblemática está constituída por una "tina de lavar, conteniendo ropa y su correspondiente tabla de lavar", gestión a la que se opuso la peticionaria actual Frigorífico Anglo S. A., se estableció por los asesores intervinientes que "quien emplea en la formación de una marca varios elementos, ya sea ésta de uso común o de fantasía, no adquiere un derecho absoluto sobre ella, pudiendo sólo oponerse en el caso de que la marca de un tercero pueda traer la confusión entre los productos" (Cámara Nacional de Comercio). Y que correspondería salvo mejor criterio, "desestimar la oposición interpuesta y autorizar la presente solicitud de registro, por el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1" (Dirección de la Propiedad Industrial).
En la resolución de 7 de marzo de 1945, por la que se concedió el registro de la marca "Tina-Jabontina", si bien no se estableció concretamente esa salvedad, se expresa sin embargo, que dicho registro se autoriza "con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial".
Considerando, por tanto, que además del criterio universal que existe sobre los elementos de uso común constitutivos de un signo marcario, en lo referente a que ellos no generan derechos privativos, de uso, —lo que hace inútil efectuar en cada registro numerosas salvedades—, ya existe en la propia concesión del registro de la marca opuesta, una limitación al alcance del mismo.
Considerando que en cuanto a la semejanza alegada por la firma opositora, ilustra el versado criterio de la Cámara Nacional de Comercio, a cuyo juicio "la marca cuyo registro se solicita, como la opositora, presentan la figura de una mujer lavando ropa. Estas figuras, aunque coinciden en el motivo, son diferentes, no siendo posible suponer que puedan ser confundidas. Además, la marca a registrar presenta en caracteres muy visibles las palabras "Jabón Anglo" mientras que la opositora luce la palabra "Lavandera".
Estas denominaciones y no la figura han de ser los que individualicen principalmente a los productos marcados, no existiendo por tanto peligro de confusión".
Considerando que tales conceptos son compartidos por la Dirección de la Propiedad Industrial, la que agrega que los atributos de una tina de lavar, ropa tendida, o una mujer lavando, en sí mismos, resultan, para el caso, de uso común.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Anglo", acta número 44.417, solicitado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., por el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1, para distinguir jabones, de la clase 13.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

12

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Cognac Castelar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1950.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Cognac Castelar", N.o 29.250, formulada por acta N.o 55.353 por la firma Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo.
Resultando que la Dirección de la Propiedad Industrial expresa su opinión de que la presente solicitud fué presentada fuera del plazo legal de diez años, según los términos del decreto de 27 de noviembre de 1948.
Resultando que la marca de que se trata fué registrada originalmente con fecha 27 de junio de 1899 y sucesivamente renovada cada diez años, apareciendo su última renovación resuelta con fecha 2 de junio de 1937.
Considerando: I) El decreto de 25 de noviembre de 1948 no se refiere según claramente se desprende del contexto del mismo, y fundamentalmente de la opinión que transcribe el señor Fiscal de Corte, a las renovaciones concedidas con anterioridad al vencimiento de los diez años legales de vigor del registro sino a las otorgadas con posterioridad al vencimiento de ese término. Por ello establece precisamente, con el fin de impedir que ese plazo aparezca disminuído, que los diez años deberán contarse a partir de la fecha de la renovación anterior, con lo cual se resarce a los interesados del tiempo que insume la tramitación de la solicitud.
En el caso ocurrente resulta claro aun cuando la concesión de la renovación anterior se produjo antes de vencer los diez años del registro, el nuevo período no podía empezar a contarse sino después de vencido el plazo corriente.
II) Ello surge, además, con total claridad, de la disposición contenida en el artículo 11 de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior, según la cual "la protección que acuerda el registro de una marca durará diez años".
Considerando, por tanto, que la solicitud de esta renovación, formulada con fecha 12 de noviembre de 1948, lo fué dentro del período de diez años cuyo vencimiento de acuerdo con la fecha del registro primario, no pudo producirse nunca antes del 27 de junio de 1949.
Lo que ha complicado la situación de este expediente es la circunstancia de que la renovación anterior fué solicitada con bastante antelación al vencimiento del período de diez años, según surge del expediente respectivo (registro N.o 29250), es decir el 9 de enero de 1937, o sea casi dos años y medio antes de dicho vencimiento, y por inadvertencia dicha renovación fué concedida el 2 de junio del mismo año, es decir a los ocho años de registro, en vez de serlo a los diez años de acuerdo con su vencimiento.
Y esa confusión se agrava y hasta provoca un involuntario error de información en la Cámara Nacional de Comercio, tal como puede apreciarse en su informe de fojas 19 vuelta y 20, con la equivocada constancia de la Dirección de la Propiedad Industrial a fojas 6 del expediente N.o 29.250, agregado, en la que la marca se da como "registrada" el 14 de febrero de 1937, fecha inexacta y no de "registro" sino de "renovación".
La institución consultada no pudo saber, porque el informe completo de la oficina del ramo fué posterior, que dicha fecha no se refería al registro primario que se efectuó en junio de 1899, sino a la fecha de una renovación posterior.
Considerando, por tanto, que nada obsta a la renovación solicitada, en cuya gestión se cumplió la disposición contenida en el artículo 11 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.
Oída la Dirección de la Propiedad Industrial y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Cognac Castelar", solicitada por acta N.o 55.353, en favor de la firma Almaceneros Minoristas Asociados S. A., para dis-

tinguir los artículos de la clase 1 y 2, detallados en el registro anterior.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se proporcionan recursos para atender gastos de las próximas elecciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950. — Número 72|947.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, para gestionar —por su intermedio— del Legislativo, la cantidad de $ 500.000.00 a fin de atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

De acuerdo con los cálculos efectuados por el Cuerpo peticionante, las erogaciones a satisfacer, con los recursos que se solicitan son:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$	230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	"	25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	"	40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	"	50.000.00
Locomoción y viáticos a funcionarios y transportes en general	"	15.000.00
Traslados de urnas	"	15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	"	15.000.00
Imprevistos	"	50.000.00
Equipos de Oficinas e instalaciones	"	60.000.00
Total	$	500.000.00

Como se habrá podido apreciar en la discriminación que antecede, la Corte Electoral, ha considerado indispensable incluir, en el pedido de fondos que se formula, un rubro de $ 60.000.00 para equipos e instalaciones, dada la más precaria situación en que se hallan con respecto a mobiliario y demás implementos, la mayoría de sus Oficinas. La citada Corte señala que, si bien esa partida no corresponde propiamente a gastos eleccionarios, ha entendido que debía incorporarse a los demás gastos eleccionarios —contemplados en los fondos solicitados— dada la justificada urgencia que existe en mejorar ese aspecto presupuestal, a fin de atender una normal y eficaz prestación de servicios en las distintas Dependencias del Organismo.

Dado el destino de la suma de quinientos mil pesos, que se gestiona y en razón de la proximidad del acto eleccionario, el Poder Ejecutivo, espera una preferente atención para el adjunto proyecto de ley, donde se contempla la gestión planteada.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el 26 de noviembre próximo.

Art. 2.° Dicha suma será distribuída en la siguiente forma:

Adquisición de material eleccionario y confección del Padrón Electoral	$	230.000.00
Publicaciones de planes circuitales, Comisiones Receptoras, etc.	"	25.000.00
Gastos de Juntas Electorales	"	40.000.00
Manutención de Miembros y Actuarios de las Comisiones Receptoras	"	50.000.00
Locomoción y viáticos a funcionarios y transportes en general	"	15.000.00
Traslados de urnas	"	15.000.00
Impresión de hojas de votación para el plebiscito sobre reforma constitucional	"	15.000.00
Imprevistos	"	50.000.00
Equipos de Oficinas e instalaciones	"	60.000.00
Total	$	500.000.00

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo. Versiones Taquigráficas .	8.631	8.590	4.353	4.218	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	65	66
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios ...	408	444	699	705	890	668
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.632	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	32
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados. Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.624	15.940	17.488	19.064	20.768	21.712

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 24 de Agosto de 1950 — Núm. 13137

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

a) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
b) Avisos matrimoniales ... " 2.00
c) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20
d) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre $ 9.60
Por año " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre $ 12.00
Por año " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre $ 12.00
Por año " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día $ 0.10
Atrasados " 0.20
De más de dos meses " 0.50
De más de dos años " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarraz, cuerda 7 m|m, ojales N.o 8, hilo crudo N.o 18, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena para ronzales, bulones varias medidas, tablas Pino Brasil, tablas Pino Tea, chapas galvanizadas, chapas negras, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22160-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Paño negro azulado, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, crin, entretela ordinaria, brin azul, botones corozo negros de 18, 15 y 20 m|m botones negros para carrera, botones negros para tirador, broches finos para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.16-22180-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Dulce de membrillo, mates, bolsas de lona para mercado, borceguíes reglamentarios para tropa, zapatos reglamentarios para oficiales, valijas, calcetines, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Agosto de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.19-22208-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 420.000 kilos de harina de trigo en bolsas de 70 kilogramos, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.14-22164-v.ay.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCICIO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas en cedro, mesa metálica, biblioteca de cedro, escritorio de cedro, sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie y de pared, alfombras de lana, estufa eléctrica, cuadro de "Artigas" libro travers, carpetas de hule para escritorio, con destino a la Comisión Calificadora para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 10 de 1950.

(Cuenta, corriente) Ag.14-22161-v.ag.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de un montacargas en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 289.

Las propuestas serán presentadas y abiertas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	" "	$ 20.000.00	$	30.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	en adelante	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 24 de Agosto a la hora 15. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.17-22185-v|ag.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de madera con destino al cuartel de Santa Clara de Olimar, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 28 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.23-22237-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 36 uniformes de verano para el personal de servicio del instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22212-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang - Full", de 282.196 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 31 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22213-v.ag.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 30|13

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en el local ocupado por la Casa Central y limpieza del frente de dicho local, ubicado en la calle Misiones número 1435, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 12 de Setiembre de 1950 a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-22210-v.ag.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarand 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de los Carros (Departamento de Paysandú), (méritos), con una asignación mensual de $ 175.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir (Departamento de Paysandú) (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Goñí (Departamento de Florida) (méritos), con una asignación mensual de pesos 145.00.
Médico de Higiene Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.
El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 21 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 18 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.23-22241-v.ag.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración
Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que a pedido de los representantes de firmas extranjeras se ha resuelto postergar la fecha de apertura de las licitaciones número 657, 648 y 659 (miércoles 30 de Agosto de 1950), para el día miércoles 13 de Setiembre de 1950 a las horas que se expresan a continuación:
Hora 14: licitación número 657. Especialidades, etc., Cif. Miércoles 13|9|50.
Hora 17: licitación número 659. Drogas y productos químicos, etc. Cif. 13|9|50.
Hora 18 y 30: licitación número 658. Yeso quirúrgico, Cif. 13|9|50.
Con este aviso se dejan sin efecto las publicaciones que comenzaron a publicarse los días martes 15 y miércoles 16 del corriente en este diario.
Para los nuevos pliegos y propuestas respectivas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.22-22228-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Cambio de fecha

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados, que las licitaciones públicas N.os 657, 658 y 659, fijadas en principio para el día Lunes 2 de Octubre de 1950, se realizarán el día Miércoles 30 de Agosto de 1950, a las siguientes horas:
Hora 14. Licitación N.o 657. Especialidades, etc., Cif 30 Agosto 1950.
Hora 17. Licitación N.o 659. Drogas y productos químicos, etc., Cif 30 Agosto 1950.
Hora 18.30. Licitación N.o 658. Yeso quirúrgico. Cif. 30 Agosto 1950.
Con esta publicación se deja sin efecto la del día 15 del corriente, que establecía la fecha inicial, que tenían fijadas las licitaciones mencionadas. Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.19-22211-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZAZCION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 100, con una superficie aproximada de 636 hectáreas 7543 m.2. Este aviso se hace a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22209-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a las escuelas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día veintitrés de Agosto de 1950 a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.7-22060-v.ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v.ag|30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE SALTO, TACUAREMBO, SAN JOSE, YOUNG, CASTILLOS Y AIGUA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos para proveer sendos cargos de Director en los Liceos de Salto, Tacuarembó, San José Young, Castillos y Aiguá. Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente" Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 881, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Setiembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Ag.23-22239-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores odontólogos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en reemplazo del doctor Francisco M. Pucci, que renunció; las elecciones se realizarán el día 5 de Setiembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para el acto eleccionario. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22220-v.ag.26.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION APARATOS CIENTIFICOS

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de los siguientes aparatos científicos:
1.o Una centrífuga "Internacional" Size E, reforzada, número 66, completa, con protección de acero.
2.o Un electrocefalógrafo "Offner".
3.o Un dializador "Brosites".
El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día miércoles 30 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.16-22172-v.ag.24.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION APARATOS CIENTIFICOS
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos aparatos para medida del metabolismo basal.
El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día miércoles 23 de Agosto de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.16-22173-v.ag.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS.

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios, destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas, con opción hasta 100 (cien) toneladas de Cobre Metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 14 de Setiembre próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.18-22193-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la red de fuerza y luz eléctrica de esta Escuela, según pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría de la misma en horas de oficina.

El plazo de este llamado vence el día 24 de Agosto del corriente año.

El día 28 del mismo mes a las 16 horas se procederá en presencia de los interesados a la apertura de las propuestas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.28.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 1 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Galesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 2.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 341
Suministro de maderas, chapas de hierro galvanizado, postes y piques

Se llama a licitación para el suministro de maderas, chapas de hierro galvanizado, postes y piques, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día cuatro (4) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-22222-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3362'50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15.000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo", de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS SALVAGNO CAMPOS, uruguayo, abogado, con domicilio en la Plaza Zabala número 1409 (4.o piso, apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "Barlovento", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.14-8771-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60511. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca

Competidor

para la clase 2 (coñac). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.16-8770-v.ag.28.

AACTA N.o 60540. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REGASPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-8904-v.ag.28.

ACTA N.o 60512. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. C., de Cádiz (España), solicitan la marca



para la clase 2 (coñac, aguardientes y licores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.14-8769-v.ag.24.

ACTA N.o 60548. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBAMINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9008-v.ag.30.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60538. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

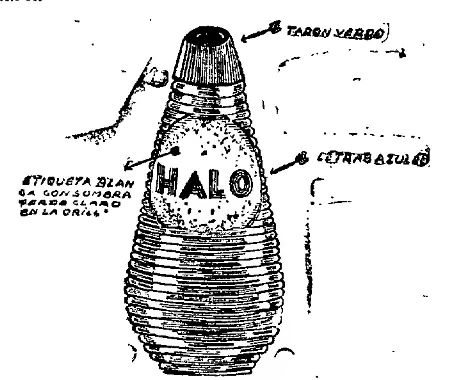
ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. —a Dirección.
$2.00 Ag.23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



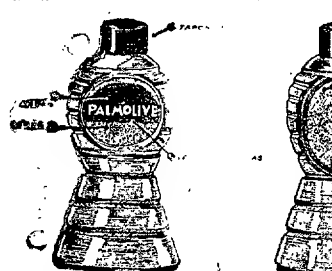
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.17-8926-v.ag.29.

ACTA N.o 60535. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.17-8927-v.ag.29.

ACTA N.o 60536. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8928-v.ag.29.

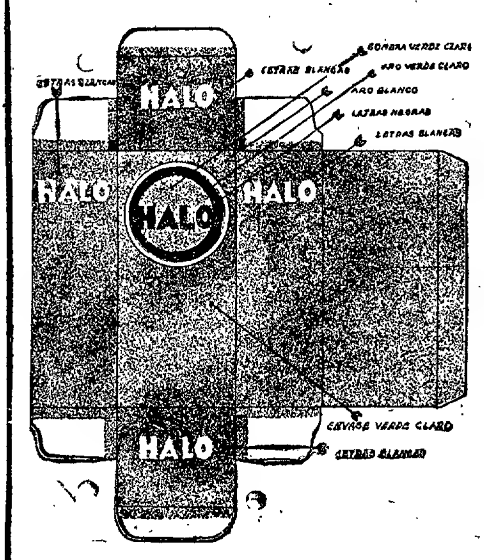
ACTA N.o 60534. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8925-v.ag.29.

ACTA N.o 60546. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8923-v.ag.29.

ACTA N.o 60537. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8929-v.ag.29.

ACTA N.o 60494. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Francisco Campderá Sala, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos, medicinales y desinfectantes, especialmente para la boca, dientes y encías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8959-v.ag.29.

ACTA N.o 60513. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fernando A. de Terry, S. R. O., de Cádiz (España), solicitan la marca

"MARUJA"

para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.14-8768-v.ag.24.

ACTA N.o 60531. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia, Colonia (Uruguay), solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.16-8879-v.ag.28.

ACTA N.o 60530. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARIS - TALBOL", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8810-v.ag.26.

ACTA N.o 60500. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Pisetta Hermanos, Sociedad Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria, de Prov. La Rioja (República Argentina), solicitan el registro de la marca "PISETTA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8826-v.ag.26.

ACTA N.o 60516. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.15-8811-v.ag.26.

ACTA N.o 60517. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

NEUSTAB

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.15-8812-v.ag.26.

ACTA N.o 60524. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Oak Ffg. Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Oak

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.15-8821-v.ag.26.

ACTA N.o 60525. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "A. P. V.", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8822-v.ag.26.

ACTA N.o 60522. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The A. P. V. Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PARAFLOW", para las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8823-v.ag.26.

ACTA N.o 60523. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Falk, Stadelmann y Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "FALKS", para las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8824-v.ag.26.

ACTA N.o 60501. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRIGOZENA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8827-v.ag.26.

ACTA N.o 60529. — Montevideo. Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WENDAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8828-v.ag.26.

ACTA N.o 60528. — Montevideo. Agosto 10 de 1950. — Con esta feha Compañía Comercial Meryland, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HOFFMANN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-8829-v.ag.26.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DEKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

EXCELLENT

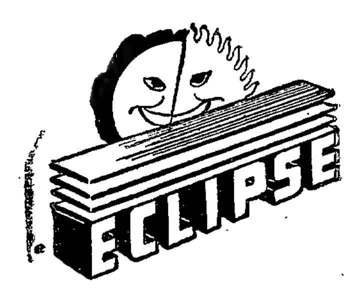
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60558. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SIEMAG", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8999-v.ag.30.

ACTA N.o 60557. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TRIRO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9000-v.ag.30.

ACTA N.o 60551. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARLTON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9001-v.ag.30.

ACTA N.o 60555. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.18-8996-v.ag.30.

ACTA N.o 60556. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.18-8997-v.ag.30.

ACTA N.o 60552. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PIREXAL INTER FARMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-8998-v.ag.30.

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o.

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMIOYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flair

para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9088-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.21-9098-v set.1.o.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogére de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PHENIX

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Boimenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

ACTA N.o 8294. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiroslav Block (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador electrolítico de mamaderas utilizable también para vahos y como esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9005-v.ag.30.

ACTA N.o 8291. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Zair Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-8989-v.ag.30.

ACTA N.o 8290. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Jaime Andrés Martínez y Alberto Raúl Tato, de Banfield. Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pelotas de foot-ball y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.7-8960-v.ag.29.

ACTA N.o 8296. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6'00 Ag.17-8930-v.ag.29.

ACTA N.o 8289. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Plá Cortez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.15-8850-v.ag.26.

ACTA N.o 8292. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn Garden City, Hertfordshire (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8813-v.ag.26.

ACTA N.o 8293. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Glues and Chemicals Limited, de Welwyn, Garden City, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para la recuperación de grasas de productos que contienen grasa animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-8814-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22229-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 52|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación en el edificio del Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22206-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.
(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneameinto del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad. 8.o llamado a licitación.

Llámase a licitación pública, por octava vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad ,para el Pueblo "Garzón" (Dpto. de Maldonado), de acuerdo con el Pliego de Condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 14 de Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22196-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|950

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 77, Carretera Cerro de las Cuentas - Paso Faustino sobre Arroyo Quebracho' de Km. 31.814.49 a Km. 43.816. Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 587, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.17-22183-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Oato, se hace pública esta petición previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-7948-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla, N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11). Diagonal Norte (entre 3 y 11). Rambla (entre 3 y 17). Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte). — Pando, Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentción que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado. — Pando, Junio 13 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.17-21568-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta., En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado. Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León". el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado. 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plazo hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivs y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervendión de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 23 de 1950

5.a Sección

AMADO VIDAL RAMOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1272, y FATIMA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1274.

7.a Sección

SALOMON JOSEK TAKS, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Salvador 1576, y BERTA BERCOVICH, 43 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 1576.

JUAN JOSE PUPPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1438, y ZELMIRA PERERA ARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1438.

RAUL CESAR GONZALEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Vázquez 1512, y ELOISA PETRONA NUÑEZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Vázquez 1521.

NOE ZYPMAN, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Vázquez 1032, y MALKA DWOSZKA AJDELMAN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Vázquez 1032.

9.a Sección

NERI BELARMINO MUSLERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Paz s|n (Melilla), y MARIA ESTHER SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez s|n (Melilla).

12.a Sección

EUGENIO ALBERTO BARCOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3033, y DORA VILLAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1482.

VICENTE ESTEBAN BADELL, 50 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1666, y LEOPOLDINA SOUTO 50 años, viuda, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1666.

17.a Sección

ITALO LUIS POZZI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 4023, y ESMERALDA BITANCURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 4023.

20.a Sección

JUAN VICENTE ECHAGÜE, 30 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Sotelo 3919, y MARIA ROSA ZAPPETTINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3917.

JUAN CARLOS ESTRADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4284 e YOLANDA MIREYA OSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4400.

SALVADOR LONGONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Vidal 271, y RENEE DOLDAN 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 271.

SANTIAGO LAUREANO FUICA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 4200, y MARIA ROSA CERRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 169

24.a Sección

OSCAR MANUEL STAGNARO, 38 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pereyra 2923, y MARGARITA PERFECTA BONILLA CLAVIJO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2923.

GUADALUPE SILVA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Diego Lamas 1455 Apto. 3, y DIOLA CONSOLACION ROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1455, Apto. 2.

Adjunta "A"

JUSTO MARTINEZ, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cairo 3387, y MARIA ESTHER BRITO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3387, han contraído matrimonio "in-extremis".

FELICIO SILVERA, 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 4098, y FLORENCIA BARREIRO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4096, han contraído matrimonio "in-extremis".

MANUEL ABDALA, 58 años, soltero, libanés, domiciliado Chile 3082, y JUANA GUARILLA, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Chile 3082, han contraído matrimonio "in-extremis".

Adjunta "B"

JOSE MARIA ORDOÑEZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1313, y PETRONILA BLANCO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1313 han contraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 P|p-v.ag.25.

Montevideo, Agosto 22 de 1950

5.a Sección

PEDRO LEONCIO MARTINEZ, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 y DIVA METZGER, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Libertad 1329.

10.a Sección

ROBUSTIANO LASSALLE, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mallorca 4363 y WILBA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mallorca 4363.

NELSON DELORENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2746 y GLADYS MABEL ANIDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3665, Apto. 1.

WALTER DUBARRY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramallo 2067 y NIZA MARTHA RODRIGUEZ, 18 años soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ramallo 2079.

21.a Sección

ROGELIO POSADA MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1334 y MARIA ESTHER POSADAS GARRIGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4603.

LUIS PERROTTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5008 y JULIA SILVEIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Santos 5008.

22.a Sección

ITALO GREGORIO ROVETTA, 26 años, soltero, capataz de talleres, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4229 y ALICIA JUANA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, textil, domiciliada Nicolás de Herrera 4239.

24.a Sección

SEBASTIAN GOMEZ, 38 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3335 y AIDEE EULOGIA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3335.

$2.00 P|p.v.ag.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, cobro ejecutivo de pesos Lo 13. Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.415, ubicado en la calle Laguna Marim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 319, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado: calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39.352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Monte-

video con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubilaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuiblilaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 316, se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51.416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárselle defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, Fo. 189, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a dercho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419, ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 183, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 255), se cita, llama y em-

plaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 84), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404, ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del secor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Nontevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 188), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan onte este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merím y avenida Millán; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRO-

PIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 385) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvin y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Canaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Viñal entre Chayos y Zubiría o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 53.315, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien, ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 79), se cita, llama y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.936 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá y Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita nante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS). Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo 348) se cita, llama y emplaza a Luis Díaz de Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21697-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera. Lo. 13, F.o 323, se cita, llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Jn.17-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.661, ubicado en la calle Avellaneda entre O. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 20.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARLO MARIA GERONA Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13. F.o 177) se emplaza a Eduardo María Gerona, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161 352 ubicado en la calle Arrayán entre Av Italia y Almirón A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 16 de 1950 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Jl.22-21878-v.ag.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA BAILADOR DE SANCHEZ y otra Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Josefina Bailador de Sánchez y María Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73 440, ubicado en la calle Londres entre Corumbé y Bruselas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Jl.22-21879-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA SALA DUBIA DE REPETTO Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 165), se emplaza a la señora Francisca Sala Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78 058, situado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación Todo dentro de noventa días — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jl.22-21882-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA SIRI DE BOTTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13. F.o 179). se emplaza a María Siri de Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116.120 ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Margarita y Carnot: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.22-21886-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra FRANCISOA SALAS DUBIA DE REPETTO Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 178), se emplaza a Francisca Salas Dubia de Repetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.055, ubicado en la calle Ganaderos entre Hum y Estanislao Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 15 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jl.22-21883-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag 23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar, Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO STUTZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8978-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.18-8982-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CAMEJO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8983-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8994-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GALLESSE DE LAZZARINO o FELICIA GALEZZI o GALESSI o GALESE DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8985-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO ALFREDO o ALFREDO PICARONI y de NIVALO PICARONI o NIVOLO PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8986-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL TREBINO o MIGUEL TREBINO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.18-8987-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.17-8914-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ACORDAGOITIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.16-8880-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.
$4.00 Ag.16-8881-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FORTUNATO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$4.00 Ag.16-8882-v.ag.28.

Aperturaa de sucesión

EDICTO — Por disposición. del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAUSADA o BUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.16-8883-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sucesión de doña ENRIQUETA ESTUETA o IZTUETA o ISTUETA o STUETA DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.16-8884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ROBERTO DE SACARELO o JOSEFINA o JOSEFA ROBERTO VAZQUEZ DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.16-8885-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Ag.16-8886-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44, Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 19 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.11-8649-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo. 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año, por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M. Osés, en Abril de 1932, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban, compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros, con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del mencionado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MERITA PEREZ DE BONJOUR se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Víctor Andrés Bonjour, pues donde en ella figura su nombre como "Rosa" debe decir "Mérita" y donde figura su apellido materno como "Perres" debe decir "Pérez", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.8-8541-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 222), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSEFINA GONCALVES con ADRIANO AUGUSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 44, F.o 207". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Josefina Goncalvez de Augusto y Adriano Augusto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.4-8318-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Olga Cruz Pérez contra ISABELINO GOMEZ. Divorcio unilateral", (Lo. 44, Fo. 231) se cita llama y emplaza a don Isabelino Gómez o Isabelino Gómez Pricoli para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Jl.21-7813-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda, Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor re oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA, o PASQUASIA o PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI o MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9067-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALZARETTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-8962-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDE o ROMILDA BARLOCCO, EMILIA BARLOCCO DE SCHIAPPAPIETRA y JOSE SHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8933-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GULARTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-8891-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 269), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo

7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS contra ESTEBAN JAKUBECS —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.7-8487-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$12.00 Ag.7-8479-v.Set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: OTERO y MIGUENS. Quiebra. Lo. 7.o, Fo. 194, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9185-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9140-v.set.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.18-9065-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.21-9158-v.set.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CALOAGNO DE CALOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ o LOPEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-8912-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo. Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATANY y VOLONTE. Cesación de pagos" se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma J. Catany y Volonté el día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.17-22189-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO o CONSOLACION DOTTA DE MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-8919-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante. este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.16-8859-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma: donde dice "Nolla" debe decir "Noya". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Ag.14-8794-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.16-8860-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8795-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.14-8796-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8797-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA TRONCOSO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8798-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIMOES COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.14-8799-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES o TORRES MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8785-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8786-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67.841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.11-8681-v.set.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: PEREIRA, ROQUE ESTANISLAO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roque Estanislao Pereira con Isabel Dávila, donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; en las de nacimiento de Julio César y Santo Nelson Pereira donde dice Roque Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira; y en las de nacimientos de Maragarita y Elsa Iris Pereira donde dice Roque Ladislao Pereira debe decir Roque Estanislao Pereira. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8613-v.ag.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MOREIRA, AMANCIO LAUDELINO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Amancio Laudelino Moreira y María Elida Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira; en la de nacimiento de Vilino Amancio Moreira Gil, donde dice Amancio Moreira debe decir Amancio Laudelino Moreira, y donde dice Elida Gil debe decir María Elida Gil. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.10-8605-v.ag.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "JARA NACIANCENO GERONCIO, Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Nacianceno Geroncio Jara en la siguiente forma; donde dice "Naciancena Geroncia" debe decir "Nacianceno Geroncio"; de matrimonio de Nacianceno Geroncio Jara con María Ramona Rocha en la iguiente forma; donde dice "Geroncio Nacianceno" debe decir "Nacianceno Geroncio"; en las de nacimiento de Sara Ramona, María Antonia, Petrona Angela, Isidoro Nacianceno, Adela Gregoria, Ana María, Angela Jesusa y María del Carmen Jara, donde dice "Geroncio Nacianceno" deben decir "Nacianceno Geroncio" y en la de nacimiento de Susana Mabel Jara donde dice "Nazeanceno Gerónimo" debe decir "Nacianceno Geroncio". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ag.8-8544-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30 00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 794), se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V. Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD W. o REGINALD WENTWORTH HARTWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.24-7659-v.ag.24.

Divorcio por causal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a don Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Jl.26-7954-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale", debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle, debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el ape-

Hido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.21-9116-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOSO o TOSSO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-8976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Trocoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-8932-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.15-8835-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio do MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA, estableciéndose que donde dice "Dotila" debe decir "Evarista", donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1930" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.00 Ag.15-8836-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Jiménez"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménez, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARAN, donde dice: Isaac Paron y Ciol Yoslainde, debe decir: Isaac Baran y Yochwet Szlim. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.10-8618-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Artin Daian Kaneldjian, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Susana Gauldjian", debe decir: "Ossanna Kaneldjian"; B) En la de nacimiento de Rosita Daian Kaneldjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Souren" y "Ovsanna Gandjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian"; y C) En la de matrimonio de Suren Daian y de Ossanna Kaneldjian, donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Scuren" y "Ovsanna Galdjian", debe decir: "Suren" y "Ossanna Kaneldjian". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.

$15.00 Ag.10-8596-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO IVANKOVIC y de ADORACION PAZOS FILGUEIRA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Ivancovic debe decir Ivankovic; y B) En las de nacimiento de Lucía y Matilde Ivankovic, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Ivancovich, debe decir: Ivankovic. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.10-8595-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CHARQUERO (del original existente en la Dirección del Registro del Estado Civil), habiéndose omitido donde dice se le ha puesto el nombre, el que corresponde a la inscripta debe establecerse el de María Blanca y B) En la partida de nacimiento de la prenombrada (del original existente del Registro del Estado Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo) donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Maure", debe decir: "Moure" — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.9-8547-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38, Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8493-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE LUIS con MARIA JUANA CLADERA. Disolución y liquidación de la sociedad legal". (Lo. 38, Fo. 601), se hace saber que con fecha once de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Chiappe y María Juana Cladera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ag.5-8397-v.ag.29

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO. Prescripción" (Lo. 38, Fo. 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan, Cayetana, Zenón, Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña; Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz; Julia y Juan Morales Perdiñas y Graciana Sedez Pardiñas herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949; inscripto en la Dirección de Catastro el 30 del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así: A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 2 hectáreas 8176 metros y linda: al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros con Victoriano de León y al Sureste, en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2; y B) 1 fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda; al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a Cerro Largo mencionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz; al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur, en 122 metros 25 centímetros, con la sucesión de Viviano de León — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE MADUEÑO DE SCARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN FOCARILE DE LANZIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LINO JOSE PASTORINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PRIMITIVO FALERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS** o **JOSEFA BOGGIA BOGGIA** o **JOSEFA BOGGIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo: donde dice Alejandra di Alessandro y Alejandrina di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro de decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alesandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.22-9216-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FELIX A. o FELIX ANTONIO BRUNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.17-8940-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GUILLERMO ISAAC AMAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL BOQUETE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.17-8942-v.ag.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANIBAL MENDEZ DEL MARCO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.15-8845-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MARIA COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.15-8846-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE BALGA YACAB**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **INOCENCIO INTROINI** con **AIDA VERELA** estableciéndose que donde se expresa que la contrayente nació "el 6 de Febrero de 1903, en Tacuarembó" debe decir "6 de Marzo de 1903, en Montevideo", y donde dice "hija de Eduardo Varela, fallecido y de Carmen Ramos, fallecida", debe decir "hija de padres desconocidos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-8658-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de **JUANA VERA** con **JOSE TEJERA** estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María debe decir Juana; y de nacimiento de Ruben y Cledia Tejera Vera estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario (Auxil)
$8.40 Ag.8-8516-v.ag.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PEDRO ALBERTO BREUER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Segunda Copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GOMEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dinorah Manzione de Menéndez a favor de don José Gómez, autorizada por el escribano Armando Teperino con fecha 30 de Setiembre de 1943, relativa al inmueble empadronado con el N.o 39.595, situada en la veinte sección judicial de este Departamento, lugar conocido por Campos Eliseos, con frente a las calles Campichuelo y Piratas, por formar esquina. A la vez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jl.21-7198-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL EVARISTO DE ANDRADE**, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a **MARIA INES TABORDA**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.[illegible].

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella ,donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO, BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán", en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-9144-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA L. o MARIA LUISA CONTRERAS DE MENENDEZ y de don BENIGNO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9026-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN SINDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9027-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA RUBINI DE GUAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9014-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOMEO SELVA o SELVA SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9015-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSO o ELZO CONSTANTE GLICONE o GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9016-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GROSSO DE FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9017-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE CALZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9019-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN RICARDO COMAS BLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.17-8971-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexiones, veredas, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas

con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8893-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAPLUME o LAPLUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8890-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA, ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Víctor Nisivoci", debe decir: Víctor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi", debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi", debe decir: hijo de —José Nisivoccia. c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Víctor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Víctor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Glorinno" en lugar de Gloreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch, a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz", siendo así que sus nombres son: Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch, y que además, donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante, debe decir: nacido en la ciudad de Varsovia. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.12-8740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HERMENEGILDO o CARLOS ERMENEGILDO o CARLO ERMENEGILDO GIACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-8792-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LABADIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-8791-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA, JOSE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea, pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel", en lugar de José, y a la madre con el apellido "Lea", en vez de Cea. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.12-8739-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO DEL SUR o del SUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-8672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz, María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichas autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9258-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PARIS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.18-9021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.18-9022-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARRA VESPA o PABLO MARIA VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.18-9023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTA DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8943-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950 .— Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Ag.17-8944-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8945-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8946-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARVALHO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8947-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARICHAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8948-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JOSE ALBERTO SANSONE, con domicilio en la avenida Italia 2393, al señor Juez dice: Que estando en condiciones de obtener el título de Procurador, solicita de ese Juzgado, quiera proceder a la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos el testimonio del doctor Julio María Olarte y del señor Gualberto Solé, domiciliados respectivamente en la calle Ellauri 1310 y Joffre N.o 1109. — José Alberto Sansone". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Ag.18-9010-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO BASCO BERNASCONI, CAMILO BASCO y ATILIO BASCO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.15-8840-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PALAVICINI Y TERESA CORDARA DE PALAVICINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$6.00 Ag 15-8841-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE BENITO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Ag.15-8842-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARONA VEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag 15-8843-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CECERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.15-8844-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTÁNCUR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de Alicia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.14-8784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO AMERICO BERRUTTI o AMERICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 18 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8766-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA ROVIRA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Ag.14-8677-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito

to: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. RODOLFO ARDUINO ABADIE, con domicilio en la calle Garzón número 1266, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Miguel Angel Ricciardi y Leonel Echenagusía a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Rodolfo Arduino Abadie". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Ag.14-8763-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma, Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán: también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.11-8674-v.set.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó doña AMABILIA EUSEBIA GOPAR RODRIGUEZ DE LOPEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su matrimonio con Modesto López, por figurar la contrayente como Amabilia E. Rodríguez en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y como hija de desconocido, en lugar de hija de Alejo Gopar; II) De nacimiento de su hijo Walter Ovidio, por aparecer la madre del inscripto como Amabilia Eugenia Rodríguez, en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y por no mencionarse al abuelo materno, que es Alejo Gopar; III) De nacimiento de su hija Elda, por aparecer la madre de la inscripta como Amabilia E. Rodríguez, en lugar de Amabilia Eusebia Gopar Rodríguez; y por no mencionarse al abuelo materno, que es Alejo Gopar. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.8-8543-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw, en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900, compuesto de una superficie de 574 ms. c. 48, de forma irregular, con 18 ms. 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad: 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2898; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms. 065 con padrón 2901, y en 0 m. 515 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901. Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esta última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes, Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PARETO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: La propiedad inmueble ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, solar 16, empadronada con el N.o 38.199; dicho bien tiene una superficie de metros 221 36 centímetros, que se deslindan así: metros 3,59 con frente al Sureste sobre la calle José María Vidal, por metros 25,77 al Suroeste por donde linda con el solar 17; metros 8,59 al Noroeste confinando con el solar 13; y metros 25,77 al Noreste, lindando con el solar 15; manzana comprendida entre las calles José María Vidal, Pedro Celestino Bauzá y Gobernador del Pino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Jl.21-7159-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24.00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Moragues (Pascual) y Capocasale de Moragues (Elena María) contra CABRERA (FLORENCIO). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 740), se cita, llama y emplaza a Florencio Cabrera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jl.21-7065-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO UMPIEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cale Mercedes número 1144. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$4.00 Ag.16-8853-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8894-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Depósito de dinero

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber que a la orden de esta Oficina en la Dirección de Crédito Público se encuentra depositada la suma de cien pesos, a disposición de quien justifique ser su dueño. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil expido el presente que firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.11-22133-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.18-9040-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes", que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón, estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García, y a los efectos legales se

hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore, donde dice "Sartora", debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.18-9034-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.18-9004-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA o MATILDE MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.17-8922-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo el 10 de mayo del corriente año en el expediente caratulado: "CESAR BUENAVENTURA PARIS PONGIBOVE. Incapacidad, libro 37, folio 1387", declaró en estado de incapacidad a don César Buenaventura París Pongibove designándosele en carácter de curador a su señor padre don Virginio París. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.16-8910-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público general, que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SECUNDINA GRENNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Secundina Grenno" debe decir "Isabel Secundina Grenno". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.10-8643-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados: "PEDRO PE... Prescripción", se emplaza por el término noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a las señores Manuel Cabrera, a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal, Isabelino Fernández, José Pedro André, Catalina Carraffo, Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría, tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 2149 metros al Norte, lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández; 86 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André; 2126 metros al Sur, lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora; 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación. — Canelones, Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 Ag.1.o-3236-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN CHIESA. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Chiesa, intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Dominga Nicodemo y las de nacimiento de sus hijos: Juan Francisco y Miryam María del Carmen, y la de su propio nacimiento, estableciéndose a tal efecto: Partida de nacimiento de Juan Chiesa: figura el apellido paterno como Iglesia cuando en realidad es Chiesa; y el apellido materno aparece siendo Ratara y debe decir Rattaro; el apellido de los abuelos por línea paterna aparece como Iglesia, cuando debe decir en ambos Chiesa,, y el de los abuelos maternos figuran como Ratoro cuando en ambos debe decir Rattaro. En la partida de matrimonio el apellido aparece siendo Ragtaros y debe decir Rattaro. Y en la partida de nacimiento de sus dos pronombrados hijos donde el apellido de los abuelos aparece siendo como Rattarro, Gagtaro y Visiconte, debe decir Rattaro y Viceconti, respectivamente. Y en las partida de su hija Miryam donde figuran los abuelos maternos como orientales, debe decir italianos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$27.00 Ag.8-8528-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea, a un solar de terreno, y sus mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609, el 28 de Marzo de 1950, mide: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie: 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADEMAR NICOLA PARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días antes este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — San Ramón, Julio 28 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-8938-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.19-9048-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.17-8950-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA, CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira, o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949. — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVA

REZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud, con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apecibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GEYMONAT DE DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.17-8921-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERDIA DE LLAVALLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.14-8802-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CORTELLEZZI, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de José Cortellezzi con Manuela Rodríguez, donde dice: al margen N.o 26, José Corteleza; comparecieron don José Corteleza; hijo legítimo de Juan Corteleza; y al firmar escribe José Cortaleza, debe decir: al margen N.o 26 José Cortellezzi, comparecieron don José Cortellezzi, hijo legítimo de Juan Cortellezzi, y al firmar debe decir José Cortellezzi. 2.o) Nacimiento de Jacinta Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 122 Jacinta Cordaleza; comparece don José Cordaleza; don Juan Cardaleza; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 122 Jacinta Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir José Cortellezzi; 3.o) Nacimiento de Nemesia Carolina Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortelezza; comparece don José Cortelezza; don Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 4 Nemesia Carolina Cortellezzi; comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi y donde firma debe decir José Cortellezzi; 4.o) Nacimiento de Telésforo Carlos Cortellezzi, donde dice; al margen N.o 13 Telésforo Carlos Corteleza; comparece don José Corteleza; don Juan Corteleza, y donde firma José Cortelezi, debe decir: al margen N.o 13 Telésforo Carlos Cortellezzi, comparece don José Cortellezzi don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 5.o) Nacimiento de Francisco Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 134 Cortalezi Francisco; comparece don José Cortalezi; don Juan Cortalezi; y donde firma José Cortalezi, debe decir: al margen N.o 134 Cortellezzi Francisio, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma debe decir: José Cortellezzi; 6.o) Nacimiento de Bernarda María Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 72. Cortalezzi Bernarda María; comparece don José Cortalezzi; don Juan Cortalezzi; y donde firma José Cortalezzi, debe decir: al margen N.o 72 Cortellezzi Bernarda María, comparece don José Cortellezzi, don Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir José Cortellezzi; 7.o) Nacimiento de Margarita Cortellezzi, donde dice: al margen N.o 63. Cortelezza Margarita; comparece don José Cortelezza; Juan Cortelezza; y donde firma José Cortelezza; debe decir: al margen N.o 63, Cortellezzi Margarita; comparece don José Cortellezzi, Juan Cortellezzi, y donde firma, debe decir: José Cortellezzi; 8.o) Nacimiento de Juan Zenón Cortellezzi, donde dice, al margen N.o 45, Corttellezzi Juan Zenón; comparece don José Corttellezzi, debe decer: al margen N.o 45, Cortellezzi Juan Zenón, comparece don José Cortellezzi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Ag.10-8645-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un ssolar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda. Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Linaro, Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO. Divorcio unilateral. (Lo. 30, fo. 557)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8830-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALIM CHAFTARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Durazno, Agosto 5 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Atuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8831-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8832-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GUALBERTO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 2 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8833-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MICAELA ATANASIA SOSA UBAL y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes inmuebles: "A) Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el N.o 502, situada en Costa de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 5.468 metros, 74 decímetros, deslindada: Norte una línea quebrada de dos tramos: uno de 218 metros 20 centímetros con campo de Roque Jacinto García; y el otro de 393 metros 10 centímetros con sucesión de Américo Sosa: Este, dos líneas rectas una de 317 metros 40 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa y la otra de 1.344 metros 60 centímetros con campo de la sucesión de Américo Sosa: Sur, el arroyo Maciel y Oeste 1.919 metros 10 centímetros con campo de los accionantes: todo según plano del agrimensor de Souza, inscripto con el N.o 40, el 18 de Abril del año 1949 en la Oficina Departamental de Catastro. B) Otra fracción de campo de pastoreo empadronada con los números 3.144, 4.096 5.168 y 5.374, situada en Rincón de Maciel, primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Angel F. de Souza, inscripto con el N.o 39 en la Oficina de Catastro el 18 de Abril de 1949 integrada por los lotes números 5, 6 7 y 8, compuesta de 151 hectáreas 5.718 metros 1.032 centímetros deslindada así: Norte, el Río Yí; al Este, una línea recta de 1.302 metros, 20 centímetros con campo de don Elías Antonio Estévez: al Sur, una línea recta de 1.246 metros, 70 centímetros con campo de Celestina Estévez según el plano últimamente citado. C) Y otra fracción de campo de pastoreo situada en Costas del Arroyo Maciel, primera sección judical de este Departamento, señalada con la letra B, en el plano aludido en último término integrada por los padrones números 493 4.362 y 533 compuesta de 128 hectáreas 2.919 metros, 5.406 centímetros deslindada: al Norte, una línea recta de 1.092 metros con campo de don Elías Antonio Estévez: al Este, una línea recta de 1.609 metros 50 centímetros con campo de la sucesión de Tomás y Toribio Estévez; y al Oeste, el arroyo Maciel: según el plano determinado en postrer término", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio, citándoseles asimismo par el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$120.00 Jl.21-7499-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SIMONA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.14-8800-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se emplaza a don ALBERTO FLORES y a sus presuntos causahabientes por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesores de Manuel Flores. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 17 de 1950. — Nelscon Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.22-21729-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.17-8973-v.ag.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMARGO o CAMARDO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.17-8974-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO o TELMO HUERTAS o HUERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Febrero de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.17-8969-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO GUILLERMO o BENITO G. IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.17-8970-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE, BERNARDINA Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 549", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: 1) Rosa Daguerre de Canapal; 2) Estirpe de Marcelina o Marcelina María Daguerre de Ciganda, compuesta por Eulogia Bernabé Urbana, Matilde Pablo Dámaso, Juan Pedro y Juan Carlos Ciganda Daguerre; 3) Estirpe de Pedro Félix Daguerre, compuesta por Eliseo o Eliceo Trifón, Francisco Caracciolo, Miguel Mario, Evarista Amelia, Emma Roberto, Zelmira, Petronila, Magdalena, Isabel Evangelista y Serapio Saturnino Daguerre Colina; 4) Estirpe de Tomasa Daguerre, compuesta por Pedro José, Tomasa, Antonio, Vicenta, Aurelia, Magdalena y Juana Joaquina Azpigolea Daguerre; 5) Estirpe de Juana Daguerre de González, compuesta por Manuela, Elisa, Eustacio, Francisco y Juan González Daguerre; y 6) Estirpe de Petrona González Daguerre de Peré, compuesta por Luis Alberto y Zulma Celdi Peré González. — Florida, Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.21-7453-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "FLEITAS, JUAN JOSE Venta de cosa en común. Lo. 27, Fo. 539" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Vicente Salvador Fleitas; María Anselma María Esther, Vicente Quintín, María Secundina Félix Orestes Inés María, Rufino Roque y Jesús José Fleitas Fleitas; a la sucesión de Juan Climaco Fleita, Fleitas o Fleytas, compuesta por Andrés Gervasio Teodora Leona Beatriz, Eustaquio y Juana Fleitas, y ocho estirpes: I) la de Inocencia Fleitas de Fleitas, compuesta por Josefa A., Eusebia Dulcinea y Feliciana Fleitas y por las sub-estirpes de tres hijos pre-muertos llamados José Manuel (que dejó cinco hijos: Gabina, Juan José, María, Carmelita e Irma), Paula Inocencia (que dejó tres hijos: Julia Alaide, Pablo y José Márquez Fleitas) y Martín Angel (que dejó tres hijos: Saturna María Felumena o Filomena, Catalina Mártira y Marcelino Martín); II) La de Ercilia Fleitas de Fleitas, integrada por Barbindo Isaac, Alejandro Filomeno, Tomasa Quintina, Rufina Muada, Justina Guadalupe y María Alejandra; III) La de Serapio Angélico Fleitas integrada por Doroteo, Josefa, Casimira, Genobia, Liborio Jesús Senén, Mariano, Julia, Jesús Buenaventura y María Delia: IV) La de Fermina Nicanora Fleitas de Fleitas, integrada por diez hijos sobrevivientes: Miguela Arcángel Sabina Justina Marcelina, Carmelo, Ladislao, Carlos, María Dionisia, Rufina Felicita, Nicolasa y Manuel Fernando y la subestirpe y una hija pre-fallecida, Dora Virgen Fleitas de Egures que dejó una hija: Cledonia o Celedonia Inocencia Egures; V) La de Secundina Fleitas de Fleitas, integrada por Irma Teótima y María Canuta ésta representada por los citados en primer término: VI) La de Manuel Cándido Fleitas, integrada por tres hijos vivos: Teófilo Buenaventura Juan Bautista y Eva y por la sub-estirpe de un hijo pre-muerto llamado Alejandro, que dejó como heredera a su madre Petrona Cesárea Rivero de Fleitas; VII) La de Baldomero Fleitas, integrada por Estanislao Cornelio y Josefa Baldomera; y VIII) La de Paulino Inocencio Fleitas, integrada por Buenaventura Cirilo, Leodoro Andrés, Paulino Ladislao, José María Pedro Mariano, Aurora Ciriaca, Secundina Diómede Clodomiro César y Haydée. — Florida Junio 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$96.00 Jl.21-7454-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN REMIGIO SUAREZ y GUILLERMA LUZARDO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.14-8760-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.14-8761-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22177-v.ag.28.
Set.16-v.set.27.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o ANGELA MARIA PETRONA SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8772-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8773-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN o PEDRO FERMIN NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8774-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8775-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Ag.14-8806-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ BARRIOS o MIGUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.14-8776-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana: empadronada con el N.o 8 168: que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurado por el agrimensor Antonio Asuaga Nouqué en el mes de Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y de FEDERICO PIZZORNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8861-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **FRANCISCO LAURINO o LABURINO TERESA LAPORTA DE LAURINO y MARIA ANTONIA o MARIA TERESA LARRECA DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8864-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA MELANI o JUANA MELANIA PONCET DE CASANOVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.16-8862-v.ag.28.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN KNIAZEV**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 4 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.16-8863-v.ag.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: **"ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción"**. (Lo. 9, Fo. 290, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento. Con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte, con calle Tapias, 50 metros; por el Sur, con calle Minas, 50 metros; por el Este, con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: **"ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN Prescripción"**, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 262, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros, según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria deslindado así: Noreste, 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges; al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste, 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-7980-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA o ROSA ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: **"FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida"**. (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco", debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERONIMO ATAHIDES POSADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.15-8856-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEGUNDA URETA DE GOUGEON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.15-8857-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **WALDEMAR SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.15-8858-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS GALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.14-8803-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN JOSE DA COSTA y FERNANDA IGNACIA BARCELLOS o BARCELOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.21-7276-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN ISAURRALDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21-9138-v.st.1.o.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados: **"MOISES YAFFE. Rehabilitación"** (Lo. 15, Fo. 33), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de Junio del actual año, se decretó la rehabilitación del fallido Moisés Yaffe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Julio 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8871-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **RICARDO O'BRIEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8872-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORENCIO AMARANTO GOMEZ o FLORENCIO AMARANTO GOMEZ CARDOSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.17-3875-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DIONISIO RODRIGUEZ y CLAUDIA RUTH NELLY o NILLA R. RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8876-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **TIMOTEO HIPOLITO MOLINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.16-8870-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORIANA MICAELA ALTEZ RODRIGUEZ DE CARRERO o FLORIANA MICAELA ALTEZ DE CARRERO o FLORIANA ALTEZ DE CARRERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag. 16-8874-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de MARIA ESPE- RANZA MACHADO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.16-8873-v.ag.28.

JUZZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hae saber al públio la apertura de la su- cesión de don CONSTANCIO o NATALIO CONS- TANCIO FERNANDEZ, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu- cir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibi- miento. — Lascano. Agosto 7 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-8855-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur- no, se hace saber la apertura de las sucesio- nes de PEDRO DIAZ y FLORENCIA ALICIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 31 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4 00 Ag 15-8851-v.ag.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juz- gado se ha solicitado la expedición de se- gunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constitu- yen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 162 en el pla- no del agrimensor Telésforo Herrán, empa- dronada con el N o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.686 metros 50 decímetros cuadrados, den- tro de estos límites: al Norte, la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y An- tonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administra- tiva de Salto otorgó a favor de Andrés Sil- vio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autori- zada en esta ciudad por el escribano Enri- que F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Ber- toni otorgó a favor de Andrés Silvio Ber- toni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escri- tura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y pro- indivisos que le correspondían en la suce- sión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Ceci- lia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo, Iso- lina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviemtre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Berto- ni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defen- sor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo. Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de na- cimiento de RAUL DAVID ZUBI, en la que este aparece con el nombre de "David" cuando de- be decir Raúl David — Salto Julio 31 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.8-8520-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur- no, dictada en autos: "MARIA ESTHER SAL- DIVIA y otras. Segunda copia de escritura" se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benitez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Noca Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela ex- pedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, realtiva al siguiente bien inmueble. Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Nor- te, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo María M y Aida Gallino) al Este 43 metros 58 centíme- tros, lindando con propiedad de Antonio In- vernizzi (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se conside- ren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo ante este Juz- gado, dentro del término de noventa días ba- jo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual además, se tentará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72 00 Jl.31-8183-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur- no, dictada en autos "Sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA Venta de inmueble" se cita lla- ma y emplaza por el término de noventa días a Julia Teixeira de Novslovsky, Idalina Teixei- ra de Marcos y a Luisa Teixeira de Dalsoto para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrár- seles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado el feriado a los efectos del empla- zamiento y de las publicaciones — Salto Ju- nio 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 Jl.22-7779-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar- tamento, se hace saber la apertura de la suce- sión de EMILIANO DIAZ, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — San José, Agosto 2 de 1950. — Hum- berto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8955-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos ca- ratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquida- ción de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a de- ducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publica- ción. — San José, Agosto 3 de 1950. — Hum- berto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar- tamento, se hace saber la apertura de la su- cesión de MARIA RITA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8949-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de este Depar- tamento, se hace saber la apertura de las su- cesiones de RAFAEL ARREJURIA y de RAMON ARREJURIA, citándose a los herederos, acreedo- res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agos- to 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.16-8909-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar- tamento, se hace saber la apertura de la su- cesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este —Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo re- presente. — San José Agosto 4 de 1950. — — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc- tor Nuño A. Pucurull dictada en autos cara- tulados. "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ Diso- lución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Se- tiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.

$16.00 Ag.8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

En cumplimiento de lo dispuesto por el se- ñor Juez Letrado de Primera Instancia de So- riano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra". (Lo. 26, Fo. 536), se convoca a todos los acreedores cono- cidos y desconocidos, privilegiados y persona- les, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. Se previe- ne que a los acreedores inasistentes, se les ten- drá por adheridos a las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — Mercedes Agosto 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.10-22122-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGE- Juzgado se ha presentado doña María Angélica González en su carácter de tutora de la menor OLGA ESTHER PICCA, solicitando rectifica- ción de la partida de nacimiento de la mis- ma, por cuanto en ella figura con el apellido "Pica" en lugar de "Picca" y como nacida el "6 de Enero de 1934", en lugar de "1.o de Ene- ro de 1934" que es lo que corresponde. — Mer- cedes, Julio 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.9-8594-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mer- cedes, Agosto 14 de 1950. — Alberto Cassa- magñaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-9032-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir sus derechos ante este Juzgado. — Ta- cuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremgó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacua- rembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Ac- tuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8899-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Lei- ra, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMOGENES GARCIA SILVA, citán- dose a los herederos, acreedores y demás inte- resados para que comparezcan dentro de trein- ta días a deducir sus derechos ante este Juz- gado. A los efectos de las publicaciones se ha- bilitó el feriado judicial. — Tacuarembó, Julio 20 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Ag.16-8901-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-8902-v.ag.28.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste, Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864 de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TABAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-8900-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO o FERMINA CARDOZO DE ORONAZ u ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-8990-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8991-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCO o JOSE MARCOS LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-9029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.14-8764-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABALLES DE LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8992-v.ag.30.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE

El 30 de Agosto a las 16 horas en el local de remates, Cuñapirú 1480, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación una sierra sinfín chica, 2 bancos de carpinteros, 1 motor eléctrico 2 H.P. y una piedra afilar, por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos León Aizen con JUAN SADOVE. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 - 19 - 04.

$6.00 Ag.18-9028-v.ag.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Agosto de 1950 a las 14 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Alberto Borreani con CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Solicita liquidación judicial"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "EDUARDO NICOLAS ABDOUH. Quiebra" mostradores, bibliotecas sillones, ropa varia, estanterías, etc. Exhibición días 28 y 29 de 13 a 18. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$5.60 Ag.19-9131-v.ag.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Florito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del orroyo Miguelete entre las calles Ataola e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad, por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano. B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Gariboti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 623 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 1; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 40 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos

100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castrillego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.12.

PEDRO OJEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scanabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski contra PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de larga, 1 mt. 40 alta y 0m.80 de fondo; un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador le cobre con válvula le expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la efecta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.500 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 43.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 43 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O. lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 05 cms. al N. O. lindando con el padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de salón de belleza

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO. Ejecución de prenda. Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio, Calefón eléctrico, lavatorios de pie, cantidad de sillones cromados, vaporfort, vitrinas espejos gabinetes, mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus, 1 lote piezas olpermanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléf. 8 13 08.

$8.00 Ag.19-9054-ag.31.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Ldo. de Menores de Primer Turno

REMATE JUDICIAL DE UNA CASA EN LA UNION. CALLE PAN DE AZUCAR N.o 2709

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "PAREDES PEREZ WALTER y RUBEN". "Tutela". (Lo. 10, Fo. 28); se hace saber al público, que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación; por intermedio del martillero señor Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario: se venderá en remate público, por el precio que exceda al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, ($ 4.600.00), el siguiente inmueble: Un solar con lo edificado mejoras y demás anexos, empadronado con el N.o 70.120, situado en la "Unión" décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción letra "B", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en el mes de Noviembre de 1909, compuesto de una extensión de 231 metros, 32 decímetros; con 8 metros, 2 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; distando su punto medio, de la calle Fray Bentos, 12 metros con 8 centímetros según certificado de empadronamiento; 29 metros, 22 centímetros al Noroeste, lindado con el solar N.o 12; 28 metros, 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 10, y 8 metros al Sudoeste, limitando con el solar N.o 9.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc; que deberán ser abonados con antelación a la misma. (Parágrafo V. de Acordada de la Suprema Corte de Justicia, del 5 de Julio de 1916); así como la comisión legal del martillero. Los vendedores, abonarán el impuesto al mayor valor y 10 por mil a las ventas. 3.o Que títulos y antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Sarandí N.o 570): en Carpeta Urbana (Serie 28, N.o 110), ley 13 de Julio de 1921: existiendo otros en esta oficina del Juzgado Letrado de Menores de primer turno, (Cerrito 427): todos de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, del 29 de Setiembre de 1949, los ofertantes que reunan las condiciones necesarias para operar por ley del 10 de Mayo de 1934, podrán hacerse cargo del saldo del préstamo existente a dicha fecha, ($ 3.489.27) y del saldo de $ 2.880.00, en calidad de préstamo común; los que no se encuentren en dichas condiciones 5.o Que la propiedad tiene pagos el pavimento de hormigón y cordón; así como una medianería de 14 metros, 30 centímetros de extensión, por 3 metros. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Rodríguez Jaurés, Escribano. — Informes: al rematador, Colonia 1911. — Teléf. 4 30 36.

$38.00 Ag.14-8783-v.ag.24.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al Sur 188 ms. 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 66 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Seguno turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los bienes muebles de esta sucesión, que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$14.00 Ag.12-8733-v.ag.30.

COMERCIALES

OTTONELLO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1950 a las 17 horas en la sede social avenida General Flores N.o 3715 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente, y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$12.00 Ag.19-9075-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Oyzas, el almacén, bebidas alcohólicas y ferretería, sito en la calle Orinoco 4973|75, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — JUSTO APARICIO GELPI — MARIA LUISA MERLO DE GELPI. — Julio Oyzas.

$6.60 Ag.5-8377-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Carmen Osorio de Dávila, el almacén frutas y verduras, sito en la Avda. Sayago 1250, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — SALVADOR DAVILA . — Carmen Osorio de Dávila.

$6.60 Ag.5-8380-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima", con domicilio legal, ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Duilio Prato. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Alfieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950. — IRMA LACROIX Y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan.

$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag.15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Juan Lambert, la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950. — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA. — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.

$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de sucursal de panadería, confitería y fiambrería, sito en la calle Blanes 1137, a los señores Hermenejildo Pérez y José Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CELIA V. MARINO AICARDI. — Hermenejildo Pérez. — José Alonso.

$6.80 Ag.7-8416-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café y bar, sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera, al señor Germán López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO. — Germán López.

$6.80 Ag.7-8415-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Larrañaga números 4243|49 esquina Caiguá, al señor Miguel Fernández Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1950. — RAMON ALEJO FERREIRO BAÑA. — ESTELA MALDONADO DE FERREIRO. — FELICIA MARRERO DE FERREIRO. — Miguel Fernández Martínez.

$10.20 Ag.7-8418-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juncal N.o 1399 esquina Rincón a la señora Peregrina Hermida Bugallo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1950. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ. — Peregrina Hermida Bugallo.

$6.80 Ag.7-8417-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio Oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512, he prometido vender a los señores Juan Czech y Julián Auguftymski, mi comercio que exploto en el ramo de bazar ubicado en calle Uruguay N.o 1848. Acreedores presentarse con sus respectivos créditos dentro de los 30 días en dicha Oficina, con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — CONSTANTINO ROSSI. — DELIA PARADELA. — Juan Czech. — Julián Auguftymski.

$10.20 Ag.7-8372-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del bar y bebidas alcohólicas sito en la calle J. A. Cabrera 3950, haciéndose cargo nuevamente el señor Luis Fiorillo, según ley 26 Setiembre 1904, intervino Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — LUIS FIORILLO. — Andrés Requeijo.

$6.80 Ag.7-8376-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contraté vender a Alberto Genovés y Agustín Giraldo (hijo), el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en el camino del Andalcz Km. 1 (Dpto. de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — HUGO PROTTO. — JUANA ROJAS DE PROTTO.

$6.80 Ag.7-8446-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor Raúl Daniel Varela, mi panadería "Centenario", Pueblo —J. Suárez, Estación Tarariras. (Dpto. Colonia), de acuerdo a la ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en La Paz 1977 (Montevideo). — EDUARDO DOMINGUEZ ORIBE.

$6.80 Ag.7-8431-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GILDA LACASAGNE y ARISTOTELES DORNELL, hacen saber que han prometido en venta a la señorita Julia García el comercio de su propiedad, que en el ramo de almacén por menor tienen establecido en la calle Enrique George N.o 1503 esquina Volta. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en el estudio del escribano Gualberto Ros, calle Cerrito N.o 558.

$12.00 Ag.3-8285-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26|9|1904, que el 1.o de Julio actual y por terminación de contrato quedó disuelta la firma que giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Albini y Cía." continuando en los mismos ramos, bajo la exclusiva responsabilidad de mi firma individual y a cargo del activo y pasivo de la extinta firma. — Tomás Gomensoro, Julio de 1950. — JUAN A. ALBINI.

$10.20 Ag.7-8482-v.ag.26.

BANCO DE MONTEVIDEO

LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO

LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MARCZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — El Directorio.

$27.20 Ag.15-8825-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwcki la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo. Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.15-8789-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda. San Martín N.o 2388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12.00 Ag.15-8731-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiza, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, escritorio 22 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo, Escribano.

$12.80 Ag.17-8951-v.set.8.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.
$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.
$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería, confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio, en Montevideo, calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años porrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.
$16.00 Ag.19-9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950, inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo. Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogables automáticamente por período de tres años.
$14.00 Ag.19-9050-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.
$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.
$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1325, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.
$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.
$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 3 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO. — CARLOS R. SPINELLI.
$14.00 Ag.21-9151-v.st.1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.
$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.
$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.
$9.60 Ag.17-8968-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económica Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.
$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.
$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina". — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.
$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza a Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.
$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.
$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las diecisiete horas en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Directorio: A) Acefalías por renuncia de la mayoría de sus miembros y además por fallecimiento de uno de ellos; B) Fijación del número de miembros; C) Nuevas designaciones en relación con los apartados que preceden; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$14.40 Ag.21-9074-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte del comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Rivera N.o 2641 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.
$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal". Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Yapurú N.o 1464, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Mi-[illegible]", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida Gral. Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Directorio. — Agosto de 1950.

$3.60 Ag.22-9167-v.ag.24.

LA QUERENCIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "La Querencia S. A." a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto corriente a las 9 horas en el local de la calle Cerrito 507, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de miembros del Directorio. 3.o) Fiscalizadores y su designación. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en su artículo 22, los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación al señalado para la reunión, en la Secretaría de "La Querencia S. A." sita en Cerrito 507, 4.o piso. — El Directorio.

$7.20 Ag.22-9169-v.ag.24.

M. A. S. S. A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de Agosto corriente a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay N.o 1562 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42); 2.o) Reconsideración de lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas con fecha 17 de Julio próximo; 3.o) Proposición del Directorio a la asamblea del reparto de un dividendo provisorio, por el ejercicio 1950|51 de acuerdo con lo que establece el artículo 47 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1562, con tres días de anticipación a la fecha, fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35) También, a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente consstituída a la primera cinvocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Agosto 5 de 1950. — El Diretorio.

$33.00 Ag.8-8578-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Angel Lemes, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Marsella 2702, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — JOSE PEDRO MIRACLE. — NELY MIRACLE. — MARIA JULIA BRUNO DE MIRACLE. — ATILIO POMI.

$6.80 Ag.5-8378-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Bernardo Frank el comercio que en los ramos de bar, billar y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Gral. Acha N.o 3995. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — ALFREDO VARELA FERNANDEZ.

$10.20 Ag.5-8389-v.ag.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura privada de fecha 5 de Abril de 1950 el señor Miguel Carsen, socio de la firma "Carvital Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de importación y exportación, ha vendido su cuota social al señor Gianfranco Vitali la cual se encuentra inscripta a folios 771 y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio de 2.o Turno. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933.

$6.00 Ag.14-8778-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día treinta y uno de Agosto de 1950, en el local social calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 45, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio, por término de mandato, y, remuneración del mismo para el ejercicio 1950|51; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y su remuneración para el ejercicio 1950|51; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de Acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día treinta de Agosto de 1950 a las 15 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día veintiúno de Agosto de 1950. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$12.80 Ag.17-8936-v.ag.26.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del octavo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o) 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, Inciso 2.o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1950|1951; Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o) 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Ag.17-8911-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia el café y bar de la calle Rivera N.o 3102|06. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO

$6.40 Ag.9-8552-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el almacén y bar de la calle Uruguayana N.o 3100 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — FRANCISCO PORTEIRO. — JESUSA BRANDON DE PORTEIRO.

$6.40 Ag.9-8551-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiendo sido designado para representar a la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los Estados Unidos del Brasil el señor ISAURO DOMINGUEZ FERNANDEZ, se revocó su designación de Gerente-Administrador, designándose en su reemplazo total y absoluto a don Juan Francisco Hulsbus con domicilio en la calle Cerrito N.o 689. Escritura de 31 de Julio del año actual inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60 al Fo. 152 del tomo de mandatos. — Montevideo, Agosto 8 de 1950.

$8.00 Ag.16-8867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716. — JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1559. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Ca[illegible] calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.2.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior; Consideración de la memoria y balance general y Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente.— Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Doctor Eduardo Blanco Acevedo, Presidente. — Doctor Julio López Estevez, Secretario.

$8.00 Ag.14-8807-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Preséntanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.4.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Luisa Couste de Lado, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya 3658, según ley 26|9|904. interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — ORFILIA F. DE SALINAS. — MAXIMO DOMINGO SALINAS. — María Luisa Couste de Lado.

$6.80 Ag.5-8379-v.ag.24.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1844, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital social; 2.o) Autorización al doctor Luis I. Garibaldi para gestionar todo lo necesario con referencia a esta modificación de estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$12.00 Ag.16-8934-v.ag.28.

(C. A. S. C. S. A.)
CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Agosto de 1950 a las 10 horas en el local de la Sociedad, avenida República Argentina y Boulevard Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Autorización para emitir nueva serie de acciones; 4.o) Elección de 2 titulares y 2 suplentes del Directorio y 1 titular y 1 suplente de la Comisión Fiscal; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad, con un mínimun de tres días de anticipación a la misma (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

$8.40 Ag.18-9038-v.ag.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura privada de fecha 5 de Junio de 1950 los señores Sergio y Gianfranco Vitali, únicos socios de "Carvital Ltda.", resolvieron efectuar las siguientes modificaciones al contrato social: A) Ampliación de giro: compra-venta en general de cualquier mercadería constitución y adquisición de industrias y establecimientos agropecuarios, operaciones financieras en general: B) Aumento de capital a $ 100.000.00 moneda nacional; C) Autorización para representar la sociedad cualquier socio indistintamente. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 325 del folio 772 vuelto y siguientes del libro 1 de contratos.

$8.00 Ag.14-8779-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543. Haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA Y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén, fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abranseyky. de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — JACOBO SZEIMAN. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco. del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Martín Lasso. el almacén de comestibles. establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678. Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini, la casa de comercio. que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos. y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950. — HERMINIO F. DE GOÑI. — FELICIA O. DE GOÑI. — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos.

$12.00 Ag.17-8965-v.ag.29.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales.

Nota: Se hace constar que para que esta asamblea tenga validez se requiere la presencia de los 3|5 del capital integrado, así como también para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

$10.00 Ag.17-8964-v.ag.29.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA
Artículo 39 Est.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Comisión Directiva y cuentas para el período 1950|1951; 3.o) Reforma parcial de los estatutos; 4.o) Ratificación del aumento del capital a $ 40.000.00; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Asociación para el pago total de la construcción del edificio social y mobiliario; 6.o) Autorización a la Comisión Directiva para enajenar una pequeña parcela de terreno a favor del Estado, ocupada por la Carretera Nacional. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Angel E. Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.

$10.00 Ag.17-8961-v.ag.29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Jueves 31 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada en la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.17-8935-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30|8|50 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito 520 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y para la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950: 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio para el período 1950|52; 4.o) Designación del Síndico y suplente para el período 1950|52 y su remuneración.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$12.00 Ag.17-8917-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí mi comercio ubicado en la 3a. Sección (Rincón del Palacio) Trinidad en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas al señor Alfredo M. Buschiazzo. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — ANTONIO BEQUIO MELO. — Credencial P.A.O. N.o 41.

$6.80 Ag.8-8496-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ariel Fernández Nuñez, todas las existencias de mi casa de comercio que tenía ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera en casa de mi propiedad, y que giraba bajo el nombre de "Juan A. Fernández e Hijo". El comprador se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Los interesados deberán presentarse allí con los justificativos del caso dentro del término legal. — Rivera, Junio 20 de 1950. — JUAN A. FERNANDEZ. — HECTOR ARIEL FERNANDEZ.

$12.80 Ag.9-8593-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, las firmas que a continuación se exprsan: RODRIGUEZ HNOS., ANTONIO GOMEZ, SAUS Y BERTIZ, ADRIAN CERES y CAPALVO Y PAGANI, establecidos con fábricas de bebidas sin alcohol, en las calles Arenal Grande 2125, Carabelas 2974, Pernas 2474, Valentín Gómez 979 y Vilardebó 1658 respectivamente, con fecha 30 de Abril de 1949, han transferido sus activos a "Compañía Vital, S. A.". Acreedores presentarse en el término legal en las Oficinas de esta Compañía, calle Arenal Grande 2125|27. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.

$13.60 Ag.7-8463-v ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Washington Pallas, el almacén de comestibles, panadería y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$6.40 Ag.9-8548-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la calle Piedras N.o 300, que giraba bajo la razón "Argemiro Rodríguez". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.

$6.40 Ag.9-8549-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Goro Hermanos", el "Hotel Oriental", que gira en la ciudad de Melo Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Orlando J. Abelar, calle Sarandí 685, (Melo). — CELSO SANZ.

$6.80 Ag.7-8472-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 31 de Julio de 1950 ante mí MARINA y WALTER TEJERA vendieron a Julián Francisco Vázquez el negocio sito en Simón Bolívar 1232. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Elio Presa, Escribano.

$4.00 Ag.4-8314-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Gutiérrez y Somoza" almacén y bar, calle Marcelino Sosa N.o 2850. Activo y pasivo a cargo del señor Carmelo Gutiérrez. — Montevideo, Julio 30 de 1950. — ANGEL SOMOZA. — Carmelo Gutiérrez.

$6.40 Ag.9-8550-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera S. A." sigla (Paylana) por disolución social ha prometido vender a la firma "Pons Hermanos" constituída por los hermanos Antonio Regino, Juan Pedro y Felipe Américo Pons, la parte que le corresponde en la Sociedad que gira con la denominación de "Barraca Paysandú Limitada", con asiento en esta ciudad casa calle 25 de Mayo y Guayabos. A partir de esta fecha los giros sociales quedan en absoluto a cargo de los adquirentes, quienes toman sobre sí todo el activo y pasivo de la expresada firma en liquidación. Los que tengan derecho contra la Sociedad en disolución "Barraca Paysandú Limitada" deben presentarse con sus comprobantes a la firma "Paysandú Industrial Lanera" S. A. sigla (Paylana) en su local calle Salto y Misiones. — Paysandú, Julio 24 de 1950. — JUAN CARLOS HENDERSON. — FERNANDO J. BACCARO. — Antonio Regino Pons. — Juan Pedro Pons. — Felipe Américo Pons.

$24.00 Ag.5-8358-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general, que la firma MONTEGHIRFO, ANCHETA Y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghirfo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — Ricardo Monteghirfo.

$9.60 Ag.11-8663-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Ruben Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Pando N.o 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — ANTONIO PIZZORNI.

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE.

$9.60 Ag.11-8654-v.ag.30.

HIGHLANDER LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SU CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 3 de Julio de 1950 autorizó el escribano Felipe A. Casao, que en primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tudno, con el N.o 300, al folio 711 del tomo I de Contratos, el socio doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA cedió todas sus cuotas sociales al socio Luis Alberto Rodríguez. Quedaron como socios fundadores dicho señor Rodríguez y Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, que admitieron como nuevo socio al señor E. William Stumvoll. Estos tres introdujeron modificaciones al primtivo contrato social de 31 de Marzo de 1948, ante el escribano A. Nebel Palomeque. El plazo será de 5 años contados del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por otros 5 años; se aumentó el capital a $ 157.500.00 todo integrado; aportes señores Jiménez de Aréchaga Balparda y Rodríguez $ 75.000.00 cada uno; señor Stumvoll $ 7.500.00: administración y uso de la firma: los tres socios conjuntamente, salvo excepciones: Gerente, señor Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1950.

$14.00 Ag.18-9024-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1459 de la calle Lepanto Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO. — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6.40 Ag.12-8713-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez). — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén, bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915. (Salto). — Salto, Julio 17 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI.

$12.00 Ag.17-8641-v.set.2.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.

C. O. P. S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 del mes en curso, a las 20 y 30 horas, en los salones de Ucalic, calle Colonia 1158 donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance al 30 de Junio de 1950; 3.o) Autorización especial del presupuesto de gastos; 4.o) Fijación del monto de saldo deudores; 5.o) Afiliación nuevas unidades; 6.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis A. Aldabalde, Presidente. — Santiago A. Cigluti, Secretario.

$10.00 Ag.21-9138-v.ag.26.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONBOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1949; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio 1950; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25, inciso E; 7.o) Asuntos generales. — Montevideo, Agosto 20 de 1950 — El Secretario Honorario.

$8.40 Ag.23-9303-v.ag.28.

SEDERIA "PARIS" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de Sedería "París" S. A., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la calle Sarandí 671, de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio 1949|50, terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Designación de nuevos Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o) Designación del Síndico y su suplente, así como también la remuneración por sus servicios; 4.o) Fijar la remuneración a los Directores cesantes; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no pueden representarlos en dicha asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Ag.23-9238-v.ag.28.

HOTEL SAN MARCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se cita a los señores accionistas para que concurran a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950 en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 423, a partir del 1.o de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$2.40 Ag.23-9277-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — María Tomasa Martínez. — MARIO VARELA.

$6 40 Ag.18-9013-v.set.6.

TRANSFERENCIA

Alejandro Juli y Cía., hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Juli y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL IRDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales el Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1950 a la hora 15 y 30 en su sede de calle Uruguay y Blanes, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar, aprobar modificar o rechazar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1949-1950. 2.o Renovación parcial del actual Diretcorio y su suplente el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales serán sus miembros salientes los señores doctor Hermes Pereira Machado y Joaquín Pereira Machado (h.). 3.o Designación del nuevo Síndico y su suplente, y remuneración a darse al mismo. 4.o Conveniencia o no de subscripción de nuevas acciones. 5.o Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. — Se previene: que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, 5 de Agosto de 1950. — El Directorio.

$27 00 Ag.11-8744-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno. — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag.15-8834-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Moisés Levy el almacén frutas y verduras sito en la calle Marco Bruto 1259 según ley 26|9|904. Intervienen Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — JOSE BLICKSTEIN. — MARIA LINIAL DE BLICKSTEIN. — Moisés Levy.

$6.40 Ag.10-8614-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Ada. Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8.00 Ag.12-8748-v.st.5.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar el siguiente: Orden del día:

1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1949 y 1950. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|1951. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.22-9159-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ceferino Puentes; José Vázquez Manuel y Aurelio Cerviño prometieron comprar a los esposos Manuel García Rodríguez y Nieves Rubio el café y bar sito en calle Soriano Nos. 847|49 de esta ciudad. En esta fecha los señores Ceferino Puentes y José Vázquez, cedieron todos los derechos que les correspondían en la promesa compra-venta a favor de los señores Manuel y Aurelio Cerviño y Manuel Vázquez. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador H. Fabbio Preziosi. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — Ceferino Puentes. — José Vázquez. — Manuel y Aurelio Cerviño. — Manuel Vázquez. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — NIEVES RUBIO.

$13.60 Ag.5-8373-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950 por la escribana Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varacca, pasando su cuota social a su consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación", situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

STEMA URUGUAYA LIMITADA
MODIFICANSE FACULTADES DE GERENTES

Por contrato privado que certificó el escribano Gastón Rodríguez el catorce de Julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 318 al Fo. 752 del libro 1.o, se modificó la cláusula sexta del primitivo contrato, relativa a las facultades de los Gerentes, en la siguiente forma: cualesquiera de los tres Gerentes, indistintamente, harán uso de la firma social y ejercerán actos de disposición en los casos que se establecen.

$8.00 Ag.17-8939-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fábrica Palermo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Fábrica Palermo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación

Acta. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en la calle Ejido N.o 893, los señores Numa Forcella, domiciliado en 18 de Julio 1350; Camilo Alvarez, domiciliado en Comercio 1400; Alberto Ferri, domiciliado en Walcalde 2685; Manuel Rivas, domiciliado en Colonia 1433; doctor José P. Michelini, domiciliado en Colonia 1438, y Contador R. Fernández Quintana, domiciliado en Ejido 893, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Fábrica Palermo S. A.", cuyo objeto, plazo, domicilio, capital, administración y demás cláusulas relativas a su funcionamiento, se consignan en el estatuto que fué aprobado por unanimidad y cuyo tenor es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA FABRICA PALERMO S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Fábrica Palermo S. A.", queda constituída una Sociedad de igual título, cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos, se regirán por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio, leyes pertinentes y reglamentos para la materia.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto preferentemente A) Adquirir y continuar las actividades comerciales de la fábrica de productos alimenticios e industriales del señor Roberto Fernández Quintana, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Palermo", con domicilio en las calles Ejido 893|95 y Cebollatí 1301|07 y 50. La Sociedad adquirirá el activo y pasivo de esta fábrica en las condiciones que se pactarán en el convenio y en el contrato de compra y venta, de acuerdo con el valor de tasación de los mismos y que se practicará de común acuerdo entre el señor Roberto Fernández Quintana y la nueva Sociedad y que comprenderá todas sus instalaciones, maquinarias, materias primas, artículos de fabricación, muebles y útiles, así como todas sus existencias, marcas de fabricación y de comercio, contratos, patentes, títulos, obligaciones y derechos y demás bienes de la mencionada fábrica, a fin de continuar con la misma clase de negocios a que se ha dedicado hasta la fecha, así como los que estime necesario anexar en el futuro y que por vía de ejemplo se enumeran a continuación: industrialización del helado en todas sus formas: palitos, bombones, vasitos, sorbetes, batido, etc., para la venta ambulante y el comercio; industrialización del cacao y sus derivados, fabricación de chocolate, bombones, caramelos, dulces, galletitas, conservas, alimenticias, fabricación de barquillos y cucuruchos, fabricación de pororó y papas fritas, industrialización de la miel y sus derivados; importación, exportación, fabricación y venta, por mayor y menor, de todos los artículos y mercaderías y, en general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, admi-

ministrar y explotar toda clase de bienes y derechos, especialmente inmuebles; recibir y otorgar depósitos y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros o de interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa años.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital inicial social se fija en la suma de doscientos mil pesos (pesos 00.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), por mayoría de votantes del Directorio y previa notificación en cada caso, a la Inspección General de Hacienda y mediante pago de los impuestos y derechos que pudieren corresponder.

Art. 5.o El capital inicial social estará representado por cuatro mil acciones al portador de cincuenta pesos ($ 50.00) cada una, pudiendo emitirse títulos por una o varias acciones. Para su plena validez deberá ir firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio y Gerente Contador. Las acciones serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles, a juicio del Directorio. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá cambiar los títulos representativos de las acciones, fijando un plazo prudencial para su canje, el cual se anunciará por avisos publicados por diez días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital. Vencido ese plazo quedarán nulos y sin valor y a beneficio de la Sociedad los títulos no canjeados.

Art. 6.o La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio o la asamblea de accionistas.

Art. 7.o La falta de pago de los subscriptores dentro de los términos considerados o que fije el Directorio hará que se les considere en mora por las cantidades adeudadas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna, corriendo por vía de multa el uno por ciento de interés mensual, además de lo que pueda reclamarse por incumplimiento.

Art. 8.o El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en varias cuotas, entregándose certificados provisorios y nominativos que no podrán ser negociados o transferidos sin resolución favorable del Directorio. Tales certificados serán canjeados por acciones al portador en su oportunidad.

Art. 9.o En caso de aumento de capital los accionistas tendrán preferencia en proporción al capital integrado en ese momento.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y doble número de suplentes designados anualmente por la asamblea general. El Gerente General - Contador será miembre del mismo con voz y voto. Los Directores podrán ser reelectos. Vencido el término de su mandato permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario y se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director, del Gerente General - Contador o del Síndico. Para la existencia de quórum bastará simple mayoría. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de asistentes. A los efectos de las mayorías se computará el voto del Gerente Contador. En caso de empate se computará doble el voto del Presidente.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entra dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro y fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, utilizar todas las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, dar o recibir en préstamo, con garantía o sin ella, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar endosos y avalar cualquier clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importes de las acciones a emitirse y forma de integrarse; D) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 12. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto. El Directorio podrá autorizar a cualquiera de los Directores a realizarlos o al apoderado o apoderados mediante mandato otorgado al efecto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico. El Síndico tendrá los siguientes cometidos: verificar la contabilidad de la Sociedad examinando toda la documentación; velará por que se cumplan las leyes, estatutos y resolución de la asamblea, realizará frecuentes arqueos de Caja. Todas esas funciones las realizará sin desplazamiento de libros ni documentos, procurando no entorpecer la marcha de la Sociedad. Informará a la asamblea sobre cualquier irregularidad que observe, así como la memoria o balance anual que debe presentar el Directorio.

Art. 14. Los Directores y Síndico recibirán la retribución que les fije la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Se realizarán asambleas ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social y tendrán los siguientes cometidos: consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio con el informe del Síndico. Designarán los accionistas que firmarán el acta de la asamblea, fijando su número; considerarán cualquier otro asunto que figure en al orden del día. Las asambleas extraordinarias tratarán todos los asuntos que figuren en la orden del día inserta en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el veinte por ciento del capital social. En este caso el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 16. La convocatoria para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán por avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. En las convocatorias se indicará la fecha, lugar y hora de la reunión y la orden del día a tratarse. Las asambleas no podrán considerar ningún otro asunto que no figure en la orden del día, excepto el caso de que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones emitidas.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando de Secretario el de dicho cuerpo. A falta de alguno de ellos la asamblea designará a un accionista para que los sustituya. Para adoptar resoluciones en las asambleas ordinarias o extraordinarias en todos los casos, así como para los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, se requiere el voto conforme de accionistas que representen el ochenta por ciento (80 o|o) de los votos acordados a las acciones emitidas. Se levantarán actas de las sesiones de las asambleas, las que serán asentadas en un libro especial y firmadas por el Presidente, el Secretario y los accionistas que la asamblea designe para hacerlo.

Art. 18. Para poder concurrir a las asambleas se requiere registrar con cinco días de anticipación a la reunión, una cantidad mínima de cinco mil pesos de acciones. Cada cinco mil pesos de aciones se omputará un voto, no pudiendo representar cada asistente más de cuatro votos. Los Directores, Síndico, Gerente Contador y funcionarios no podrán ser mandatarios de los accionistas.

CAPITULO VI

Del Gerente General - Contador

Artículo 19. El Gerente General - Contador será el encargado de la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio y asambleas de accionistas. Firmará conjuntamente con quien corresponda las acciones y certificados provisorios, los arqueos de Caja que efectúe el Síndico; confeccionará la orden del día de los asuntos a tratar por el Director, informará todos los asuntos y proyectos que trate el Directorio; será el jefe inmediato de todo el personal y podrá suspender a los funcionarios hasta por tres días. Será el encargado de la contabilidad, estableciendo al efecto la organización técnica correspondiente. Presentará estados mensuales de la marcha de la fábrica conjuntamente con estados del movimiento de fondos todo ello sin perjuicio de los reglamentos que respecto a su cargo dicte el Directorio.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance

Artículo 20. El ejercicio social comienza el 1.o de Abril de cada año. Finalizado el ejercicio el Directorio deberá practicar un balance y formular la cuenta de pérdidas y ganancias, las que, conjuntamente con la memoria anual e informe del Síndico y proyecto de distribución de dividendos, someterá a la consideración de la asamblea ordinaria de accionistas.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades

Artículo 21. Las utilidades líquidas obtenidas anualmente serán distribuídas en la siguiente forma: 1.o Hasta el ocho por ciento entre todas las acciones integradas; 2.o El saldo, si lo hubiere, entre todas las sumas integradas por acciones o certificados.

Art. 22. Los dividendos no reclamados dentro de un plazo de seis meses prescribirán de pleno derecho y su importe se acreditará en la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio siguiente.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos. Disolución de la Sociedad

Artículo 23. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada especialmente al efecto por un número de accionistas que represente el ochenta y cinco por ciento del capital integrado y con el voto conforme de las tres cuartas partes de los asistentes que representen el ochenta y cinco por ciento del capital presente.

Art. 24. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si no fuese prorrogado, y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Julio de 1893; B) Cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto con todos los requisitos de los artículos 23 y 16. La disolución se resolverá con las mayorías exigidas en dicho artículo 23. Decretada la disolución la asamblea nombrará los liquidadores y la forma de liquidación.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio quedará integrado así: Presidente, Numa Forcella; Vicepresidente, Camilo Alvarez; Secretario, Alberto Ferri; Vocales, Manuel Rivas y doctor José Pedro Michelini. Síndico: doctor José G. Lissidini.

Art. 26. El primer Directorio designará sus suplentes y los Directores, en caso de aumento de número de sus miembros, hasta la primera asamblea de accionistas, en cuya orden del día deberá fijarse obligatoriamente la ratificación de dichos nombramientos.

Art. 27. Como Gerente General - Contador queda designado el contador señor Roberto Fernández Quintana, cuya remuneración se establecerá por contrato respectivo, fundador de dicha Sociedad, quien sólo podrá ser removido en el caso probable de ineptitud física o legal superviviente, renuncia del cargo o abandono de sus obligaciones o cualquiera otra circunstancia legal debidamente comprobada que, a juicio del Directorio, con el voto conforme de las tres cuartas partes de sus miembros, diera motivo a esta separación.

Art. 28. Queda facultado el contador señor Roberto Fernández Quintana para efectuar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, estando facultado para aceptar las modificaciones, adiciones o sustracciones que se presenten, así como la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — (Firmados): Numa Forcella. — Camilo Alvarez Michelini. — A. Ferri. — Manuel Rivas. — M. Roberto Fernández.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas uno a diez del libro de actas de la "Fábrica Palermo. Sociedad Anónima", que tuvo de manifiesto. En fe de ello y para los interesados, a sus efectos, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Nelson Davison Lenoble, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Julio 22 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. Roberto Fernández Quintana, por la "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Ejido 893, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 28 de los estatutos de la "Fábrica Palermo. Sociedad Anónima", estoy autorizado para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización a que hace referencia el artículo 405 del Código de Comercio. En consecuencia, del señor Ministro solicito que, teniéndome por presentado con el acta de fundación, estatutos y copias, se conceda a la "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima" la correspondiente autorización para funcionar y se nos devuelvan los estatutos

originales. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. — Roberto Fernández Quintana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Señor Ministro El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Que en el artículo 2.o, que se refiere al objeto social, se determina que la Sociedad continuará las actividades comerciales de la fábrica de productos alimenticios e industriales del señor Roberto Fernández Quintana, así como las que además estime necesario anexar en el futuro y las que enumera por vía de ejemplo. Es una forma demasiado lata de especificar el objeto de la Sociedad. No obstante, el artículo 406 del Código de Comercio establece que "el acto por el cual se forma la Sociedad Anónima debe expresar el negocio que la sociedad va a emprender"; Que deberá interpretarse que la facultad para "recibir depósitos", que menciona el artículo 2.o, no alcanza para recibirlos en efectivo del público, pues es esa una actividad específicamente bancaria que, para ejercerle, precisa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley número 9.756, de 11 de Enero de 1938; 2.o Que también se interpretará que cualquier aumento sobre el capital inicial de doscientos mil pesos requerirá la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo en casos análogos ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital. "Dado el volumen —ha dicho— que están adquiriendo las sociedades anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia sociedad, ya que los impuestos quedarán así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado de su contralor la oportunidad de apreciar si es o no pertinente el aumento a realizarse"; 4.o Que, asimismo, se entenderá que cualquier reforma o ampliación estatutaria requerirá, en cada caso, además de los requisitos determinados en el artículo 23, la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los artículos 405 y 406 del Código de Comercio. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1947. — Vista al interesado. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 10 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda Roberto Fernández Quintana, autorizado por los estatutos de la "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima" para la tramitación de estos estatutos, se presenta y dice: Contestando las observaciones de la Inspección General de Hacienda: 1.o Con respecto al artículo 2.o, el objeto de la Sociedad es la fabricación de productos alimenticios e industriales; 2.o Con respecto a las demás observaciones formuladas las acepta en todas sus partes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Roberto Fernández Quintana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la aclaración sobre el objeto de la Sociedad formulada en el precedente escrito y las aclaraciones de la Inspección General de Hacienda aceptada por los interesados, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dicteren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de la obligación impuesta por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Vista la gestión de "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la adquisición y continuación de las actividades comerciales de la fábrica de productos alimenticios e industriales que gira en esta plaza bajo la denominación de "Palermo"; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos y podrá ser aumentado hasta ochocientos mil pesos; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 2.o y 3.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y con la aclaración de que todo aumento que sobrepase del capital autorizado de doscientos mil pesos debe ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmados.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Roberto Fernández Quintana, constituyendo domicilio en la calle Ejido número 893, al señor Juez se presenta y dice 1.o Que según lo establece en sus "disposiciones generales" el artículo 28 de los estatutos de la "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima", ha sido facultado en forma expresa para gestionar el presente trámite; 2.o Que cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicita se ordene la inscripción de los presentes estatutos que acompaña, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Setiembre corriente; 3.o Que de acuerdo al testimonio expresado se desprenda el reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo; 4.o Que cumplidos los requisitos solicitados y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 34 y concordantes del Código de Comercio, se ordene la rúbrica de los libros y la realización de las publicaciones legales con la certificación de que la Sociedad se denomina: A) "Fábrica Palermo, Sociedad Anónima"; B) El objeto de la Sociedad queda establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la Sociedad es en la calle Ejido número 893; D) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, según lo estatuye el artículo 10; 5.o Que cumplidos los trámites de rigor y previa tasación y pago de costas, se le expida el certificado y se le devuelvan los recaudos que acompaña. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — M. Roberto Fernández.

10.962. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3960. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Francisco Pagano.

Número 11.441. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 11. Háganse las publicaciones y comunicación pertinentes y, previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 80 del folio 769 al folio 778 vuelto del libro número 24 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$185.00 — 8326.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Inscripción de la reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Treinta y Tres"

Testimonio. — N.o 11. — Reforma de los estatutos de la "Caja Popular de Treinta y Tres". Según certificado expedido en esta ciudad, el dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, por el escribano don Pedro Méndez Vallony, se modificaron los estatutos de la "Caja Popular de Treinta y Tres", de acuerdo con los artículos que se transcriben a continuación:

Artículo 1.o Se conserva el texto vigente: Con la denominación de "Caja Popular de Treinta y Tres", se establece una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito con carácter legal de Anónima, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Se conserva el texto siguiente: Su domicilio será en la ciudad de Treinta y Tres y su duración de treinta años prorrogables.

Art. 3.o El capital social será de trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya. Este capital podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional en la forma que crea conveniente, pagándose en cada caso y a medida que se dispongan los aumentos, los derechos correspondientes por cada acrecimiento. A los efectos expresados se harán las emisiones de acciones que correspondan, las que serán de veinticinco pesos cada una, numeradas, y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones cada uno.

Puesto a consideración el proyectado artículo es aprobado por unanimidad.

Art. 4.o En caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, concediendo entonces a los accionistas preferencias para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 6.o). Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad podrá destinar en cada caso emisión de acciones un porcentaje que no pasará nunca del veinticinco por ciento para colocarlas entre personas ajenas a la institución.

Puesto a consideración el citado artículo es aprobado por unanimidad.

Art. 5.o Todo pedido de subscripciones de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos, en el reglamento interno y las resoluciones de la asamblea.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 6.o Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor del cinco por ciento del total del capital subscripto.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor máximo de cotización en el día de rescate y, de no existir cotización o ser esta inferior a la par, se apreciará la acción por su costo en la emisión y dividendos declarados que le correspondan conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ofreciéndose luego estas acciones para su subcripción.

Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 8.o Corresponde al 7.o de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: El establecimiento de una caja de ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 9.o Corresponde al 8.o de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente, de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 10. Corresponde al 9.o de los actuales estatutos. Su conenido es el siguiente: Al hacer la primera imposición se se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que están supeditadas dichas operaciones.

Puestos a consideración el cambio de número de los artículos 7.o, 8.o y 9.o por los actuales proyectados 8.o, 9.o y 10, fueron aceptados por unanimidad.

Art. 11. La Caja Popular puede realizar todas las operaciones propias del giro bancario, sin más limitaciones que los determinadas por las leyes o estos estatutos. Está facultada para recibir depósitos y hacer colocaciones de toda especie: comprar, vender, negociar o administrar bienes muebles e inmuebles, títulos, valores, documentos o derechos de cualquier naturaleza, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, y tiene amplia capacidad para actuar y desarrollar los procedimientos y prácticas que actualmente o en el futuro pueden formar parte de la técnica o actividades

bancarias y financieras, sean ellas generales o especializadas y para efectuar todo acto o gestión que conduzca a la realización de sus fines primordiales o derivados o que interese a la prosperidad de la institución.

Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 12. Corresponde al 11 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Puesta a consideración la transferencia del número citado fué aceptada por unanimidad.

Art. 13. El Directorio reglamentará: A) El máximum de los préstamos, procurando dar preferencia, en primer término, a las pequeñas operaciones, que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la institución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos; B) La parte de los fondos sociales que pueden destinarse a esos préstamos; C) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en Caja, en metálico o en valores de realización inmediata para responder al reembolso de propósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

Puesta a consideración es aceptada por unanimidad.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en el artículo 11 sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: sesenta y cinco por ciento (65 o|o) para las acciones y fondo de previsión, diez por ciento (10 o|o) para la reserva general, dos por ciento (2 o|o) para el Presidente, medio por ciento (1|2 o|o) para el Vicepresidente, medio por ciento (1|2 o|o) para el Secretario, uno y medio (1 1|2) para el Síndico, doce y medio (12 1|2 o|o) en proporción de su asistencia a las sesiones para el Directorio, uno por ciento (1 o|o) para la Unión Económica del Uruguay, seis por ciento (6 o|o) para el Gerente y empleados como participación en los beneficios, que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año: uno por ciento (1 o|o) que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 16. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (75 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento). Podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 17. Se conserva el texto vigente. Su contenido es el siguiente: Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer semestre de cada año.

Al ponerse a consideración este artículo pide la palabra el doctor Mario R. Gaggero y manifiesta lo siguiente: Mociono para que se mantenga el número actual de Directores, es decir, siete, considerando que el mismo ha permitido sesionar regularmente el Directorio desde la fecha de la fundación de la Caja, por la facilidad de constituir el quórum reglamentario, que le ha hecho posible utilizar considerables créditos con la garantía solidaria de sus Directores, así como dar al Directorio un mayor carácter representativo de todos los grupos de accionistas. Acto seguido solicita la palabra el señor Martín M. Ois, quien apoya las palabras del doctor Gaggero, diciendo que su carácter de ex Director lo habilita para confirmar lo manifestado por el doctor Gaggero. Puesta a votación la moción del doctor Gaggero dió el resultado siguiente: por cinco miembros, ciento veintidós votos; por siete, sesenta y nueve votos. Habiendo mayoría por cinco miembros queda aprobado el proyectado artículo 18 como lo había propuesto el Directorio.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres, alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta la efectiva elección del titular que debe sustituirlo.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 20. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán doble número de suplentes, los que por el orden de proclamación serán convocados para suplir las vacantes de titulares en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzgara conveniente.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 21. Se propone transferir el artículo 28 de los actuales estatutos para que forme el artículo 21 de la proyectada reforma. Su contenido es el siguiente: Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Para los artículos 21 y 22 de los actuales estatutos se propone la supresión, la que puesta a consideración es aceptada por unanimidad.

Art. 22. La inscripción de listas de votación se hará con tres días hábiles de anticipación al acto eleccionario y deberán ser firmadas a los efectos de la inscripción por accionistas que cubran un mínimo de un doce por ciento (12 o|o) del capital social subscripto. Ningún accionista podrá firmar en más de una lista.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 23. La elección se hará por el sistema ordinal de votación en boletas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Será proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieren mayor número de votos e igual procedimiento se seguirá para la proclamación de suplentes. Hecha la proclamación la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos. En caso de empate se proclamará al candidato de la lista más votada y, si aún persistiera el empate, se decidirá por sorteo.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 24. Si agotada la lista de suplentes quedare el Directorio reducido a menos de cinco miembros se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares y suplentes respectivos en la forma ya establecida. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 25. Conserva el texto vigente. Su contenido es el siguiente: El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno, en la oficina de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. Conserva el texto vigente. Su contenido es el siguiente: El Directorio se reunirá, a lo menos, una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 27. Conserva el texto vigente. Su contenido es el siguiente: Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 inciso B) y 45; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 11; C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 33) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos; D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarios y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; E) Declarar cesante el miembro que sin aviso justificado faltase a cuatro sesiones consecutivas; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 28. Corresponde al 29 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligación de tercero.

Puesta a consideración la transferencia del número del citado artículo fué aceptado por unanimidad.

Art. 29. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipoteca y cancelación de la misma, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de lo que corresponda firmar el Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32; D) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo juzgue conveniente.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 30. Corresponde al 31 de los actuales y su contenido es el siguiente: En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones el Vice y, en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 31. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno y mientras éste no se redacte, de acuerdo con las resoluciones e instrucciones del Directorio.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 32. Corresponde al 33 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: El Gerente representa a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 29 inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 33. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de tres miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 34. Corresponde al 35 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: En caso de enfermedad o de ausencia del Gerente el Directorio nombrará la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Puesta en consideración esta transferencia fué aceptada por unanimidad.

Art. 35. Corresponde al 36 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Puesta a consideración esta transferencia fué aceptada por unanimidad.

Art. 36. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente elegido conjuntamente y en la misma forma que el titular, quien ocupará el puesto por renuncia, ausencia, incapacidad o muerte del titular.

Puesto a consideración es aceptado por unanimidad.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos, por lo menos, cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voto exclusivamente consultivo a las sesiones del Directorio o asambleas a las que asista; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Informar sobre el balance general, verificando su exactitud por los libros y comprobantes que se le pondrán de manifiesto, dando cuenta a los accionistas en la asamblea general ordinaria.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 38. Corresponde al 39 de los actuales estatutos, suprimiendo la palabra "leyes" y sustituyéndola por "disposiciones", quedando su contenido como sigue: La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuanto fuere aplicable.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 39. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial" y otro en un periódico local, quedando las ordinarias constituídas con el número de accionistas que concurran.

Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Art. 40. Corresponde al 41 de los actuales estatutos y su contenido es el siguiente: Para constituirse las asambleas extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Puesta a consideración esta transferencia fué aceptada por unanimidad.

Art. 41. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior la asamblea se convocará para nueva fecha en la forma prescripta en el artículo 39 dentro de los treinta días de la primera, quedando esta segunda constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegara a cubrir este porcentaje se convocará por tercera vez en la forma ya dicha dentro de un plazo de treinta días de la segunda, realizándose la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 42. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 36 tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 43. Corresponde al 44 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: La Gerencia expedirá o los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Puesto a consideración la transferencia de número fué aceptada por unanimidad.

Art. 44. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, de conferir a ese efecto autorización por escrito, cuya firma controlará la Gerencia, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 45. Corresponde al 46 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Puesta a consideración la transferencia de número fué aceptada por unanimidad.

Art. 46. La asamblea resolverá por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, decidirá el Presidente. Actuará en ella el Secretario del Directorio y, en su defecto, la persona que el Presidente designe. Al constituirse designará el Presidente dos accionistas que, asociados al Secretario, efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Art. 47. Los subscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; de seis a diez, dos votos; de once a doscientas, tres votos; de doscientas una a seiscientas, cuatro votos; de seiscientas una a mil doscientas, cinco votos, y de un mil doscientas una a dos mil, seis votos.

Puesta a consideración fué aceptada por unanimidad.

Art. 48. La asamblea extraordinaria, a iniciativa del Directorio o a iniciativa de la asamblea general ordinaria aprobada por mayoría de los presentes podrá modificar, ampliar o sustituir los presentes estatutos. Para ello se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para modificar los artículos 1.o, 6.o, 8.o, 14, 49 y 50 de estos estatutos se requerirá la representación de más del cincuenta por ciento del capital integrado que decida la modificación, supresión o sustitución.

Puesto a consideración fué aceptada por unanimidad.

Art. 49. Corresponde al 51 de los actuales estatutos. Su contenido es el siguiente: Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor pero sin voto.

Puesta a consideración esta transferencia fué aceptada por unanimidad.

Art 50. Corresponda al 52 de los actuales estatutos, con el agregados de la palabra técnicas a continuación de donde dice "condiciones morales", quedando redactado su contenido como sigue: "En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos en que socialmente debe ser representada tendrá en cuenta solamente las condiciones morales y técnicas del interesado, sin exclusivismo de ninguna otra clase.

Puesto a consideración fué aceptado por unanimidad.

Disposición transitoria

Artículo 51. Queda especialmente autorizado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites legales y para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicase el Poder Ejecutivo o los distintos organismos o asesores que deban expedirse.

Puesta a consideración fué aceptada por unanimidad

Terminada la lecturo de la proyectada reforma de estatutos el Presidente designa a los señores escribano Lucas Brun y Evaristo F. Zabala para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

No siendo para más se levanta la sesión a las veintiuna y treinta. — Mario Muniz. — V. Ferreirós. — E. F. Zabalo. — Lucas Brun.

Según copia expedida el doce de Abril de mil novecientos cincuenta, por el Director General de Secretaría, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas de los estatutos transcriptos precedentemente con las siguientes modificaciones: "Artículo 3.o Igual al texto propuesto o proyectado y con el agregado de que "los aumentos de capital que realice el Directorio deberán someterse a la previa aprobación del Poder Ejecutivo". "Artículo 7.o Igual al actual, con el siguiente agregado: El rescate de acciones a que se hace referencia deberá efectuarse con fondos de previsión u otros provenientes de utilidades no distribuidas". De otra manera, de no tener aceptación en el mercado el ofrecimiento para la inmediata subscripción de las acciones rescatadas, se produciría una reducción del capital social, cuya sanción es materia decisoria de la asamblea general extraordinaria". "Artículo 11. Igual al texto actual, sustituyéndose los vocablos "bancarios" y "bancarias" por la expresión "de esta índole de instituciones". "Artículos 15 y 16. Conservan su texto actual, sustituyendo el vocable "reserva general" por el de "reserva legal". "Artículo 38. Igual al actual con el siguiente agregado: "la obligatoriedad impuesta a los accionistas, será sin perjuicio del derecho de receso que le otorga el artículo primero de la ley N.o 3.545. Artículo 45. Igual al actual, sustituyéndose la expresión "capital subscripto" por la de "capital realizado" Artículo 47. Igual al actual, sustituyéndose la expresión "subscriptores" por "tenedores". Artículo 48. Igual al texto actual, con el agregado: "El 50 o|o a que hace referencia este artículo, es el quórum mínimo de constitución de la asamblea. (Se transcribe la resolución del Poder Ejecutivo a que se ha hecho referencia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. Vista: la solicitud de la Caja Popular de Treinta y Tres a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos. Resultando: 1.o Por el artículo 4.o modificado se fija el capital social, actualmente de $ 200.000.00 en la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) pudiendo ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 2.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 3.o, 7.o, 11, 15, 16 38, 45, 47 y 48, tal como figura a fs. 32 a 33 de estos obrados. Atento a que los nuevos estatutos presentados, con las modificaciones precitadas no contrarían nuestra legislación y que para adoptarlos se han llenado los requisitos pertinentes El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Caja Popular de Treinta y Tres, tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y declarar que continúa con la autorización para funcionar concedida con fecha 10 de Marzo de 1944 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Treinta y Tres 16 de Mayo de 1950. — Alvaro H. Méndez Juez Letrado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con la inscripción de la reforma de los estatutos de la Caja Popular de Treinta y Tres, en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento. En fe de ello y a pedido de la Caja Popular citada a los efectos de su publicación en el Diario Oficial, siento el presente en la ciudad de Treinta y Tres el día veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$257.00 - 3553.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, ante el subscripto escribano y testigos, comparecen: 1.o Juan Prato Barbieri, uruguayo, casado con doña Ema Passada, domiciliado en Sierra 2442, P. 2o Ap. 5; 2.o don Manuel Sánchez Sánchez, uruguayo, casado con doña Lydia Risso de León, domiciliado en Paysandú 122, P. 3; 3.o don José León Ellauri, oriental, casado con doña Clara E. Denby, domiciliado en la Rambla Wilson N.o 771; 4.o don Carlos Eymer, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Margarita Pollatschek, domiciliado en la Rambla Wilson N.o 461, Ap. 1; y 5.o don Juan Pedro Faracchio, oriental, soltero, domiciliado en Galicia N.o 2218; y 6.o doctor Juvenal Lucas d'Oliveira brasileño, viudo, domiciliado en Florida 1279, P. 5 Ap. 14. Los comparecientes son de mi conocimiento y mayores de edad, con los domicilios indicados en esta Capital, y dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo al artículo cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto social

Artículo 1.o Bajo la denominación de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya", se constituye una sociedad anónima con una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentaciones vigentes. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando sea necesario. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 2.o El objeto será la compra, venta, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, pudiendo adquirir el activo y pasivo de empresas comerciales y|o industriales; exportación, importación, distribución, por mayor y menor de cualquier clase de artículos y mercaderías; la realización de operaciones de crédito, cambio, corretaje y comisión; realizar operaciones de compra, venta o caución de títulos acciones, obligaciones valores de sociedades ya sean nacionales o extranjeras o cualquier otra clase de valores negociables, en el país o en el extranjero; recibir y acordar préstamos, con garantía real, personal o sin ella, recibir y otorgar mandatos y depósitos, y en general realizar las demás operaciones de lícito comercio que sean vinculados directamente al objeto social. Podrá realizar estas operaciones por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o le terceros, en interés conjunto le terceros, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras y de la sociedad, con excepción de las operaciones prevista por la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Con la aprobación del Poder Ejecutivo, el Directorio podrá en cualquier momento aumentar el capital social hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) y queda ampliamente facultado para disponer todo lo relativo a su integración, fijando la suma que resulte necesaria para el giro de los negocios sociales. El aumento de capital podrá hacerse de una de las siguientes maneras, o bien combinando dos o varias a la vez, a saber: A) Capitalizando las reservas. B Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los títulos o bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobado. C) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de subscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de servicios o asesoramientos prestados y|o a prestarse a la sociedad o por la utilización de inventos, patentes y marcas. En los casos del incisc A) y B) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. La emisión de los aumentos del capital se hará parcial o totalmente, según lo resuelva el Directorio. Las resoluciones del Directorio sobre aumento del capital deberán protocolizarse, someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial". El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional, valor nominal cada uno, las que una vez integradas serán al portador, llevarán un número de orden, sello y firma de dos Directores. Se podrán emitir títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción.

Art. 4.o La subscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio

le las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La sociedad será gobernada, representada y administrada por un Directorio integrado por tres miembros, pudiendo llegar a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general conjuntamente con un suplente para los tres titulares o dos suplentes si fueran cinco titulares. Todos pueden ser reelectos, indefinidamente. El Directorio nombrará a un miembro para que lo presida, bastando un solo Director para convocar a reunión. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores cuando se componga de tres y, si estuviere integrado por cinco, requerirá para que exista "quórum" los votos de tres miembros. Las resoluciones del Directorio se asentarán en libros de actas rubricados, que firmarán los Directores presentes. En caso de ausencia, los Directores titulares podrán emitir su voto por carta certificada, documento que se insertará en el acta de la respectiva essión y quedará archivado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente en ejercicio, tendran doble voto, siendo más de los Directores. Venció el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección del nuevo Directorio. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de algún Director y el o los suplentes los demás Directores nombrarán a quien ha de sustituirlos con los mismo derecho y obligaciones, hasta lo próxima asamblea general. El cargo de Director podra recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante cuantas veces como lo deseare durante el término para el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, por lo que puede realizar todos los actos jurídicos sin excepción que tengan por causa u objeto el interés social, usando de las facu'tades y poderes que una disposición especial no hubiera reservado a la asamblea general aún en los casos que las leyes exijan autorización expresa. En consecuencia podrá, sin que la enunciación suponga limitación de atribuciones: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquiridos; venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda' caución, warrants o anticresis: constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures con garantía especial flotanto o sin ella, de acuerdo a las disposiciones legales; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad; transar, o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, con cualquier Banco, nacional o extranero oficiales, particulares o mixtos: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra depósitos propios o en descubierto: librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de documentos y papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; realizar toda otra clase de actos ó gestiones con o ante cualquier dependencia de la Administración Pública Central descentralizada, autonómica o municipal; disponer a cualquier título de todo o de parte de los bienes sociales. B) Establecer corresponsales, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranero, y constituirse en corresponsales de personas o entidades físicas o morales residentes en el país o en el extranero. C) Determinar los requisitos, series, formas de pago, sanciones por mora de las acciones a emitir en las condiciones del artículo 3.o de estos estatutos, así como de los certificados nominativos que las representen hasta que se integren por su valor total. D) Designar uno o más apoderados, en el país o en el extranero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. E) Nombrar y destituir empleados, obreros o agentes y fijar sus cometidos y remuneraciones. F) Confiar en uno o en más Directores, el desempñeo de puestos estables en la administración de la sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos, gratificaciones, periódicas o no y|o participaciones en las utilidades, todo lo cual se imputará a gastos generales, dando cuenta a la más próxima asamblea general; G) A pedido de la asamblea expondrá los libros de la sociedad solamente a las personas designadas para dicho cometido, a falta de Síndico. Existiendo éste, él será el único autorizado para examinar, ver y enterarse de los libros o correspondencia sociales. H) Distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas, a cuenta de la misma con autorización del Síndico si lo hubiere. I) Nombrar agentes consultivos y hacer con ellos contratos con duración que no podrá exceder de diez años asignándoles honraorios que también podrán ser una participación en las ganancias. Esta retribución y|o participación se imputará a gastos generales. Los honorarios o remuneraciones de los Directores salientes o fallecidos, serán establecidos por la asamblea general que apruebe el balance correspondiente al ejercicio durante el cual han ejercido sus funciones. Dentro de los 6 meses correspondientes a la fecha de la aprobación del balance, se liquidará y abonará lo que les corresponde sea a ellos o a sus representantes legales. Aprobado que sea el balance por la asamblea, no podrá ser éste observado por los Directores cesantes ni por sus herederos sucesores o derecho habientes.

Art. 7.o. La sociedad puede ser comprometida válidametne y celebrar todos los actos jurídicos relativos a sus objetos sociales, con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o de dos apoderados, o de un solo apoderado. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con otars sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

CAPITULO IV

Asamblea general de accionistas

Artículo 8.o Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio efectuada con ocho días de anticipación, por aviso publicado durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial, con la expresión de su orden del día. Solamente podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. En ella no podrán considerarse otros asuntos que los incluídos en dicha orden del día que será formulada por el Directorio, el que deberá incluir en ella cualquier proposición que al efecto le fuera presentada con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea por accionistas que representen la vigésima parte del capital social. Las asambleas generales ordinarias deberán reunirse anualmente dentro le los cuatro meses de terminar el ejercicio social, para considerar la memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias anuales y designar Directores.

Art. 9.o Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes. Los aciconistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona legalmente autorizada bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán presentar con dos días de anticipación a su celebración, sus títulos en la sociedad, o en su defecto, recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, situados en el país o fuera de él, a satisfacción del Directrio. Un aciconista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad el boleto de registro que contendrá la cantidad de acciones representada, su respectiva numeración y el número de votos que le corresponda.

Art. 10. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones integradas cuando se trate de la primera convocatoria: en su defecto, en la segunda convocatoria, que se hará en la misma forma que la primera, la asamblea se celebrará válilamente con cualquier número de accionistas que concurran a ella y de acciones representadas. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por la ley 3.545 de Julio 19 de 1909, que también se celebrará con los "quórums" previstos en este artículo, y se asentarán en libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea al efecto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por la asamblea las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos tienen la representación legal de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 11. El treinta de Junio de cada año el Directorio efectuará el balance general de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y la cantidad que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva o para pasarlo al nuevo ejercicio o a otro destino según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. Todos los dividenos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán al *fondo de reserva*.

Disolución

Artículo 12. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada específicamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 8.o La asamblea resolverá en este caso, el procedimento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El primer Directorio estará integrado por las personas que designarán los fundadores por acta notarial que se protocolizará una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Queda facultado el doctor Elbio Kuster para gestionar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de estos estatutos pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que dicho Poder exija; así, como para realizar todos y cuantos actos sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes. — Solicitud de protocolización Los comparecientes solicitan la incorporación de esta acta a mi registro de protocolizaciones y la expedición de los testimonios pertinentes. Previa lectura los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos don Raúl Justo y don César E. Salaberry. (Firmados:) Juan Proto Barbieri. — Manuel Sánchez. — Sánchez. — José León Ellauri. — Carlos Eymer — Juan Pedro Faracchio. — Juvenal Lucas D'Oliveira. — Raúl Justo. — César E. Salaberry. (Hay un signo). Alberto Real de Azúa, escribano.

N.o 2. — Protocolización del acta de constitución de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya" solicitada por don Juan Proto Barbieri y otros. En Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, el subscripto escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorpora de fojas once a dieciocho de éste, su registro de protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya" y obra en ocho sellos de un peso cada uno numerados del doscientos dieciocho mil sesenta y uno al doscientos dieciocho mil sesenta y ocho. Esta protocolización sigue a la efectuada el tres de Mayo, bajo el membrete: "N.o 1. Protocolización del acta de constitución de "Oriental Star Manufacturing S. A.", solicitada por don Paulino Enrique Olano y otros"; del folio uno al diez. — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen del folio once al dieciocho de mi registro de protocolizaciones de este año. En fe de ello y para la Sociedad, expido el presente en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Alberto Real de Azúa, Escribano. (Hay un signo y un sello).

"Copia: Sebor Ministro de hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — De mi mayor consideración: Elbio Kuster, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 935 tercer piso de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, dice: Que como consta en el acta notarial que en forma se acompaña, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya", que se regirá por los estatutos que presento. Débidamente autorizado por el artículo 14 de dichos estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar que, previa la opinión de la Inspección General de Hacienda y vista fiscal, se sirva autorizar la correspondiente personería jurídica, y oportunamente se me devuelvan, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Dignese el señor [illegible]

tro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas Gobierno de 2.o turno. (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmados): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo., B.o: Antonio Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "American Investment Corporation S. A. Uruguaya" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1896, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 31 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en pesos cien mil ($ 100.000.00), pudiendo ser elevado por el Directorio hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "American Investment Corporation S. A. Uruguaya" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel — Montevideo, Julio 8 de 1950. — (Fdo.): A. M. Bertolotti, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 35 al F.o 155 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 3 de 1950.

Derechos: $ 25.00. Sellado: $ 21.00. Total: $ 46.00. Se inutilizó un timbre por valor de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) ley 14 de Setiembre de 1945. Conste.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. (Hay una firma ilegible).

Señor —Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Elbio Kuster, con domicilio en Paysandú 931, piso 3, de esta ciudad, al señor Juez —como mejor proceda— digo: Que según se establece por el artículo 14 de los estatutos de "American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya", se me ha concedido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada Sociedad Anónima. Por decreto de fecha 4 de Julio del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó estatutos y reconoció su personería jurídica como resulta de los recaudos que se acompañan. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez, solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio que corresponda, disponer su publicación y devolver los recaudos con las simples constancias. Otrosí digo: También solicito se autorice la entrega de los recaudos referidos al señor César E. Salaberry. Dígnese proveer de conformidad y será justicia. — (Fdo.): Elbio Kuster.

9832. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil — (Fdo.): Franca.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Montevideo. — Vista N.o 3306. — E. 24 de Julio de 1950. S. 28 de Julio de 1950. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

10677. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonio y certificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$135.00. — 8583.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 55|40

Primer llamado

Venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin arreglar

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin reparar. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) Ag.24-22254-v.ag.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.24-22243-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de trigo de fideos y avena sobrantes y subproductos de trigo de fideos, avena y lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 29 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.24-22244-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 153: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56, Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

VENTA DE HASTA 35.000 KILOGRAMOS DE AZUCAR

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la venta de hasta 35.000 kilogramos, aproximadamente, de azúcar a granel proveniente de manipuleo y rotura de bolsas.

La mercadería podrá ser examinada por los interesados en el Depósito Fiscal número 8 del puerto de Montevideo, de 13 a 16 y 30 horas. Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 26 de Agosto de 1950 a las 10 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) Ag.24-22245-v.ag.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LLAMADO A OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE HASTA 500 TONELADAS DE FERTILIZANTES

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 500 (quinientas) toneladas de fertilizantes (superfosfatos, guanos de frigorífico, etc.), en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 26 de Agosto de 1950 a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente). Ag.24-22246-v.ag.24.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1831

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de camperas y gorras de cuero. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se efectuará el día 31 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22248-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero - canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 21 de Agosto de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Series	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"A|1944"	Victor Paullier y Cía.	$ 27.425.00	93.80	$ 25.724.65
"A|1948"	Victor Paullier y Cía	" 15.000.00	93.78	" 14.067.00
"A|1948"	William Bister	" 15.600.00	93.80	" 14.632.80
"B"	Sparano y Mautone	" 3.500.00	93.40	" 3.269.00
"B|1945"	Sparano y Mautone	" 125.00	93.40	" 116.75
"B|1945"	Carlos R. Lettieri	" 2.500.00	93.40	" 2.335.00
"B|1945"	Sparano y D'Angiolillo	" 12.000.00	93.40	" 11.208.00
"B|1949"	Pedro Pisano	" 58.000.00	93.29	" 54.108.20
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 40.000.00	93.33	" 37.332.00
"B|1949"	Antonio S. Agustini	" 5.500.00	93.39	" 5.136.45
"B|1949"	Sparano y Mautone	" 1.950.00	93.40	" 1.821.30
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 7.000.00	93.40	" 6.538.00
"B|1949"	Sparano y D'Angiolillo	" 18.000.00	93.40	" 16.812.00
"B|1949"	Victor Paullier y Cía.	" 87.525.00	93.40	" 81.748.35
"B|1949"	Victor Paullier y Cía.	" 100.000.00	93.40	" 93.400.00
"B|1949"	Antonio S. Agustini	" 5.674.00	93.42	" 5.302.15
"B|1949"	José P. Martínez	" 28.350.00	93.43	" 26.487.40
"B|1949"	Juan G. Carballido	" 28.350.00	93.43	" 26.487.40
"B|1949"	O. Acquarone Salaberry	" 33.050.00	93.43	" 30.878.61
"C|1947"	Victor Paullier y Cía.	" 16.000.00	94.20	" 15.072.00
		$ 505.550.00		$ 472.477.06

Montevideo, Agosto 21 de 1950. - La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22257-v.ag.24.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfold, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publísuese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60303. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



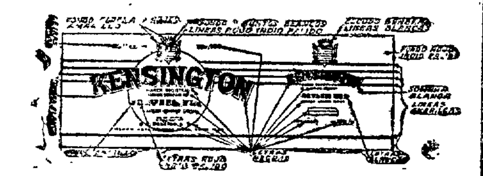
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (sjd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (sjd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81; tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k863.48 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 142
Segundo llamado

Adquisición de hasta 6.000 kilogramos de trapos. Fecha de apertura 30 de Agosto, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.

$0.40 Ag.24-9326-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 743

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.24-22255-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 737

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 16.150 chapas de inhumación destinadas a las diversas necrópolis de la Capital, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.24-22256-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.903, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Agosto de 1950

2.a Sección

SANTOS GOMEZ, 43 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y MARIA QUEVEDO SOARES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

4.a Sección

JUAN ALBERTO ROSES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 (18.a sección) y OREILIA VARELA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 882.

6.a Sección

PEDRO JUAN DE DIOS DEPIETRI, 33 años, divorciado, industrial, argentino y (por poder) MARIA TERESA GIOVANNONI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

11.a Sección

LUIS AYALA, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Manuel Calleros N.o 11 y MARIA DEL ROSARIO VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4646.

OSCAR ALEJANDRO DELBON, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n. y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3277.

MANFREDO BORRELLI, 39 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3043 y MARIA MARTA PELUFFO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3043.

ROMUALDO AMALIO CESARO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Habana 3152 y MARIA AURELIA LOUSTAUNAU, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3152.

JOSE MARIA FAUSTO ARDITO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2778 y MARIA ANGELICA VILLASANTE, 40 años, viuda, domiciliada 21 de Abril 2778.

RAMON RUBEN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Páez 2284 y BLANCA NILDA RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2567.

ELIO GILI, 25 años, soltero, tintorero, italiano, domiciliado Rafael 3509 y ELENA RAQUEL LIZASO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3512.

MARIO FELIX ALCOBA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Estapé 4880 y DORA ESTELA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4864.

CLEMENTE ROGELIO CORNELIO ACOSTA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 1932 y BERTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 2168.

14.a Sección

JUAN ALBERTO DIAZ, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental domiciliado Gral. Farías 2777 y BLANCA GUEVARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2777.

LUIS ALBERTO YAURRECHE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1191 y JULIA ANGELA CLELIA ASTEGGIANTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.

HUGO RODOLFO CURCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3171 y MARIA ANGELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuaró 3171.

ALEJANDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3538 e ISOLINA BUGARIN DOMINGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dragones 3532.

ANTONIO TEODULO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, comercio, español, domiciliado San Fructuoso 1111 y JACINTA DE LEON ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1111.

JULIAN CARMELO BENTANCOURT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1223 y MARIA HILDA TITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2867.

DIMAS ANGEL LARRAÑAGA CATOIRA, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Río Grande 923 y CIRCE MARTHA GRECCO REYNALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 923.

15.a Sección

FERNAND ALBERT ROBERT, 21 años, soltero, comercio, belga, domiciliado Charrúa 2026 y ADA BRODSKY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2026.

JOSE ENRIQUE IRASTORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1982 y MARIA DEL HUERTO FRABASILE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1982.

OSCAR PINTO DA SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1680 y MARIA NILDA PERRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1722.

ORIENTE BORDONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1342 y AMABELIA HORNOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1874.

JUAN BAUTISTA CAMPRA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 2075 ap. 5 y OLGA YOLANDA OLAIZOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075 ap. 5.

ALFRED LOEWY, 68 años, soltero, importador checolovaco, domiciliado Dante 1995 y ELSE SCHELLING, 67 años, soltera, alemana, domiciliada Dante 1995.

CARLOS ENRIQUE DOTTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 909 y CORA LYDIA CANTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 909.

ENRIQUE ERNESTO BACCINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1676 y NOEMI MIRIAM MALLARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1995.

CRISTOBAL JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, soldador estaño, oriental, domiciliado Charrúa 2020 y EDELMA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2020.

17.a Sección

LUIS MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3597 e IRMA MAGALLANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3597.

AURELIO AGRIPINO AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petesburgo 4386 y OROSEMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4386.

24.a Sección

ZENON MELITON GUEDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y TOMASA LIDIA SAN MARTIN, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3154.

$2.00 P|p.v.ag.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio: Sentencia N.o 210. Montevideo, Abril 10 de 1944. — Vistos: estos autos seguidos por el Fisco contra SERE RUCKER Y CIA. por imputación de infracción aduanera. Resultando: A) El 8 de Noviembre de 1938, la firma "Bascou y Cía." obtuvo, bajo permiso N.o 740, la admisión temporaria de un automóvil "Chevrolet" tipo sedán, cuatro puertas, motor R. 4963824, de 1.700 kilos de peso, matriculado en Buenos Aires con el N.o 71.183, perteneciente a Juan F. Pera, residente de Montevideo, llegado al país en el vapor "San Antonio" procedente de aquella ciudad (fs. 4). A solicitud del mismo propietario, el vehículo fué expedido al Brasil por la Receptoría de Aduano de Rivera el 24 del mismo mes y año, cancelándose el permiso de admisión temporario (fs. 6); B) El 16 de Noviembre de 1933, Alfredo Pedemonte empadronó en la Junta Local de "Tala", un automóvil "Chevrolet" de 18 caballos de fuerza, motor N.o 44.012, tipo sedan, cuatro puertas, cinco pasajeros, con 1.150 kilos de peso, al que correspondió el Padrón N.o 277, Libreta de Circulación N.o 290, chapa A. 10.074 (fs. 14 y 16 y libreta agregada). Dicho señor transfirió ese vehículo a Pelegrino Torres el 17 de Noviembre de 1938 (fs. 17) y éste, a su vez, a la firma demandada el 20 de Marzo de 1939 (fs. 20) después de haber obtenido un duplicado de la libreta de circulación aduciendo haber extraviado el original (fs. 23). La mencionada firma denunció el 12 de Abril de 1939 el cambio de motor, que fué sustituído por el que lleva el N.o 4963824 y solicitó un duplicado de la libreta de circulación para poder matricularlo en Montevideo (fs. 21), autorizándose dicho cambio por el Secretario de la Junta Local, dejándose constancia en la respectiva libreta. En lo misma fecha, la citada firma transfirió dicho vehículo a Pedro San Román (fs. 25) y éste lo matriculó en Montevideo el 18 del mismo mes y oño, correspondiéndole el N.o 64.741 (libreta 35.689). En ésta se individualiza el automóvil expresando que es marca "Chevrolet" modelo 1935, tipo sedán, cuatro puertas, motor R. 4963824, de siete pasajeros y 1.400 kilos de peso; C) Denunciada la introducción clandestina del automóvil matrícula 64.741 (fs. 11-12) se intruyó el sumario respectivo. En éste declaran: Pedro San Román (fs. 42), quién expresa que el coche de la referencia lo había comprado a "Seré Rücker y Cía.", a la que se lo retrovendió el 29 de Mayo de 1940 (fs. 73). Carlos Seré Rücker (fs. 64 v. 65), integrante de la firma denunciada, el que reconoce estos hechos y manifiesta que la firma lo había adquirido de Pelegrino Torres, cuyo domicilio ignora y a quien no exigió más documento de propiedad que la transferencia que Juan F. Pera había sido empleado de la misma y tiene entendido que vive en la Argentina, que el coche comprado por ella era de siete asientos, motor R. 4963824 y que la carta dirigida a la Junta Local de "Tala" en la que comunicaba el cambio de motor, fué subscripta sin leer su contenido, habiendo sido sorprendido en su buena fe por algún empleado, M. J. Fernández Berrueta (fs. 41) Gerente de la "General Motors Uruguaya S. A.", que afirma que el coche secuestrado es del tipo conocido por "Imperial" producido en la Argentina y que no ha sido importado por la Compañía; D) El Ministerio Fiscal dedujo demanda-acusación contra la nombrada firma por la causal de contrabando y solicita se le imponga una multa igual al valor del vehículo y se decrete el comiso de éste (fs. 81v. 82v.) La demandada sostiene que no le cabe responsabilidad alguna en la infracción denunciada, por lo que corresponde el rechazo de la demanda-acusación formulada contra ella (fs. 85, 86v.); y Considerando: 1.o) De autos se desprende que el automóvil que el 8 de Noviembre de 1938 entró al país en admisión temporaria, saliendo el 24 del mismo mes hacia el Brasil, es el mismo que la firma demandada vendió a P. San Román. Dicha identidad resulta de las características de marca, tipo, peso, capacidad, número y fuerza del motor y demás elementos individualizantes, y es por otra parte, reconocida por la misma firma demandada. Surge asimismo, que el automóvil que A. Pedemonte matriculó en "Tala" y tranfirió después a P. Torres y éste a "Seré Rücker y Cía." tenía otras características, pues era un "Chevrolet" sedán de cinco pasajeros con motor de distinto número y menor potencia. Hay, por consiguiente, identidad de objetó entre el vehículo recibido en admisión temporaria y vendido después a San Román; pero no la existe entre el empadronado en "Tala" y el adquirido por éste último, o al menos, no resulta de la documentación que ha servido de base a las respectivas transferencias; 2.o) La firma demandada admite la clandestinidad de la introducción al país del automóvil que enajenó a P. San Román. Considera que es el mismo coche que fuera originariamente empadronado en "Tala", lo que significa reconocer que los documentos de transferencia no correspondían a las características del vehículo vendido, pero entiende que aquella no le es imputable por cuanto lo adquirió y transfirió de buena fe, estando matriculado en el país. Realizó, según ella, una operación normal del giro corriente de su actividad comercial, conforme a las normas en vigencia, entre las que no existe ninguna que la obligue a cerciorarse si el coche usado pagó o no tributos fiscales al introducírsele. La eximente habría, quizá, procedido, si la firma imputada hubiese justificado que el automóvil que vendió a P. San Román es el mismo que adquirió de P. Torres y que la transferencia la efectuó, al adquirir y enajenar el coche, con documentación adecuada, de modo tal que no surgiera de ella, como ocurre en el caso diferencias en cuanto a numeración y potencia del motor, capacidad, peso, etc. El auto que había salido del país, cancelando su permiso de admisión temporaria de permanencia en él, aparece luego en el escenario comercial como objeto de transacción, vendido por la firma denunciada, sin que ésta justifique su adquisición con una documentación eficiente. Su responsabilidad es evidente y de ella no puede eximirse invocando su buena fe. En primer lugar, porque las infracciones aduaneras se castigan, como toda infracción fiscal, atendiendo al hecho objetivo constitutivo de la misma, prescindiendo de toda intención y de todo factor subjetivo. En segundo lugar, porque no puede invocarla quien, como ella, ha verificado operaciones comerciales con documentación inadecuada y aún subscripto un instrumento que relata un hecho confesado como falso, cual es el cambio de motor. Es verdad que ella afirma haber sido sorprendida, por un empleado infiel, al subscribir dicho documento, pero aunque hubiera identificado a aquél y probado su afirmación, nada de esto intentó hacer, no habría podido desligarse de su responsabilidad, porque lo menos que puede exigirse de quien peticiona ante organismos estatales es que se entere del contenido de la solicitud que formula; 3.o) La indagatoria sugiere una hipótesis que encuadra, perfectamente, en el "modus operandi" con que se introdujeron al país numerosos vehículos automotores de procedencia extranjera, eludiendo el pago de impuestos: el automóvil fué introducido por J. F. Pera en admisión temporaria. A. Pedemonte lo empadronó en el "Tala", ilícitamente pues no era el propietario ni justificó el pago precio de los tributos fiscales, como debió hacerlo si las autoridades municipales hubieran cumplido con su deber; ese empadronamiento le facilitó las chapas de matrícula que permitían la libre circulación del mismo; dentro del término de la admisión temporaria él fué llevado al Bra-

sil con sus chapas de origen argentino, pero apenas traspuesta la frontera volvió a ser introducido con las chapas correspondientes a la matrícula de Canelones. El empadronamiento en "Tala" se hizo, variando en ciertos aspectos las características del vehículo para evitar su identificación y más tarde, para adaptar la documentación a esas características, se simuló el cambio de motor y se enmendó en la libreta la capacidad del mismo. Son todos esos procedimientos ampliamente conocidos que se ejecutaron durante algún tiempo, con la complicidad de funcionarios municipales de oficinas auxiliares del Departamento de Canelones y que dieron motivo a numerosas acciones fiscales y penales; 4.o) Los hechos imputados configuran la infracción de contrabando en la modalidad prevista en los incisos letras A) y B) del artículo 7.o de la ley 6.839. De ella debe responder la firma demandada en virtud de lo dispuesto por el artículo 9.o de la misma y debe sancionársela en la forma prevenida en el artículo 8.o. Por estos fundamentos fallo: Condénase a la firma "Seré Rücker y Cía." al pago de una multa igual al valor del vehículo en infracción y al de las prestaciones legales, decretándose el comiso del mismo, el que se adjudicará, así como la multa y en la forma de ley, al denunciante Guillermo R. Douglas. Ejecutoriada, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción que corresponda y copia al "Diario Oficial". Tásense y cóbrense las costas y envíese luego, el expediente a la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento y, devuelto, archívese. — Carlos M. Larghero. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero en Montevideo, el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — C. Büsch Buero.

N.o 54. Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Vistos: en segunda instancia y para definitiva estos autos seguidos por el Fisco y Douglas (Guillermo R.) contra Seré Rücker y Cía., por imputación de infracción aduanera, venidos a conocimiento de esta Sala en mérito al recurso de apelación interpuesto a fs. 94 por el demandado contra la sentencia de fs. 87 vuelta y siguientes dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. Aceptándose y dándose por reproducida en este pronunciamiento la relación de hechos que se consigna en la parte correspondiente del fallo apelado, por ajustarse a las resultancias del proceso. Resultando, además que en esta instancia el apelante expresó los agravios de que instruye el escrito de fs. 101 y siguientes los que fueron contestados por el señor Fiscal de Hacienda de primer turno a fs. 112 y siguientes citándose para sentencia a fs. 113 vuelta; y Considerando: que el Tribunal reputa absolutamente infundados los agravios articulados por el apelante. Aunque las maniobras realizadas para consumar el contrabando han sido muy hábiles, la participación de la firma denunciada en el delito fiscal quedó de manifiesto como lo demuestra el señor Juez a quo al examinar la prueba producida en el proceso. Y esa participación no es dudosa, si además de todas las maniobras realizadas desde el 8 de Noviembre de 1938 fecha en que Juan F. Pera solicitó la admisión temporaria del automóvil, hasta la solicitud de transferencia del vehículo a Pedro San Román hecha por la firma demandada (fs. 25), se tienen en cuenta los siguientes hechos que permiten fundar presunciones convergentes de acentuado valor de convicción: 1.o) Es indiscutible y evidente que el auto que se introdujo al país al amparo de la admisión temporaria, es el mismo que después fué enajenado por el demandado al señor San Román (ver confesión de fs. 105 vuelta): 2.o) El hecho denunciado por el demandado en el documento de fs. 21 que el block del motor estaba rajado, para obtener el cambio del block, es un hecho falso. Se realiza esta maniobra para restaurar la verdad deformada al empadronar el coche en el Tala con un número de motor diferente al que realmente tenía el automóvil, es decir, con el N.o 6963824, número que se denunció al introducir el coche al país; esta circunstancia no se ha explicado satisfactoriamente por el demandado. No es aceptable la excusa de que haya sido engañado o sorprendido por un empleado infiel y que haya firmado "en barbecho" el documento de fs. 21 (fs. 56 y 106), máxime cuando ninguno de esos extremos se ha intentado probar y cuando, ni siquiera, se ha procurado individualizar al empleado infiel; y 3.o) Pera, el que introdujo el vehículo al país, era empleado del demandado. Pero este hecho no es denunciado espontaneamente: llega al proceso al ser preguntado el demandado a fs. 65, expresamente sobre ese extremo. Todos estos hechos debidamente probados y, especialmente, el documento de fs. 21 reconocido por la firma demandada y que ésta califica de fs. 86 de "episodio desgraciado", vinculan irremediablemente al demandado a las maniobras realizadas para consumar el contrabando del auto de que se trata. La buena fe que invoca, no la exime de la responsabilidad en que ha incurrido, en virtud de disposición expresa de la ley violada y porque queda excluída por los hechos probados en la causa. Por estos fundamentos y los concordantes aducidos por el señor Juez a que y atento lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Procedimiento Civil, El Tribunal falla: Confírmase, con costas, la sentencia apelada. Y devuélvanse. — González Mourigan. — Abadie Santos, discorde por los fundamentos que consigno en el libro respectivo. — Macedo. — Moreno. — El Tribunal de Apelaciones de primer turno, así lo mandó y firmó en Montevideo a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Certifico. — Lorenzo Marqués. — Concuerda: lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ochenta y siete vuelta a fojas noventa y dos vuelta y de fojas ciento veintiuno vuelta a fojas ciento veintitrés vuelta de los autos caratulados: "Fisco y Guillermo R. Douglas contra Seré Rücker y Cía. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 8, Fo. 652). En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" para su publicación expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Ag.24-22258-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos Pedro Juan de Dios Depietri contra MARIA ELENA RONCHETTA. Conversión en divorcio. (Lo. 45, Fo. 178), se hace saber a doña María Elena Ronchetta que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: N.o 293. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Vistos: Estos autos seguidos por don Pedro Juan de Dios Depietri contra doña María Elena Ronchetta, conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 15 vuelta aconsejando se decretara la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que el señor Juez de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dictó sentencia de separación de cuerpos, siendo confirmada dicha sentencia por la Cámara de Apelaciones de lo Civil con fecha 27 de Diciembre de 1944. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil se convierta dicha sentencia en divorcio. Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y confirmada por la Cámara de Apelaciones de lo Civil con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados: "Ronchetta de Depietri, María Elena con Depietri, Pedro Juan de Dios. Sobre Divorcio", quedando en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada en el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense las comunicaciones, testimonios, desgloses, que correspondan, y archívese. — E. Alberto Mallo. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9372-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGD GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-9298-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9297-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Jubirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PEREZ o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Delia Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 118 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcon dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9265-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local

de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre de 1950, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio Julio 1949 - Junio 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la samblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-9364-v.ag.30.

MUROCAMPO S. A.
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN (URUGUAY).
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre de 1950, a las once horas en el local social sito en calle Andes 1409, (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Junio 30 de 1950. 2.o) Elección de Directores por el período Julio 1.o de 1950 a Junio 30 de 1951. 3.o) Elección de Síndico por igual período de tiempo del Directorio y fijación de la remuneración del saliente. 4.o) Designación de dos asambleístas presentes, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$4.80 Ag.24-9369-v.ag.26.

"INMOBILIARIA BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso). Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.24-9328-v.ag.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9332-v.set.2.

"JUAN BLOIS" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas del día jueves 31 del corriente, en el local de la calle Misiones 1486 (5.o piso), Montevideo, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio (artículo 18). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Ag.24-9329-v.ag.28.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.o de setiembre próximo, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras Oficinas, avenida Centenario 3551. Horario de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$3.40 Ag.24-9325-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo. Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios, se nombrará un medio árbitro tercero. Recisión parcial: En caso de retirarse un socio, le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales.

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

"REPRIM" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas el día 9 de Setiembre de 1950, en su local social, calle Lucerna esquina Artigas, Nueva Helvecia, la memoria y balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se convoca asimismo a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que el mismo día, en el mismo local y a la hora 16, tendrá lugar para tratar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 31 de los estatutos. — Nueva Helvecia, 21 de Agosto de 1950. — El Directorio.

$2.40 Ag.24-9339-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|3|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local s|n. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el local citado. — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce, (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo, y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mann, George Depots Ltd.

Montevideo

Saldos en el Libro Mayor al 31 de Marzo de 1948

Debe—		
Propiedades	$	295.335.42
Existencias de carbón y leña en depósito o en tránsito	"	389.462.1[illegible]
Caja y Bancos	"	82.202.9[illegible]
Mercaderías	"	92.466.0[illegible]
Varios deudores	"	148.024.2[illegible]
Compras de carbón y leña	"	172.029.1[illegible]
Mercaderías — Costo de ventas	"	44.595.6[illegible]
Varias cuentas de gastos	"	107.088.2[illegible]
		$ 1.331.203.8[illegible]
Haber—		
Varios acreedores ..	$	25.634.0[illegible]
Ventas y varias entradas	"	388.656.8[illegible]
Mercaderías — Ventas.	"	50.365.2[illegible]
Reserva	"	52.885.5[illegible]
Casa Matriz — Cuenta corriente	"	559.171.3[illegible]
Casa Matriz — Cuenta especial	"	263.490.8[illegible]
		$ 1.331 203 8[illegible]

Montevideo, 31 de Marzo de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 7070.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas.

(Venta de leche aguada, con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multas de $ 100.00)

Manuel López. — (Repartidor de Codile Ltd.). — Panamá 1232.
Cándido Losada. — Cufré 2332.

(Local de concentración de leche no inscripto).

(Multas de $ 100.00)

Conaprole. — San Miguel 128.
Conaprole. — San Miguel 128.

(Falta de higiene en el tambo).

(Multa de $ 50.00)

Angel Ruffoni. — Dunant 3948.

(Leche depositada fuera de la heladera).

(Multas de $ 10.00)

Conaprole. — San Salvador 2100.
Conaprole. — Benito Blanco 918.
Conaprole. — 21 de Setiembre 2706.
Conaprole. — Av. 18 de Julio 1250.

(Leche depositada en lugar no autorizado)

(Multa de $ 10.00)

Conaprole. — Plaza Vidiella 5627.

(Reparto de tambo en vehículo).

(Multas de $ 10.00)

Pedro A. Bellenda. — Máximo Gomez N. 4328.
Raúl Pardo. — Américo Vespucio número 1389 bis.

(Empleado sin autorización).

(Multas de $ 10.00)

Agustín Carballal. — Pablo Paez 3719.
Miguel García Santamarina. — Cap. Florencio 4187.

(No estar inscripto).

(Multas de $ 10.00)

L. y J. Bracos. — Juan Paullier 1850.
Berdes y Bonora. — 26 de Marzo 3245.
Juan Ordáñez. — Coronel Mora 549.
Eduardo H. Guerreros. — Fco. Gómez N.° 879.
Victoria Rovella. — Nancy 4365.
Ricardo Rebella. — Duilio 1507.
Consuelo P. de Rodríguez. — Acevedo Díaz 2609.

Montevideo, 21 de agosto de 1950.

La Dirección

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de agosto de 1950

Jorge Persiacarte, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Silvia Invernice, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Carmen Rosas de Rodríguez, oriental, 89 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Benita Melgarejo de Escalante, oriental, 39 años, casada, Hosp. Maciel.
Matías Salustiano Martínez, oriental, 74 años, casado H. Maciel.
Juan Bautista Prieto, oriental, 76 años, soltero, H. Maciel.
Máximo Sanguinetti, oriental, 62 años, viudo, H. Maciel.
Simona Fernández, oriental, 60 años, soltera, H. Maciel.
Manuel Picos, español, 58 años, casado, H. Maciel.
Vicente García, oriental, 80 años, casado, H. Maciel.
Silverio Rodríguez, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.
María Olaya, oriental, 78 años, soltera, H. Pasteur.
Nicolás Virgilio, italiano, 76 años, casado, H. Pasteur.
Sara Abella, oriental, 60 años, soltera, H. Pasteur.
Delfina Albina Rastell, italiana, 61 años, soltera, H. Pasteur.
Angela Britos Pereira, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
Basilio Carocelli de Fatiga, brasileña, 56 años, casada, H. P. Rossell.
Walter Pineda, oriental, 4 meses, H. Pedro Visca.
Rosa Nelly Pérez, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Ramón Fernández, oriental, 77 años, casado, H. Militar.
Luis Franco Zolezzi, oriental, 63 años, casado, Ramón Anador 3187.
José María Novella Curtina, oriental 48 años, soltero, R. de Méjico 5607.
Laureliano Robaina, oriental, 74 años, casado, R. Meléndez 3218.
Zulma Golfarini de Jongivell, oriental 56 años, casada, Alarcón 1441.
César Bellini, oriental, 60 años, soltero, Galicia 1528.
Marcos Enuncio, oriental, 52 años, soltero, Eduardo Acevedo 936.
Florencio Malvir, español, 72 años, casado, Lauro Muller 1994.
Luis Enrique Carbone, oriental, 40 años, casado, 12 de Diciembre 1008.
Delfina Alvariza de Piedrahita, oriental, 80 años, viuda, A. Grande 2434.
Germán Matías Rospide, oriental, 66 años, casado. 18 de Julio 1417.
M. de los Dolores Suárez de Livio, española, 56 años, casada, Cufré 2045.
María Rosa Giordano, oriental, 11 meses, G. Ramírez 1926.
Raúl Loriente, oriental, 43 años, soltero, G. Flores 2392.
Dolores Maíz de Taberna, española, 79 años, viuda, Cuñapirú 2124.
Nicolás Pereyra, oriental, 63 años, soltero, Maciel 1444.
María Magdalena Gelsi de Puppo, oriental, 82 años, viuda, Mercedes 1545.
María Ardanz de Garrot, oriental, 65 años, viuda, Rivera 2668.
Mariana Teresa Tuerme de Cabrera, argentina 22 años, casada, A. Zubillaga N.° 751.
Carlos Epp, alemán 70 años, casado, Juan R. Gómez 3043.
Teresa Felipe de Guisande, española 70 años, viuda, Galicia 2180.
Vicente Coriolano Pérez, oriental 54 años, casado, J. Requena 1208.
Francisco Larrosa González, español, 60 años, casado, L. Lamas y M. Bruto.

Día 8 de agosto de 1950

Carlos María Sánchez Teliz, oriental, 24 años, soltero, C. Saint Bois.
Ildefonsa Da Silva de Ortiz, oriental, 38 años, casada, C. Saint Bois.
María Nequesaurt de Auzun, oriental, 67 años, viuda, H. Maciel.
Rosario Gaeta, italiana, 52 años, casado, H. Maciel.
Hermelinda Drago de Benorino, oriental, 85 años, casada, H. P. Rossell.
Wáshington Borche, oriental, 40 días, H. P. Rossell.
Pedro Pérez Arostoa, oriental, 70 años, viudo, H. Pasteur.
María Pardiás Cano de Cano, española, 84 años, viuda, H. Vilardebó.
Colomba Chiapori de Castellano, oriental, 91 años, viuda, P. Castellanos N.° 1532.
Casiana Rivero de Macció, oriental, 45 años, casada, J. R. Gómez 3299.
Yolanda Alicia Casal Ascaro, oriental, 16 años, soltera, Comercio 2177.
Mafalda Martínez de Dornell, brasileña, 86 años, viuda, Dulcinea 2979.
Elvira Mayol, oriental, 75 años, soltera, Uruguay 1530.
Oscar Adami Chiappe, oriental, 35 años, soltero, S. de Chile 1017.
Irma María Verno de Goró, oriental, 36 años, casada, 8 de Octubre 2424.
Francisco Candelario Massitto, oriental, 81 años, viudo, 8 de Octubre 2435.
Rosa Perrone de Bogao, oriental, 81 años, viuda, J. Revuelta 3671.
Bolívar Bermúdez Antuña, oriental, 59 años, casado, Fco. Muñoz 3027.
Mario Bórmida, oriental, 41 años, casado, Venancio Benavídez 3276.
María Luisa Núñez de Moreira, oriental, 42 años, casada, H. Maciel.
Manuel Coitiño, oriental, 65 años, viudo, Arangua 4623.
Fausto Martínez, oriental, 71 años, casado, Ganaderos 4348.
Juana María Bottaro, oriental, 26 años, soltera, Lezica 6127.
María Josefa Andrade, oriental, 47 años, soltera, Avellaneda 3640.
Juana Muñoz, oriental, 62 años, soltera, J. J. Rousseau 3690.
Rufino Edmundo Pérez, oriental, 78 años, casado, Eduardo Acevedo 1116.
Guillermina Silva Sienra, oriental, 77 años, soltera, G. Palleja 2638.
Asunción Fernández González. española, 77 años, soltera, Agraciada 3205.
Emilia Fernández de Fulchi, oriental, 76 años, viuda, Defensa 1874.
Angel Pablo Adano Ferraro, oriental, 73 años, soltero, Inca 2229.
Félix Clemente Conde, oriental, 97 años, casado, C. Sanguinetti s|n.
Francisca Naddeo de Ottathi, italiana, 91 años, viuda, Garibaldi 1619.
Carmen Rodríguez de San Remo, oriental, 86 años, viuda, Carabelas 3168.
Jacinta Acevedo, oriental, 59 años, soltera, 8 de Octubzre 3288.